EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 27 de diciembre de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CARRASCO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Noventitrés. Folio Número Un mil Seiscientos Cincuenta y Seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno ante mí Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, comparece don Pablo Mario Libasci, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Gorriti número cinco mil ciento sesenta y seis de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por sí, y en nombre y representación de Alberto Luis Duque; Catalina Juana Montagna; Julia Haydée Ramallo de Ferrari Amores; Ida María Arroyo de Defranchi; Nelva Azucena Filippo; Roque Saya; Emeteria Hortensia Gómez; Antonio Mario Milost y Mireille María Carlota Devillard de Palacios; personería que justifica en mérito al Poder General que éstos le otorgaran y que obra íntegramente transcripto al folio quinientos noventa y nueve, según escritura de fecha tres de mayo del corriente año, en este Registro a mi cargo, doy fe y el compareciente continúa diciendo: Que él y sus representados han constituido "Carrasco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta Capital con fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, por expediente número trece mil quinientos cincuenta y cuatro/uno/mil novecientos sesenta y uno, letra N que dichos estatutos han sido aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número mil setecientos setenta y ocho, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, la transcripción en este Registro a mi cargo del texto de los estatutos y de la Resolución Ministerial citada, todo lo que en el orden indicado dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 1961, reunidos en el local de la calle Gorriti 5166, Capital Federal, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la Presidencia al señor Pablo Mario Libasci, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Primero: Bajo la denominación de "CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos alimenticios, curtiembre y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93º de la Ley 15.672 ni otras por las que se recurra al concurso público; d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuarto; El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.- representado por 20.000 acciones de m$n. 100.- cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinado en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta pesos moneda nacional 10.000.000.— en una o más series, en acciones ordinarias clase A y/o B, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y/o B. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagara un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la omisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quorum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quorum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) importar y exportar; m) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina designar su personal y asignarles capital; n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación.— Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quorum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que determinan en el artículo 5º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de abril de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido de una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Pablo Mario Libasci 1.000 acciones; 2) Julia Haydée Ramallo de Ferrari Amores 1.000 acciones; 3) Catalina Juana Montagna 400 acciones; 4) Alberto Luis Duque 400 acciones; 5) Ida María Arroyo de Defranchi 200 acciones; 6) Nelva Azucena Filippo 200 acciones; 7) Roque Saya 200 acciones; 8) Mireille María Carlota Devillard de Palacios 200 acciones; 9) Emeteria Hortensia Gómez 200 acciones; 10) Antonio Mario Milost 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Pablo Mario Libasci; Vicepresidente: Julia Haydée Ramallo de Ferrari Amores; Síndico Titular. Catalina Juana Montagna; Síndico suplente: Alberto Luis Duque. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000.— importe de las respectivas integraciones. — Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones

19611227

que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los contribuyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dio por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — A. Luis Duque. — Catalina Montagna. — Julia H. R. de Ferrari Amores. — Ida María de Defranchi. — Nelva A. Filippo. — Roque Saya. — Mireille D. de Palacios. — Emeteria Hortensia Gómez. — Ant. M. Milost.— P. M. Libasci." "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — cas. R. Buenos Aires, 19 set. 1961. — Visto el expediente Nº 6763/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Carrasco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961.— El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Carrasco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital el 20 de abril de 1961, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Noblía. — Resolución P. J. Nº 1778.—" Es copia fiel, doy fe de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en su nombre y el de sus representados declaran definitivamente constituida la sociedad "Carrasco" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura por mí el autorizante, se ratifica en su contenido y así la otorga, firmando de conformidad como acostumbra, por ante mí, doy fe. — P. M. Libasci. — Está mi sello: Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis fojas útiles que repongo con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una numeradas correlativamente del número: Cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y dos al cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete, todas de la Serie V, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Roberto Lucio de Menchaca (Escribano). Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 10.960 e.27|12-Nº 29.696 D.T.-v.27|12|61

CRISTALUX,

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Escribano Autorizante, comparece don Pedro Boysen que firma "P. Boysen", casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en nombre y representación de "Cristalerías Papini Sociedad Anónima" de cuyo Directorio es Presidente, acreditando tal carácter y la existencia legal de la Sociedad: a) con los estatutos sociales, inscriptos en el Registro Público de Comercio con motivo de su última modificación, el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil novecientos doce al folio quinientos catorce, libro cincuenta. Tomo A de Estatutos Nacionales que para este acto tengo de manifiesto, y b) con las actas de Asamblea y Directorio de fecha veintiocho de abril último, que tengo a la vista para este otorgamiento en los libros respectivos de la sociedad, debidamente rubricados, doy fe, todo lo cual transcriptos en lo pertinente por su orden dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires... a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho... comparece don Pedro Boysen, que firma "P. Boysen", casado, ... y expone que es presidente del Directorio de Cristalerías Papini Sociedad Anónima, cuyos estatutos originarios fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional el treinta de enero de mil novecientos trece..." Artículo Primero: La Sociedad Anónima... "Cristalerías Papini Sociedad Anónima", tendrá una duración de noventa y nueve años, desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria de vidrios y cristales y productos análogos... Artículo Tercero: La Sociedad constituye su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina . Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco directores titulares .. La Asamblea General de Accionistas podrá modificar el número de miembros del Directorio entre tres y siete. — Artículo Décimo Primero: El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros... Artículo Décimo Tercero: Los Directores recibirán mandato por tres años que se entenderán prorrogados hasta que se realice la Asamblea General Ordinaria... Artículo Décimo Sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades... g) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias fijando el orden del día .. Artículo Décimo Octavo: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los plazos legales en el local, día y hora que aquél determine. La Asamblea aprobará u observará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros titulares del Directorio y Síndico que deberán reemplazar a los que cesan... P. Boysen... Ante mí: R. García Susini". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de 1961, se reunieron... los Señores Accionistas que figuran en los fls. 22/23 del libro "Registro de Accionistas" Nº 2... Siendo las 18,45 hs.... el Presidente de la Sociedad .. declara abierto el acto... el Sr. Presidente somete a la consideración de la Asamblea el punto 3º del Orden del día, o sea: Elección de Directores y Síndicos. Pide la palabra el Sr. Francisco Felitti para proponer que se reelijan a los actuales ,o sea: Pedro Boysen. Dr. Manuel A. Portela Ramírez Sr. Bernardo Zollfrei, Eugenio Schorr, W. Menzinger Alfredo Walter Boysen y Carlos G. Boysen, para Directores Titulares y Señor Luis F. Piaggio para síndico titular y Federico Hierro para síndico suplente, moción aprobada... Siendo las 18.55 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión... F. Felitti. — C. Wilfred Gepp. — P. Boysen". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 1961 se reunieron... los señores Directores que firman al pie de la presente. Asiste igualmente el Síndico de la Sociedad, Doctor Luis F. Piaggio. Siendo las 20,30 horas, el Señor Presidente Don Pedro Boysen declara abierto el acto y hace referencia a la elección de Directores que tuvo lugar en la Asamblea General Ordinaria que acaba de celebrarse y a la necesidad de cumplir con las disposiciones estatutarias para designar el Directorio. — Después de un breve cambio de ideas, se resuelve dejar constituido el Directorio en la siguiente forma: Presidente, Don Pedro Boysen; Vicepresidente, Dr. Manuel A. Portela Ramírez; Directores Titulares, Señores Bernardo Zollfrei, Doctor Alfredo Walter Boysen, Eugenio W. O. Schorr, Ing. W. Menzinger y Doctor Carlos G. Boysen; Síndico Titular, Doctor Luis F. Piaggio; Síndico Suplente, Señor Federico Hierro.... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21 horas... P. Boysen. — M. A. Portela Ramírez. — B. Zollfrei. — W. Menzinger. — C. Boysen. — Luis A. Piaggio". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el señor Boysen en el carácter acreditado expone: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tuvo efecto el día veintiocho de abril del corriente año ha introducido reformas en los estatutos de la Sociedad que representa, las cuales fueron aprobadas por resolución ministerial con fecha de ayer treinta de octubre, y que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de la mencionada Asamblea, en su redacción definitiva por las modificaciones introducidas y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobatoria de la reforma de estatutos, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Justicia letra N. número mil doscientos siete, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe y transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 1961, se reunieron en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646 los Señores Accionistas que figuran en el libro "Registro de Accionistas" Nº 2 fls. 22|23 para celebrar la Asamblea General Extraordinaria a que fueron convocados en su segunda convocatoria. Siendo las 19 horas, el Señor Presidente de la Sociedad, Don Pedro Boysen declara abierto el acto y explica que el Directorio ha considerado conveniente proponer una reforma de estatutos sociales que, en su parte principal, incluye el cambio del nombre o denominación social y la simplificación de los trámites para proceder al aumento de capital. A pedido del accionista, Señor Federico Hierro, se da lectura al proyecto de estatutos en la forma aprobada por el Directorio y que incluye la nueva redacción de varios artículos. La nueva redacción es la siguiente: Artículo 1º. — Con la denominación de "CRISTALUX", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, funciona una sociedad anónima que fuera constituida el 30 de enero de 1913 bajo el nombre de "Cristalerías Papini Sociedad Anónima". La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del 1º de enero de 1942, pudiendo prorrogarse su término por resolución de la Asamblea y constituye su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo 2º. — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria de vidrios y cristales en todas sus formas y aplicaciones. Para realizar su objeto, la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, asociarse, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atingencia con los citados y tener, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. La especificación que precede es sólo enunciativa y no limitativa, quedando en consecuencia facultada la sociedad para realizar toda índole de operaciones comerciales relacionadas con el objeto expresado.—Artículo 3º a) El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—), pudiendo ampliarse por resolución de la Asamblea hasta la suma de Quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000.-) b) El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una y dividido en series de diez mil acciones cada serie (m$n. 1.000.000.-). Los títulos podrán ser representativos de una o mas acciones. c) Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y a su vez entre las primeras habrá acciones ordinarias "A" (un voto) y acciones ordinarias "B" (cinco votos). Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo no superior al 10 %, acumulable hasta tres ejercicios y de una participación adicional que no excederá del 20 % del dividendo de las acciones ordinarias, todo ello con sujeción a las condiciones que fije en cada caso la Asamblea que autorice su emisión. d) Al resolverse una nueva emisión dentro del monto de los aumentos del capital autorizado, la Asamblea decidirá el tipo o tipos de acciones de cada una de las series a emitirse. — Para las acciones preferidas, fijará las condiciones de emisión y de rescate. — Artículo 4º. Cada aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial. Cada emisión de acciones que se resuelva de acuerdo con estos estatutos, deberá hacerse constar en escritura pública, abonarse en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad, pudiendo ser facsímil una de las firmas y llevarán los demás recaudos del Código de Comercio. — Artículo 5º. — En caso de mora de un accionista, si no pagara las cuotas en las fechas fijadas o dentro de los treinta días siguientes, el Directorio podrá optar entre declarar caduco su derecho quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas o demandarlo por la integración de las acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio deben ser uniformes para todos los accionistas en la misma condición, de manera que la opción que se haga regirá para todos los casos. — Artículo 6º — La suscripción de acciones o el hecho de tener acciones implica el reconocimiento completo y aceptado de estos estatutos y sus reformas. Salvo que la emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro del plazo que resuelva acordar el Directorio, el cual se hará conocer mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, y que no podrá ser inferior a 15 días a contar de la última publicación. — Debentures. — Artículo 7º. — La Sociedad podrá emitir debentures en las condiciones que estime convenientes, pero de acuerdo con la ley respectiva. — Los debentures deben ser suscriptos por el Presidente o Vicepresidente y por un Director, pudiendo llevar una de las firmas en facsímil. — Directorio. — Artículo 8º. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete titulares, según lo determine la Asamblea. En caso de quedar vacante un cargo de Director por muerte, renuncia o impedimento, el Directorio con la conformidad del Síndico, podrá designar entre los accionistas al reemplazante por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. También podrá proceder en igual forma el Directorio en minoría, si por circunstancias accidentales no pudiera funcionar por falta de quorum. El quorum se forma válidamente con la mayoría de los miembros del Directorio. — Artículo 9º. Para ser elegido miembro del Directorio, se requiere ser propietario de cincuenta acciones, las cuales deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas a ninguna obligación, hasta la conclusión del mandato. — Artículo 10. — El mandato de los Directores será por tres años, pero continuarán en sus funciones hasta que se realice la Asamblea General Ordinaria que elija sus reemplazantes. Los Directores podrán ser reelegidos. Los Directores pueden ejercer los cargo de Gerentes u otras funciones administrativas o técnicas, cuyas remuneraciones fijará el Directorio ad-referendum de la Asamblea.". — Artículo 11. — El Directorio en su primera sesión nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, quienes ejercerán sus cargos todo el tiempo que duren sus mandatos. — Artículo 12. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes, incluso el del Presidente. Pero el Presidente tendrá voto doble para decidir en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo 13. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. En consecuencia podrá: Instalar o adquirir establecimientos industriales y comerciales para la fabricación y venta de vidrios y cristales o para explotar otras industrias o negocios derivados o relacionados directa o indirectamente con la fabricación de vidrios y cristales y sus aplicaciones, operaciones que podrá hacer exclusivamente para la Sociedad y a su nombre; para la Sociedad y terceros o para terceros y a nombre suyo, suyo y de los terceros o de los terceros; podrá adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, comprar, vender y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; celebrar contratos sobre compraventa de mercaderías generales, sobre consignación de arrendamiento y locación de servicios, de sociedad, girar, endosar letras, pagarés, vales y cheques dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos de bancos particulares y de sociedades o particulares; del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar o tomar cartas de créditos, fianzas, celebrar contratos de fletamentos, transportes o acarreo, endosar conocimientos

y guías, cartas de porte, emitir debentures transar, someter en árbitros o arbitradores y celebrar todo acto de administración o enajenación que repute conveniente o que esté relacionado con los objetos principales de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. c) Establecer agencias o sucursales dentro o fuera de esta República y fijarles un capital propio. d) Nombrar Directores, Gerentes, Directores Técnicos, Gerentes locales y Gerentes técnicos, sean o no miembros del Directorio, y fijarles sus remuneraciones pudiendo acordarles gratificaciones o participaciones en las utilidades pero sometiendo los convenios a la aprobación de la primera Asamblea Ordinaria, cuando los nombrados sean miembros del Directorio. e) Conferir a los Directores generales, Directores técnicos y Gerentes locales o Gerentes técnicos. las facultades ejecutivas que en cada caso repute necesarias. f) Crear los demás empleos necesarios estableciendo sus remuneraciones, pudiendo también ofrecer o conceder una participación en las utilidades. g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando el orden del día. h) Presentar anualmente a la Asamblea un informe de la marcha de la Sociedad el inventario y el balance general de las operaciones, conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas. i) Entregar acciones en pago de obligaciones de la Sociedad o de propiedades y otros bienes que adquiera la Sociedad. En las futuras emisiones, sea o no que se entreguen acciones en pago, el Directorio podrá fijar para admitir la suscripción o entregarlas en pago, la obligación de abonar una prima sobre el valor nominal. j) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas o cuestiones judiciales, civiles, comerciales, administrativas o de cualquier otra clase que se le entablen o tenga que iniciar, ya sea como actora o demandada, demandar o percibir cuanto se le adeude, dar recibos y cartas de pago y conferir poderes generales y especiales para representar a la Sociedad ante los Tribunales, Poderes Ejecutivo y Legislativo, Nacionales y Provinciales con todas las facultades que se requieran. k) Se excluyen expresamente de las facultades del Presidente, Vicepresidente y de los Directores, la de absolver posiciones o prestar confesión en juicio. Dicha diligencia será cumplida por los Gerentes o funcionarios que el Directorio designe expresamente al efecto. l) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en el Código de Comercio, de todo lo cual se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Síndico. Artículo 14. — Anualmente en las Asambleas Generales se nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinen en el Código de Comercio. El Síndico titular y el Síndico suplente son reelegibles. — Asamblea General. — Artículo 15. — La Asamblea tendrá lugar dentro del plazo legal en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea General Ordinaria se pronunciará sobre los balances y cuentas presentadas y distribución de utilidades y procederá a la elección de los miembros del Directorio y Síndicos. — Artículo 16. — La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la solicitan. — En este último caso el Directorio deberá convocar la Asamblea dentro del plazo de diez días. — Artículo 17. — La convocatoria a Asamblea se hará por medio de avisos publicados por los plazos vigentes y con la anticipación necesaria en el Boletín Oficial. — Artículo 18. — Para asistir a las Asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación al fijado para la reunión y en el local designado por la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito extendido por institución bancaria o entidad asimilada al régimen de Bancos contra entrega del boleto de entrada. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República en los puntos que al efecto se designen: en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, los accionistas residentes en el extranjero podrán ejercer su derecho de asistencia a las Asambleas mediante representante. — Artículo 19. — Cada acción ordinaria "A" da derecho a un voto. Cada acción ordinaria "B" da derecho a cinco votos. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse la Sociedad en mora del pago de sus dividendos, y este derecho durará mientras se prolongue esa situación. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar en ella mediante carta-poder o telegrama dirigido al Presidente o Vicepresidente. Todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto en la elección del Síndico. — Artículo 20. — Las Asambleas, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los votos del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive en los del artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. El Presidente o Vicepresidente del Directorio o quien los reemplace presidirá la Asamblea con voz y voto y resolverá en caso de empate. — Artículo 21. — El año financiero de la Sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio con seis meses de anticipación, debiendo la resolución respectiva llevarse a cabo por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. De los beneficios líquidos que resulten del Balance General de cada ejercicio, después de proveer las amortizaciones y reservas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio crea conveniente sobre inmuebles, maquinarias, útiles y otros bienes sociales ello para asegurar la exactitud de los valores del activo social y separadas las sumas que el Directorio haya fijado para interesar o gratificar a gerentes y empleados, se separará: 1º) Dos por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. 2º) Dos por ciento al Presidente del Directorio. 3º) Uno por ciento a cada uno de los demás miembros del Directorio. 4º) Uno por ciento al Síndico. 5º) La suma necesaria para el pago de los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere. 6º) La suma necesaria para satisfacer el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere. 7º) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas que gocen de ella. 8º) El remanente de utilidades tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos o cualquiera otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso. si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 22. — Cuando el fondo de reserva legal llegara a ser el diez por ciento del capital suscripto, no se destinarán más fondos a ese fin. El fondo de reserva legal deberá integrarse siempre que se redujera por cualquier causa. — Artículo 23. — Se prescribirán a favor de la Sociedad todos los dividendos que no se hubieren cobrado hasta tres años de haber sido puesto a disposición del accionista. — Artículo 24. — En caso de liquidación de la Sociedad la efectuará el Directorio o las personas que designe la Asamblea con la vigilancia del Síndico. La Asamblea conservará todas las atribuciones mientras dura la liquidación y podrá ser convocada por los liquidadores. por el Síndico o a pedido de accionistas que representen un vigésimo de las acciones ordinarias integradas. — La Asamblea fijará el término del mandato de los liquidadores, así como sus facultades, retribución y demás condiciones que estime necesarias. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la Liquidación se destinará: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere. b) A reembolsar el valor integrado de las acciones ordinarias. c) Al pago de los dividendos acumulados pendientes. d) El remanente se distribuirá a los tenedores de acciones ordinarias de acuerdo con sus tenencias. Nuevamente pide la palabra el Señor Federico Hierro para hacer la moción de aprobar el proyecto de Estatutos Sociales recien leído y al mismo tiempo solicitar al Directorio se disponga la impresión en un solo folleto de estos Estatutos con sus reformas. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la moción del señor F. Hierro y resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 2º del Orden del Día. o sea "nombrar dos personas para realizar gestiones pertinentes ante los poderes públicos e introducir las modificaciones que estas estimen necesarias". Pide la palabra el Síndico de la Sociedad señor Luis F. Piaggio y propone que sean el Dr. Manuel A Portela Ramírez y Dr. Carlos G. Boysen, quienes aceptan el encargo en el acto. A continuación, el señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el punto 3º del Orden del Día, o sea "nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Pide la palabra el señor Olaf Herrmann y hace moción que los nombre el señor Presidente. El Presidente acepta y propone a los Sres. Francisco Felitti y Wilfred Gepp, quienes aceptan el encargo en el acto. Con ello, el señor Presidente cierra el acta siendo las 19,30 horas. P. Boysen. F. Felitti. C. Wilfred Gepp". "Asamblea General Extraordinaria del 28 de Abril de 1961. Número de orden - Accionista - Cantidad de acciones Capital $ - Cantidad de votos - 1: Zollfrei Bernardo - 3064 - 306.400 6240 - 2: Strauss Bruno - 100 - 10.000 - 100 - 3: Banco Industrial de la R. Argentina - 63.424 - 6.342.400 - 88.852 - 4: Banco Londres y A. del Sud - 8.900 890.000 14100 - 5: Daneri Juan Antonio L. - 809 80.900 - 1.477 - 6: Societe Generale - 10.000 - 100.000 - 10.000 - 7: Soto Canda y Larrea - 20.000 - 2.000.000 - 20.000 - 8: Mancini Raúl O. 6.700 - 670.000 6.700 - 9: Quirolo Gysin y Cía. - 20.000 - 2.000.000 - 20.000 - 10: Gepp Ciryl W - 1.207 - 120.700 - 1.207 - 11: Schorr Eugenio W. C 36.299 - 3.629.900 - 78.211 - 12: Boysen Pedro 20.183 - 2.018.300 - 88.852 13: Felitti Francisco - 16.106 - 1.610.600 - 47.226 - 14: Boysen Alfredo W. 5.156 - 515.600 - 20.580 - 15: Portela Ramírez Manuel A. 4.855 - 485.500 - 16.675 - Transporte - 216.803 - 21.680.300 - 420.220 Transporte - 216.803 - 21.680.300 - 420.220 16: Piaggio Luis F. - 11.030 - 1.103.000 11.030 - 17: Menzinger W. - 17.980 - 1.798.000 - 59.060 - 18: Hierro Federico 11.764 - 1.176.400 - 26.904 - Suma: 257.577 25.757.700 - 517.214. No concurrió: Total: 257.577 25.757.700 - 517.214. Con tres días de anticipación y según lo establece el Art. 18 de los Estatuos Sociales, se cierra el registro de asistencia. Con la presencia de 18 accionistas y siendo las 18 30 horas quedó constituída la Asamblea con 257.577 acciones y 517.214 votos. - C. Wilfred Gepp. F. Felitti. - P. Boysen". - "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Buenos Aires, 30 Octubre 1961. Visto el expediente Nº 8.005/61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cristalerías Papini", Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Cien Millones (m$n. 100.000.000) y facultar su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Quinientos Millones (m$n 500.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos diez y siete (317) a trescientos veinticinco (325), con las modificaciones de fojas trescientos treinta y nueve (339) a trescientos cuarenta y dos (342) y la salvedad indicada a fojas trescientos cuarenta y tres (343) para el artículo 3º, el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Cristalerias Papini" Sociedad Anónima, sancionado por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1961, la que, en lo sucesivo, se denominará "Cristalux" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º — Públiquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Luis R. Mc. Kay. Resolución P. J. Nº 2386". Concuerdan estas transcripciones con las constancias del expediente de la Inspección General de Justicia antes mencionado, doy fe. Leída que le fue al compareciente, se ratifica y así la otorga, firmando por ante mi doy fe. P. Boysen. Hay un sello. Ante mi: R. García Susini. Concuerda con su matriz que pasó al folio mil setecientos treinta y seis, del Registro setenta y seis del cual es titular el escribano Rodolfo García Susini y adscripto el escribano Francisco Arias Cuenca, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio extendido en once sellos de Ley números: del dos millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Pedro funciona, Vicepresidente simplificación f el - segunda - separadas - prefijado: Enmendado: nombre Presidente Vale. Fdo. Escribano R. E. García Susini. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 17.600.— e.27|12-Nº 41.003-v.27|12|61

M A R B Y

Sociedad Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber. por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y cuatro. — Folio número un mil seiscientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, comparece el señor Miguel Pons Pons, argentino naturalizado. comerciante, casado, domiciliado en Argerich tres mil ciento veinte y tres, de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y seis mil setecientos noventa y tres, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por sí, y además en nombre y representación de doña Rosa Margarita Monclus, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Bacacay dos mil ochocientos sesenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones quinientos dos mil novecientos noventa y cinco; don Rubén Oscar Muñoz, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Ramón Falcón tres mil doscientos treinta y ocho de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho; don Rufo Aníbal Moreno, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Bacacay dos mil ochocientos sesenta, primer piso, departamento "C", Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y dos: don Gumersindo Abalo, español, comerciante, casado, domiciliado en Lamadrid quinientos treinta y tres, Témperley, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y tres; don Miguel Angel Fernández Maradona, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Santa Fe un mil ochocientos sesenta y cinco, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número seis millones setecientos treinta y siete mil ciento treinta; don Cristóbal Enrique Pedersen Mendoza. argentino, comerciante, casado, domiciliado en Monteverde tres mil setecientos treinta de Olivos, provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil quince; don Vicente Maienza. argentino, comerciante, soltero, domiciliado en White un mil quinientos setenta y dos, de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y siete; don José Vitacca, argentino, comerciante, soltero. domiciliado en Viel un mil doscientos cincuenta y seis, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres; y don José Rodríguez, argentino naturalizado, comerciante. casado. domiciliado en Paraná novecientos cincuenta y nueve de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón trescientos treinta y ocho mil ciento once; en mérito al poder general que éstos le otorgaran y que obra íntegramente transcripto al folio quinientos sesenta y uno, escritura número ciento tres, de fecha diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, de este Registro a mi cargo. protocolo corriente. — Y el compareciente continúa diciendo que él y sus representados han constituido "Marby, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado cele-

brado en esta ciudad con fecha diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente letra N, número trece mil quinientos ocho|uno|mil novecientos sesenta y uno, que dichos estatutos fueron aprobados por resolución ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número un mil ochocientos cuarenta y cinco, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome, a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, la transcripción, en este Registro a mi cargo, del texto de los estatutos y de la resolución ministerial citada, todo lo que en el orden indicado, dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 1961, reunidos en el local de la calle Argerich 3123, Capital, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Miguel Pons Pons, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "MARBY, SOCIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La sociedad no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93º de la ley 15.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n 2.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n 100, cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sello correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspeción General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n 10.000.000.— en una o más series, en acciones ordinarias clase "A" y|o "B" cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la raglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio ó la asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspetcción General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quién percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados unaz vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. — El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). Octavo: El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno. El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quién lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicio, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas o con sin desplazamiento, hipotecas, antieresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) importar y exportar; m) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asámblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderde de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas.— Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 3 de abril de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidaciones que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. —Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1º Miguel Pons Pons, 1.000 acciones; 2º Rufo Aníbal Moreno, 1.000 acciones; 3º Rosa Margarita Moncius, 400 acciones; 4º Gumersindo Abalo, 400 acciones; 5º Rubén Oscar Muñoz, 200 acciones; 6º Miguel Angel Fernández Maradona, 200 acciones; 7º Cristóbal Enrique Pedersen Mendoza, 200 acciones; 8º Vicente Maienza, 200 acciones; 9º José Vitacca, 200 acciones; 10º José Rodríguez, 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: presidente: Miguel Pons Pons; vicepresidente: Rufo Aníbal Moreno; síndico titular: Rosa Margarita Moncius; síndico suplente: Gumersindo Abalo. —

El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes, el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n 40.000.— Se deja facultado al presidente y vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes se dio por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — M. Pons. — Rosa M. Monclus. — Ruben Muñoz. — Rufo A. Moreno. — Gumersindo Abalo. — M. Fernández. — Pedersen. — B. Maienza. José Vitacca. — J. Rodríguez". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — Visto el expediente Nº 6765|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Marby", Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le confiere el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Marby", Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 17 de abril de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 1845. — Noblía". — Es Copia Fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. · Y el compareciente continúa diciendo: Que en su nombre y en el de sus representados declaran definitivamente constituida a la sociedad "Marby", Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida por ellos, solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue la presente escritura, al compareciente, se ratifica de su contenido y así la otorga firmando de conformidad como acostumbra por ante mí, doy fe. M. Pons. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles repuestas con estampillas fiscales de tres pesos nacionales numeradas correlativamente Nueve millones trescientos treinta y cinco mil quinientos treinta y uno al Nueve millones trescientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete, todas de la Serie V, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: t-r-u-o-No Vale. — Hay un sello y una firma: R. de Men-

chaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Copia Fiel de su primer testimonio. — Fdo.: R. de Menchaca. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 12.160. — Nº 29.697 - D. T.

INGENIERO IGNACIO M. CERVERIZZO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisser. secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Número Doscientos. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen don Ignacio Miguel Cerverizzo, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Virrey del Pino dos mil treinta y seis, de paso aquí, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de los señores: don Agustín César Cassiau, don José Barja, don Roberto Serra, don Horacio Trueco, doña María Irma Cassiau de Cerverizzo, don Pedro Vicente Cerverizzo, don Eduardo Castroagudin, don Eduardo Oscar Castroagudin y doña Lidia Vignola, a mérito del poder especial conferido por ante mí, al folio trescientos sesenta y cinco de este protocolo, doy fe, el que copiado en sus partes pertinentes dice así: "En la Ciudad de San Isidro "...a diez de julio de mil novecientos sesenta y uno... comparecen: don Agustín César Cassiau, casado, domiciliado en Quilmes, de esta Provincia, calle Leandro N. Alem quinientos veinte y nueve; don José Barja, soltero, domiciliado en Sáenz Peña, de esta Provincia, calle Estocolmo seiscientos noventa; don Roberto Serra, casado, domiciliado en Lanús, de esta Provincia calle Tres Sargentos mil quinientos ochenta; don Horacio Trueco, casado, domiciliado en Temperley, de esta Provincia, calle Espora doscientos treinta y siete; doña María Irma Cassiau de Cerverizzo, casada, domiciliada en la Capital Federal, calle Virrey del Pino dos mil treinta y seis; don Pedro Vicente Cerverizzo, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Concepción Arenal dos mil seiscientos veinte y cuatro; don Eduardo Castroagudin, casado; y don Eduardo Oscar Castroagudin, soltero, ambos domiciliados en la Capital Federal, calle Darwin mil trescientos treinta y siete; y doña Lilia Vignola, soltera, domiciliada en la Capital Federal, calle Federico Lacroze tres mil trescientos cincuenta, todos los comparecientes de paso aquí, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Ignacio Miguel Cerverizzo, para que en sus nombres y representación inicie y prosiga hasta su total terminación todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica en la Capital Federal, de "Ingeniero Ignacio M. Cerverizzo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación. — Al efecto lo facultan para que se presenten ante las autoridades nacionales que correspondan, con escritos, escrituras, documentos y demás justificativos... otorgue, acepte y firme en su oportunidad la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, solicite la inscripción de la misma por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro... A. C. Cassiau. — J. Barja. — R. Serra. — Horacio Trueco. — María I. C. de Cerverizzo. — Pedro V. Cerverizzo. — E. Castroagudin — E. O. Castroagudin.— Lilia Vignola... Ante mí: Luis V. Costantini. — Es copia fiel, doy fe, asegurando el mandatario que dicho poder se encuentra vigente por no haberle sido revocado ni limitado en modo alguno. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que solicita de mí, el autorizante proceda a protocolizar en este Registro a mi cargo el acta de constitución, los estatutos y el decreto del Superior Gobierno de la Nación, por el cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Ingeniero Ignacio M. Cerverizzo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución de "Ingeniero Ignacio M. Cerverizzo Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 350 los señores: Agustín César Cassiau, José Barja, Roberto Serra, Horacio Trueco, Ignacio Miguel Cerverizzo, María Irma Cassiau de Cerverizzo, Pedro Vicente Cerverizzo, Eduardo Castroagudin, Eduardo Oscar Castroagudin y Lilia Vignola, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Ignacio Miguel Cerverizzo, pasan a considerar el siguiente estatuto: Capítulo I. — Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "INGENIERO IGNACIO M. CERVERIZZO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, siendo este término prorrogable.— Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar en el país y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta, permuta, importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos de país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos y artículos metalúrgicos y de la construcción, incluyendo el montaje e instalación de usinas térmicas e hidráulicas, destilerías, refinerías, plantas industriales en general, estructuras metálicas, calderas, aislaciones, revestimientos de calderas, chimeneas, instalaciones contra incendios y termomecánicas en general, redes de distribución eléctrica, hidráulica y neumática; construcciones civiles en general con inclusión de todos los rubros de la construcción, y la explotación de destilerías y refinerías de petróleo y sus derivados. — c) Agropecuarias: La explotación de la agricultura, la ganadería y la granja, industrializando y comercializando sus productos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y/o hipotecar, bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas; formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por 300.000 acciones de $ 100.— cada una. — Las dos primeras series compuestas de 60.000 acciones ordinarias se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o mas series iguales o no de acciones ordinarias o de acciones preferidas. — Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias o de acciones preferidas. — Corresponderá a la asamblea en este caso fijar las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto pudiendo delegar en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán al portador pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. — Las acciones y/o los títulos que la representen llevarán la firma de dos directores pudiendo una de éstas ser puesta por medio de un sello. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones ordinarias que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea cuando se trate del aumento del capital autorizado previsto en el artículo cuarto, serán al portador o nominativas. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres años y podrán tener además participación adicional en los dividendos siempre que acumulando el dividendo fijo no supere el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual, no tendrán derecho a dividendos ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital, practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en acciones al portador o viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, se acordará a los poseedores de acciones ordinarias derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 6º. Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo 7º: La sociedad, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures en la República y en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo IV. — Administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta que sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los directores restantes con conformidad del Síndico nombrarán de entre los accionistas al reemplazante con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a "Gastos Generales", sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10º inciso c) y 14º inciso b). — Artículo 9º. La firma social será ejercida por el Presidente o las personas o persona que el Directorio determine, quienes representarán a la sociedad otorgando y firmando los actos que el Directorio, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10º, resuelva ejecutar, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quorum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros directores pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado, por carta o telegrama no computándose esta representación a los efectos del quorum. — Artículo 10º: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administradores o técnicos, en funciones relacionadas con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a "Gastos Generales", ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, para lo cual podrá comprar, vender, arrendar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar, explotar y construir toda clase de bienes raíces ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, muebles y semovientes, así como créditos, títulos y acciones, con los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedades y de locación, inclusive locaciones de obra y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar o fusionar dichas sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se venda y lo que se deba a la sociedad; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas, derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos; extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, "trust recept"; tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito, pública o privada, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezca sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir y vender marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención o procedimientos de explotación a nombre propio o de tercero, o de ambos a la vez; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal; y asignarle capital; o) Distribuir dividendos provisorio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — No siendo esta enumeración taxativa, sino meramente enun-

ciativa, el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con los fines sociales, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en el mismo, siempre que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo 11: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el art. 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Artículo 12: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada, para aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o un certificado de depósito, otorgado por un Banco del país o del extranjero, con excepción de lo establecido por el art. 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del veinte y siete de abril de mil novecientos veintitrés. Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 13: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quorum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del Código de Comercio, será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VI. — Balance y Utilidades — Artículo 14: El ejercicio económico terminará el día treinta de Junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Le retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndicos; c) La cantidad necesaria para abonar los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El monto necesario para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas; e) La suma que se fije como dividendo a las acciones ordinarias y participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 15: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) Pago del dividendo de las acciones preferidas correspondiente a la parte proporcional del ejercicio en que se operó la liquidación; e) El remanente para los titulares de las acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de éstas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido fue aprobado por unanimidad el presente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado: 1º) Ignacio Miguel Cerverizzo 50.000 acciones $ 100.— $ 5.000.000. — 2º) María Irma Cassiau de Cerverizzo 2.000 acciones $ 100.— $ 200.000. —3º) Agustín César Cassiau 1.000 acciones $ 100.— $ 100.000.— 4º) José Barja 1.000 acciones $ 100.— $ 100.000.— 5º) Roberto Serra 1.000 acciones, $ 100.— $ 100.000.— 6º) Horacio Trucco 1.000 acciones $ 100.— $ 100.000.— 7º) Pedro Vicente Cerverizzo 1.000 acciones $ 100.— $ 100.000.— 8º) Eduardo Castroagudín 1.000 acciones $ 100.— $ 100.000.— 9º) Eduardo Oscar Castroagudín 1.000 acciones $ 100.— $ 100.000.— 10º) Lilia Vignola 1.000 acciones $ 100.— $ 100.000.— Total: 60.000 acciones $ 100.—. $ 6.000.000. — Los accionistas cuya nómina antecede integran en efectivo el diez por ciento de las acciones que ellos han suscripto, suma que es recibida de los mismos en este acto por el señor Presidente. — Puesta a consideración la designación del primer Directorio y Síndicos, resultaron electos por unanimidad: Presidente: Sr. Ignacio Miguel Cerverizzo. — Vicepresidente: Sra. María Irma Cassiau de Cerverizzo. — Director: Srta. Lilia Vignola. Síndico Titular: Sr. Eduardo Oscar Castroagudín. — Síndico Suplente: Sr. Horacio Trucco. — Se deja facultado al Presidente y al señor Eduardo Oscar Castroagudín para que realicen ante el Poder Ejecutivo en forma indistinta las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Leída por los presentes se dio por finalizada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Entre líneas: Capítulo II. — Capital y acciones. — Vale. — Sobre raspado: La explotación de la-de-fijada-Vale. — Entre líneas. — dos. — Vale. — Sobrerraspado: 60.000. - 50.000. - 5.000.000. - 60.000. - 6.000.000. — Vale. — Sobrerraspado: junio. — Vale. — A. C. Cassiau. — J. Barja. — R. Serra. — Horacio Trucco. — I. M. Cerverizzo. — María I. C. de Cerverizzo. — Pedro V. Cerverizzo. — E. Castroagudín. — E. O. Castroagudín. — Lilia Vignola. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Agustín César Cassiau, — José Barja. — Roberto Serra. — Horacio Trucco. — Ignacio Miguel Cerverizzo. — María Irma Cassiau de Cerverizzo. — Pedro Vicente Cerverizzo. — Eduardo Castroagudín. — Eduardo Oscar Castroagudín y Lilia Vignola, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Hay un sello. — Alberto R. Zimmermann". — "Buenos Aires, 19 Set. 1961. — Visto el Expediente nº 6749|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Ingeniero Ignacio M. Cerverizzo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve. — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ingeniero Ignacio M. Cerverizzo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 10 de Julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de fojas doce y vuelta (12 y vta.) . Artículo 2º: — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 1787". — Es Copia Fiel, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja protocolizados los Estatutos de la Sociedad "Ingeniero Ignacio M. Cerverizzo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — El Autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital suscripto, o sea por la suma de seis millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fué, se ratificó y firmó, ante mí, con los testigos don Fernando del Castillo y don Eduardo E. Astorga, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. M. Cerverizzo. Tgo.: F. del Castillo. — Tgo.: Eduardo E. Astorga. — Está mi sello. — Ante mí: Luis V. Costantini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio quinientos noventa y tres, del Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ingeniero Ignacio M. Cerverizzo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", expido el presente testimonio, extendido en diez sellos notariales de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta mil ochenta y siete al un millón doscientos cincuenta mil noventa y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Luis V. Costantini. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 18.000.— e.27|12-Nº 41.012-v.27|12|61

M A R A Y

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y dos. — Folio número un mil seiscientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, comparece don Manuel García, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Meeks un mil quinientos noventa y nueve, Temperley, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento diez y siete mil seiscientos cuarenta y uno, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de: don Alberto Donato Craizzaro, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Talcahuano cuatrocientos veinte y tres, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos treinta mil ciento cuarenta y siete; don Daniel Rodolfo Alegre, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen dos mil ciento quince, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número siete millones quinientos noventa mil cuatrocientos veinte; don Nicanor Meza, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen dos mil ciento quince, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y siete; don Pedro Reinaldo Robles, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Rivadavia un mil novecientos sesenta, primer piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número siete millones ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y tres, don Severo Benito Bracamonte, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Mitre y Estrada, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos setenta mil ochocientos doce; don Octaviano Benítez, argentino, empleado, domiciliado en Corrientes dos mil novecientos treinta y siete, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos diez y ocho mil seiscientos veinte; don Carlos Romano, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre un mil ciento setenta y seis, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setenta y cuatro mil novecientos once; don René Villarpando, boliviano, comerciante, soltero, domiciliado en Talcahuano cuatrocientos veinte y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número ciento once mil setecientos treinta y cinco y don Obidio Francisco Palavecino, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Primero de Mayo un mil doscientos ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires, ...accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cinco millones ciento noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco, en mérito al Poder General que éstos le otorgaran y que obra íntegramente transcripto al folio seiscientos diez y seis, escritura ciento diez y siete, con fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, de este Registro a mi cargo, Protocolo corriente. Y el compareciente continúa diciendo, que él y sus representados han constituido "Maray Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por acto privado celebrado en esta Capital con fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, por Expediente número Trece mil quinientos ochenta y tres|uno|mil novecientos sesenta y uno, letra N. que dichos estatutos han sido aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número un mil ochocientos sesenta y nueve, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, la transcripción en este Registro a mi cargo, del texto de los Estatutos y de la Resolución Ministerial citada, todo lo que en el orden indicado dice: En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de 1961, reunidos en el local de la calle Montevideo 1617, Capital Federal, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Manuel García, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Primero. — Bajo la denominación de "MARAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones. a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, textiles, madereros, plásticos, alimenticios, y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La Sociedad no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93º de la Ley 11.672 ni otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto. El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o. Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000.— en una o más series, en acciones ordinarias clase A y|o B, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de Ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las Acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la de-

signación del Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas el accionista moroso pagará un interés del 1 o|o mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). — Octavo. El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar, y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles, y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) importar y exportar; m) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo. Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de mayo de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección general de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido una vez cancelado al pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. — Manuel García: 1.000 acciones; 2. — Severo Benito Bracamonte. 1.000 acciones; 3. — Alberto Donato Graizzaro: 400 acciones; 4. — Obidio Francisco Palaveeino: 400 acciones; 5. — Daniel Rodolfo Alegre 200 acciones; 6. — Nicanor Meza: 200 acciones; 7. — Pedro Reinaldo Robles 200 acciones; 8. — Octaviano Benítez 200 acciones; 9. — Carlos Romano 200 acciones; 10. — René Villarpando 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente Manuel García. — Vicepresidente Severo Benito Bracamonte. — Síndico Titular Alberto Donato Graizzaro. — Síndico Suplente Obidio Francisco Palavecino. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n 40.000.— importe de las respectivas integraciones. — Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dio por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — M. García. — A. Graizzaro. — O. F. Palavecino. — P. Robles. — N. Meza. — Severo B. Bracamonte. — René Villarpando. — O. Benítez. — D. R. Alegre. — Carlos Romano. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 set. 1961. — Visto el expediente Nº 6855|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Maray Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961 el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Maray" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 2 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta 4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Noblía. — Resolución P. J. Nº 1869. — "Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo, que en su nombre y en el de sus representados declara definitivamente constituida la sociedad "Maray Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura por mí el autorizante, se ratifica de su contenido y así la otorga firmando de conformidad, como acostumbra, por ante mí, doy fe. — M. García. — Está mi sello. — Ante mí. R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles repuestas con estampillas fiscales de tres pesos nacionales numeradas correlativamente del número cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco al cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y uno, todas de la serie V, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado e-t-e-No Vale. — Entrelíneas: que: Vale. — Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, copia fiel de su Primer Testimonio. — Roberto Lucio de Menchaca (Escribano). — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1961. — Enmendado: 1881. — Vale. — Mercedes M. Mc Guire, Secretaria.

$ 12.160 e.27|12-Nº 29.698 D.T.-v.27|12|61

COMPAÑÍA CASCO
S. A. Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que las reformas introducidas al Estatuto de COMPAÑÍA CASCO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL resueltas en las Asambleas General Ordinaria del 28/4/1960 y Extraordinaria del 29/6/1960, han quedado aprobadas por Resolución Ministerial Nº 1792 de fecha 19/9/1961; y protocolizadas en escritura pública el 25/10/1961, al Folio 3905, del Registro 132 a cargo del Escribano Público Don A. Julio Gutiérrez Moreno. El texto de los Artículos modificados es el siguiente: "Artículo 4º. — La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, al comercio, industria, exportación e importación de los siguientes artículos: a) De caseína y productos de la industria lechera, inclusive maquinarias para cumplir con dichos fines. — b) De colas de toda clase, sean animales, vegetales, minerales u obtenidas por síntesis. — c) De maderas y de todas clases, inclusive maderas en chapas; y maderas, también maquinarias a emplearse en relación con los objetos de ese inciso. — d) Resinas sintéticas y productos químicos de toda clase. — e) Productos de la pesca y ganadería y sus derivados. — f) Productos de la agricultura y fruticultura. — Para los objetivos expresados la Sociedad podrá comerciar en todas sus fases, inclusive dedicarse a la distribución y almacenaje de productos, efectuando sin limitación alguna todos los actos u operaciones comerciales y fabriles que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto; pudiendo además asumir la representación de tales productos, sea por cuenta propia o de terceros así como tomar participaciones en negocios y empresas, formadas o a formarse, por fusión parcial, como comanditaria o en cualquier otro carácter. — En consecuencia, la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades". — "Artículo 5º El Capital Autorizado se fija en ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000.000.), representado por un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. — Este capital estará dividido por: a) Cuarenta (40) series iguales de doscientas cincuenta (250) acciones cada serie, numeradas "1ª Serie", "2ª Serie", etc., hasta la 40ª Serie". — b) Cuatrocientas noventa y seis (496) series iguales de dos mil quinientas (2.500) acciones cada serie, numeradas de la 41ª Serie" hasta la "496ª Serie". — "Artículo 6º — Las ciento treinta y seis (136) primeras series de acciones, equivalentes a veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.), se hallan ya suscriptas e integradas. — En cuanto a las series restantes, el Directorio queda facultado para disponer su emisión a medida que los negocios sociales requieran mayor capital. Para la suscripción de las futuras emisiones de acciones se dará preferencia a prorrata, a quienes justifiquen el carácter de accionistas de la Sociedad. — Las condiciones de cada emisión de acciones serán dadas a conocer por el Directorio mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — La respectiva preferencia se la considerará renunciada si los accionistas no la hicieran efectiva dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación mencionada. — Vencido dicho plazo las nuevas acciones serán ofrecidas a la suscripción sin preferencia, en la forma que el Directorio estime más conveniente. — La resolución de toda nueva emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, debiéndose además posteriormente dar cuenta de ello a la Asamblea General de Accionistas y a la Inspección General de Justicia". — "Artículo 8º. — El capital Autorizado de la Sociedad, podra ser ampliado en una o más veces, hasta la suma de seiscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 625.000.000.), por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Toda decisión a este respecto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública y el testimonio de la misma se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. Las acciones correspondientes al aumento del capital autorizado,

podrán emitirse en una o más series, pudiendo ser éstas preferidas u ordinarias, conforme lo resuelva la Asamblea General de accionistas. — El dividendo que se fije a las acciones preferidas no podrá ser mayor del diez por ciento (10%) y será acumulativo. — Tanto las acciones ordinarias como las preferidas tendrán derecho a un voto por cada acción". — "Artículo 11º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, uno de los cuales ocupará el cargo de Presidente. — Además habrá dos Directores suplentes, que entrarán en sus funciones en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de los Directores titulares, a quienes se les denominará suplente 1º y suplente 2º, llamándoseles en este orden para llenar las vacantes dentro del Directorio. — Tanto los Directores titulares como los suplentes, durarán un año en sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos, en Asamblea celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio". — "Artículo 15º. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o en su ausencia el Director que presida en su reemplazo, pero deberá celebrar de cualquier modo, por lo menos, cuatro sesiones al año. — Extraordinariamente se reunirá siempre que lo creyeren necesario dos de los Directores o a pedido del Síndico. El quórum necesario para funcionar el Directorio y dar validez a sus resoluciones será de dos miembros, cuando esté compuesto de tres Directores, y de tres miembros cuando se componga de cuatro o cinco Directores". — "Artículo 30º. — El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 31 de Diciembre de cada año. — La Asamblea General de accionistas podrá modificar dicha fecha. — La respectiva resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia".

Buenos Aires, Noviembre 8 de mil novecientos sesenta y uno.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.27|12-Nº 41.040-v.27|12|61

PULLMANIA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: que por escritura pasada por ante el escribano Francisco J. Pianovi de fecha 4 de septiembre de 1961 y por resolución de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º de noviembre de 1960, han sido reformados los artículos 4º, 5º y 6º de los estatutos de PULLMANIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, y que fuera aprobado por Resolución P. J. Nº 1493 del Ministerio de Educación y Justicia, de fecha 14 de agosto de 1961 que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en la suma de $ 50.000.000 m/n. y prever su elevación a la suma de $ 250.000.000 m|n.— En consecuencia los artículos mencionados serán del siguiente tenor: "Artículo 4º. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros: I) A la metalúrgica en general en todos sus aspectos, a saber: importación, exportación, fabricación, compra venta, elaboración así como actividades extractivas. — II) A la industria y comercio metalúrgico en general. Representaciones, comisiones y consignaciones. III) Al aporte, inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o constituirse, para negocios o industrias anexas, afines y/o complementarias realizadas o a realizarse. Se deja constancia que la sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. IV) Dedicarse a la compra, arrendamientos y venta de campos, su explotación directa o indirecta de labores agrícolas, cría de animales, pastajes, prestación de medios mecánicos de explotación para terceros. — Igualmente podrá dedicarse a la compra y venta, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de bienes urbanos o rurales. Para el mejor desenvolvimiento de su objeto social la sociedad podrá a) Adquirir el fondo de comercio de don Norberto Schmajuk ubicado en la calle Luna 418 al 420 de la Capital Federal, dedicado a la industria metalúrgica y tomando a su cargo su activo y pasivo y constituyéndose en sucesora de los negocios sociales del mismo. b) Comprar, vender, recibir, dar, tomar en arrendamiento toda clase de valores títulos, acciones, marcas de fábricas o patentes de invención, bienes muebles e inmuebles. c) Negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales, patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades financieras, comerciales, rurales, mineras o industriales y operar en toda clase de estos valores. d) Realizar directamente préstamos al gobierno nacional o gobiernos provinciales o municipales de la República Argentina u otros poderes, así como sociedades de cualquier clase de particulares; e) contraer, dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con bancos inclusive el Banco Hipotecario Nacional y el Banco Industrial de la República Argentina, con compañías o particulares, y dar garantías o tomarlas de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos. f) Constituir o aceptar hipotecas, prendas inclusive de registro, anticresis o cualquier otro derecho real. g) solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales de los gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o de otros países, con el fin de facilitar y proteger cualquier de los objetos de la sociedad. h) Ejercer representaciones y realizar sin limitación alguna para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, todas las operaciones de lícito comercio e industria comprendidas o no en la enunciación que se hace en este artículo. Capítulo II. — Capital Social. — Aumento de Capital. Acciones. Título I. — Del Capital Social. Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cincuenta millones de pesos m|n. constituidos por quinientas mil acciones de cien pesos m|n. cada una, divididas en tantas series como disponga el Directorio. — El actual capital suscripto e integrado de m$n. 10.000.000.— está constituido todo por acciones clase "A" con derecho a cinco votos por acción. En las emisiones futuras, el Directorio establecerá si las mismas están constituidas por acciones clase "A" de cinco votos, clase "B" con derecho a un voto por acción o preferidas, según se especifica en el artículo 7º de estos estatutos. El excedente de m$n. 10.000.000.— del capital autorizado hasta llegar a los m$n. 50.000.000 será emitido por simple resolución del Directorio, debiéndose elevar el acta respectiva a escritura pública, pagándose en esas oportunidades el impuesto fiscal correspondiente e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose ese hecho a la Inspección General de Justicia". Título II. — del aumento del capital Social.— Artículo 6º: El capital social autorizado podrá aumentarse mediante resolución en la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000.—), guardándose las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, lo que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Estas resoluciones de aumento del Capital Autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Firmado: Francisco J. Pianovi. Escribano. — E/línea. — Inmobiliaria y Financiera. - "Vale". — S/ raspado — 14 de agosto. — Vale. Testado "y". No vale. Buenos Aires noviembre 8 de 1961. Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.27|12-Nº 29.731-v.27|12|61

F.I.B.R.A.S.A.

(Financiadora, Inmobiliaria Bienes Raíces Argentinos Sociedad Anónima) Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. Se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5718. — Primer Testimonio. — Escritura número Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Gil Carbonell, español, nacido el trece de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Benita Achirica, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número un millón ciento catorce mil seiscientos veintiséis, don Andrés Humberto Savastano, argentino, nacido el diez y seis de noviembre de mil novecientos dos, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Péndola, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número novecientos catorce mil ciento setenta y nueve, don Francisco Lachiondo, español, nacido el quince de mayo de mil ochocientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña Juana Josefa Gil, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número seiscientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y uno, don Jacinto Alberto Rúa, argentino, nacido el quince de abril de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con doña Ana Amelia Garbellano, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete, don Claudio González, español, naturalizado argentino, nacido el siete de julio de mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias, titular de la Cédula de Identidad expedida por la policía de la Capital Federal, bajo el número un millón trescientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta, don Francisco José Lachiondo, argentino, nacido el veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Mirta Edelma Savastano, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número cuatro millones trescientos sesenta y dos mil ciento treinta y cuatro, don Ricardo Alberto Fernández, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Olga Irene Martins Gallego, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones sesenta y ocho mil veintinueve, don Jesús Oscar Fernández Pelayo, argentino, nacido el veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Teresita Barcos, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y nueve, don Juan Carlos Eduardo Péndola, argentino, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Elida Agueda Nasazzi, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número novecientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, don Roberto José Rodríguez, argentino, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Rosa Angélica Castelli, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número un millón ciento sesenta y cuatro mil doscientos diez y nueve, don Juan Di Pace, argentino, nacido el nueve de febrero de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Capano, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número seiscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y siete, don Luis Da Ponte, argentino, nacido el veinte y tres de abril de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Alda Spada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número cuatro millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres, y don Víctor Horacio Padula Pintos, argentino, nacido el once de Febrero de mil novecientos veinte y cinco, casado en primeras nupcias, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número dos millones trescientos treinta y ocho mil doscientos treinta y tres, todos domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen número mil trescientos setenta, primer piso, oficina treinta y dos, de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado otorgado el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, quedó constituída provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "F. I. B. R. A. S. A." (Financiadora Inmobiliaria Bienes Raíces Argentinos Sociedad Anónima) Financiera Inmobiliaria Comercial, Industrial", para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resultan de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente número siete mil seiscientos catorce, del corriente año, de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución número dos mil ciento treinta y cinco, de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, autorizó para funcionar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos por lo que, los comparecientes solicitan de mí, el autorizante, con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la Sociedad, los estatutos proyectados que obran de fojas una a trece, intercalando en los mismos las modificaciones de fojas veintiuno, veinticinco a veintinueve vuelta y treinta y uno a treinta y dos vuelta, y copiando por último el texto del mencionado decreto aprobatorio que corre a fojas treinta y cinco todo del referido expediente de la Inspección General de Justicia, a lo que accedo y dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores José Gil Carbonell (C. I. 1.114.626), Andrés Humberto Savastano (C. I. 914.179), Francisco Lachiondo (C. I. 637.251), Jacinto Alberto Rua (C. I. 1.486.377), Claudio González (C. I. 1.374.140), Francisco José Lachiondo (C. I. 4.362.134), Ricardo Alberto Fernández (C. I. 3.068.029), Jesús Oscar Fernández Pelayo (C. I. 4.543.369), Juan Carlos Eduardo Péndola (C. I. 1.934.834), Roberto José Rodríguez (C. I. 1.164.219), Juan Di Pace (C. I. 693.267) Luis Da Ponce (C. I. 4.335.883), Víctor Horacio Padula Pintos (C. I. 2.338.233), con el propósito de constituir la Sociedad "F. I. B. R. A. (Financiadora Inmobiliaria Bienes Raíces Argentinos), Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria Comercial Industrial", resuelven lo que se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regir la Sociedad, sometido con anterioridad a la consideración de los interesados; y leído que fue se resuelve transcribirlo al pie de la presente acta. — Segundo: Facultar a los señores Jacinto Alberto Rua, Jesús Oscar Fernández Pelayo y Francisco José Lachiondo para que, actuando conjunta, alternada o separadamente puedan tramitar ante las autoridades administrativas la aprobación de los estatutos estando facultados para aceptar las adiciones o modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso las referentes a su denominación, como asimismo para apelar ante el Ministerio de Justicia y practicar cualquier otro trámite legal necesario hasta la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Declarar emitido la totalidad del capital social y suscripto las treinta primeras series por la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 3.000.000 c|l) representado por treinta mil acciones ordinarias de clase "A", e integrado el diez por ciento de la suscripción entre las siguientes personas dejando constancia de que la hacen por sí y con capitales propios: José Gil Carbonell suscribe trescientos mil pesos integrando treinta mil pesos; Andrés Humberto Savastano suscribe trescientos mil pesos integrando treinta mil pesos; Francisco Lachiondo suscribe trescientos mil pesos integrando treinta mil pesos; Jacinto Alberto Rúa, suscribe trescientos mil pesos integrando treinta mil pesos; Claudio González suscribe trescientos mil pesos; integrando treinta mil pesos; Francisco José Lachiondo suscribe trescientos mil pesos integrando treinta mil pesos; Ricardo Alberto Fernández suscribe cien mil pesos integrando diez mil pesos; Jesús Oscar Fernández Pelayo, suscribe cien mil pesos integrando diez mil pesos; Juan Carlos Eduardo Péndola suscribe trescientos mil pesos integrando treinta mil pesos; Re- mil pesos integrando veinte mil pesos; Juan berto José Rodríguez, suscribe doscientos Di Pace suscribe cien mil pesos integrando diez mil pesos; Luis Da Ponte suscribe trescientos mil pesos integrando treinta mil pesos y Víctor Horacio Padula Pintos, suscribe cien mil pesos integrando diez mil pesos; el saldo del noventa por ciento (90 %) se integrará en la oportunidad en que así lo resuelva el Directorio. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que ofrezca en venta la suscripción de las demás series de acciones emitidas fijando en su caso el tiempo y forma de su pago. — Quinto: Designar para formar parte del Primer Directorio a las siguientes personas: Presidente: Andrés Humberto Savastano; Vicepresidentes: Francisco Lachiondo; Directores titulares: Jacinto Alberto Rúa, Claudio González; Francisco Lachiondo; Directores titulares: to Fernández y Jesús Oscar Fernández Pelayo; Directores suplentes: Juan Car-

los Eduardo Péndola, Roberto José Rodríguez y Juan Di Pase; Directores Ejecutivos: Jacinto Alberto Rúa, Claudio González y Francisco José Lachiondo; Síndico titular: Luis Da Ponte; Síndico suplente: Víctor Horacio Padula Pintos. — Estatutos. — Título primero. — Nombre. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo primero: Regida por el presente estatuto y por el Código de Comercio en lo que aquél no prevea, queda constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "F.I.B.R.A.S.A." (FINANCIADORA, INMOBILIARIA BIENES RAICES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA) FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones, ya sea en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse, modificar su forma jurídica o prorrogar su existencia anticipadamente por resolución de Asamblea General de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en el país o fuera de él, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a toda clase de operaciones: a) Financieras: Aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de negocios; compra-venta de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de créditos, con o sin constitución de derechos reales pero la Sociedad no se propone realizar las operaciones provistas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; b) Inmobiliarias: compra-venta, administración, colonización y explotación de inmuebles rurales y urbanos; realización de loteos y compras y ventas de propiedades urbanas aun en los casos de fincas sometidas al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y|o similares que en el futuro se dicten; c) Comerciales: Para la compra-venta en general, importación y|o exportación de materias primas y mercaderías de todo tipo y d) Industriales: Construcción de inmuebles y explotación de establecimientos metalúrgicos de cualquier clase, así como toda actividad que se relacione directa o indirectamente con la construcción de inmuebles y|o la industria metalúrgica en general. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo comprar, vender, hipotecar, gravar, prendar con prendas comunes o de registro, usar, arrendar o dar en locación y administración bienes inmuebles, muebles y semovientes, valores públicos o privados, títulos y acciones industriales y de cualquier clase, fondos de comercio, establecimientos industriales o comerciales y cualquier clase de bienes sin excepción, así como importar y|o exportar en los casos en que sea conveniente al desarrollo de la sociedad, percibiendo y abonando el importe de sus respectivos precios al contado o a plazos, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ella, aceptando y constituyendo derechos reales y|o obligaciones personales, así como darlos o recibirlos, en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, comodato, uso, hipoteca, usufructo, prenda o anticresis, por los precios, plazos y condiciones que considere más conveniente. — Dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias o prendarias, o sin ellas, y en general realizar las operaciones financieras y bancarias que correspondieren, cualquiera sea su clase, con instituciones bancarias del país o del extranjero, creadas o a crearse, particulares u oficiales, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos oficiales, particulares y|o mixtos y de las provincias, conforme a sus cartas orgánicas y aceptando sus reglamentos internos. — Firmar, aceptar, protestar, descontar y avalar giros, letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones de carácter comercial y papeles comerciales y cobrar los mismos; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. — Efectuar las presentaciones y suscribir y otorgar los actos jurídicos y contratos que sean necesarios ante los gobiernos: Nacional, provinciales, municipales, ya sea ante ministerios, secretarías, subsecretarías, reparticiones, etc., entidades mixtas o autárquicas, incluso la Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva y sus divisiones, Obras Sanitarias de la Nación, Tribunales de Justicia, Administrativos del Trabajo, de Faltas y cuanto más pudieran corresponder, todos ellos en todas sus instancias, fueros y jurisdicciones, aceptar y conceder poderes generales o especiales y revocarlos; constituir o formar de otras sociedades, aun anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo ejercer su dirección y administración, gerencia y demás cargos representativos de las mismas, ya sea por medio de sus mismos Directores o por intermedio de quien ellos designen; tomar a su cargo la administración de establecimientos comerciales o encomendar a terceros la administración de los propios en todo o en parte. Estar en juicio, transar, conceder quitas, remisiones y esperas y realizar en general todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es más que explicativa, no limitativa, extendiéndose la capacidad de realización a todas las gestiones y actos previstos en los artículos 41 y 1881 del Código Civil en los incisos aplicables a las personas jurídicas, los que se dan por reproducidos. — Título segundo: Capital social. — Artículo quinto: El capital social autorizado de la sociedad queda totalmente emitido, se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.- c|l.) dividido en cien (100) series de mil (1000) acciones cada serie, de cien (100) pesos moneda nacional, cada acción. — Las primeras sesenta mil (60.000) acciones correspondientes a las series uno a sesenta ambas inclusive serán de acciones ordinarias clase "A" y las siguientes cuarenta mil (40.000) acciones, correspondientes a las series sesenta y una a cien, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "B". El Directorio queda autorizado para resolver sobre la suscripción de las demás acciones emitidas, estableciendo el plazo y demás condiciones de pago de las acciones, inclusive mediante el aporte de bienes, y la respectiva resolución del Directorio se hará constar en su oportunidad por escritura pública abonándose los impuestos correspondientes, y se inscribirá la misma en el Registro Público de Comercio y cumpliéndose con las demás disposiciones reglamentarias pertinentes. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000 c/l.) en series sucesivas de acciones ordinarias, las que podrán ser de clase A, B y/o C. o de acciones preferidas según lo que en cada caso resuelva la Asamblea la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad, forma y pago de las mismas, pudiéndose emitir en todos los casos títulos que representen más de una acción. En estos aumentos posibles de capital deberá abonarse asimismo el importe correspondiente al impuesto fiscal, formalizándose la correspondiente escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio realizándose la publicación por tres días en el Boletín Oficial y comunicándoselo a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado de la Sociedad el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000 c/l.) con más los aumentos realizados con cumplimiento de las formalidades establecidas en el presente título. — Artículo Sexto: La emisión de una nueva serie deberá ser presidida por la suscripción de no menos del veinte por ciento (20 %) de la serie anterior y de los cuales se haya integrado no menos del diez por ciento (10 %) salvo el caso de emisiones simultáneas. — Artículo Séptimo: Las acciones que según el artículo quinto podrán ser integradas en dinero efectivo bienes u otros efectos, en estos últimos casos deberán siempre representar un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, y para el caso será necesario resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: Las acciones son individuales y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. — Artículo Noveno: La mora en el pago de las acciones que se suscriben, vencido el plazo que para ello se fije, se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y desde entonces y sobre las sumas adeudadas se aplicará un interés del uno por ciento mensual. — Pasados sesenta días sin hacerse efectiva la suma adeudada, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos; a) Exigir judicialmente el pago de las acciones más sus intereses; b) Dar por decaído el derecho de suscriptor y hacer ingresar a la Caja de Sociedad el tanto por ciento abonado ordenando la venta en remate público de dichas acciones y por cuenta del deudor. — El suscriptor en este último caso responderá por el saldo deudor que quedare y de haber un excedente se le hará entrega del mismo. — Artículo Décimo: Los Accionistas tenedores de acciones ordinarias, que podrán transferirlas sin limitación alguna, tendrán preferencia en toda nueva suscripción que en el futuro se emita y en proporción a sus respectivas tenencias. Para ejercer dicha preferencia tendrán quince días desde la última publicación que durante tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión, transcurrido el plazo mencionado y en cuanto las acciones emitidas superen las requeridas por los accionistas, que no se encuentren en mora en el pago de ellas, las mismas podrán ser vendidas a terceros. — Artículo décimo primero: Los títulos definitivos de las acciones, que serán al portador, llevarán la firma del Presidente o quien haga sus veces, y la de un Director, además de los requisitos legales establecidos en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Mientras las acciones no hayan sido totalmente integradas, la Sociedad entregará al suscriptor un certificado nominativo provisional con los mismos requisitos, y que no podrá ser transferido sin la aceptación expresa del Directorio. — Artículo décimo segundo: El carácter preferido de las acciones que tal naturaleza se puedan emitir, consistirá en el pago de un dividendo anual fijo del diez por ciento (10 %) acumulativo o no, por el plazo que fije la acción respectiva y que en el caso de ser acumulativo, no podrá ser superior a tres años. — Podrán gozar además de una participación adicional de las utilidades líquidas y realizadas hasta un máximo de otro diez por ciento (10 %) que se fijará al tiempo de resolverse su emisión. Además tendrán derecho al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán siempre rescatables en las condiciones y términos del artículo 343 del Código de Comercio. — Al hacerse el rescate se abonará el importe nominal más el dividendo que correspondiere al ejercicio en que aquél se efectúe y los dividendos que estuvieren impagos de los ejercicios anteriores. — Las acciones preferidas carecerán de voz y voto, salvo el caso de que por insuficiencia o falta de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera Asamblea General que se celebre y durante el tiempo en que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuere satisfecho. — Título tercero. — Debentures. — Artículo décimo tercero: Por resolución de Asamblea podrá emitirse dentro o fuera del país títulos, obligaciones o debentures con garantías o sin ellas, o con garantía especial o con garantía flotante en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con sujeción al régimen legal vigente, en la época y lugar de su emisión. — Los títulos, obligaciones o debentures llevarán las firmas de los mismos funcionarios de la Sociedad que de acuerdo con estos estatutos deben suscribir las acciones y con cumplimiento de las demás formalidades que en su caso la Asamblea, estime conveniente. — Título Cuarto: Administración y Fiscalización. — Artículo décimo cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio designado por la Asamblea, cuyo mandato durará dos (2) años y cuyos componentes puedan ser reelegidos indefinidamente y estará compuesto por siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, incapacidad, muerte, etcétera. — De los siete miembros titulares habrá un Presidente, un Vicepresidente y cinco Directores Titulares de los cuales tres actuarán en forma permanente con carácter de directores ejecutivos. — Los Directores no podrán hacer por cuenta de la Sociedad operaciones ajenas a su objeto, so pena de ser considerada como violación de mandato. — También les está prohibido negociar o contratar por cuenta propia directa o indirectamente, con la Sociedad que administra. — Artículo décimo quinto: Vencido el mandato de los Directores, tanto Titulares como suplentes permanecerán en sus cargos hasta que los designados por la Asamblea Ordinaria que corresponda reunida de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se hagan cargo de sus funciones. — Artículo décimo sexto: Producida en el Directorio una vacante o más por causa de muerte, incapacidad, renuncia, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento de cualquiera de sus miembros titulares, los suplentes ocuparán el cargo dejado vacante por los titulares, según el orden de lista en que hubieran sido designados por la Asamblea que los eligió, los cuales ejercerán su mandato hasta el reintegro del titular si su ausencia es de carácter transitorio, hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre, si es que el alejamiento del titular ha tenido carácter definitivo, oportunidad en la cual se procederá a designar al o los Directores titulares que completarán de esa forma el Directorio y que en su caso tendrá o tendrán mandato por un año hasta la renovación total del Directorio. — Si se produjeran vacantes que no pudieran completar con los Directores Suplentes, serán cubiertas por el Directorio con la aprobación del Síndico, eligiéndose reemplazantes entre los accionistas quienes actuarán hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo décimo séptimo: El Directorio tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y se reunirá cuantas veces lo requera la marcha de los negocios sociales por convocatoria del Presidente o quien lo reemplace. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto corresponderá un voto a cada uno de sus miembros, inclusive la Presidencia quien tendrá además doble voto en caso de empate. — En la primera reunión de Directorio se designará entre los miembros titulares quién ejercerá la Presidencia y Vicepresidencia del mismo y quienes en caso de ausencia de ambos las reemplazarán en sus funciones, quienes en ese orden se sustituyen en las obligaciones y facultades de la Presidencia. — Artículo décimo octavo: Las atribuciones del Directorio, que serán ejecutadas por dos cualesquiera de los Directores Ejecutivos son: a) Comprar, vender, permutar, ceder bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, transferir, aceptar o extinguir hipotecas, prendas o cualquier derecho real; dar y tomar dinero prestado, emitir debentures de acuerdo a lo establecido en la Ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco, y en el artículo décimo tercero del presente estatuto; b) Negociar, adquirir o transferir acciones y toda clase de títulos de Sociedades particulares, de Economía Mixta o del Estado Nacional, Provinciales o Municipales; c) Celebrar contratos de seguro como asegurado; d) Aceptar y negociar toda clase de concesiones — y contratos con personas de existencia visible o ideal, con los poderes públicos tanto Nacional como Provinciales y Municipales y con las reparticiones administrativas y descentralizadas; e) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro banco o institución bancaria o de crédito del país; f) Disponer todo lo concerniente a la emisión de nuevas acciones, fijando la forma de pago de las mismas, en cumplimiento siempre de lo establecido por la Asamblea que resolvió su emisión; g) Representando a la Sociedad en asuntos administrativos judiciales o extrajudiciales pudiendo promover querellas; h) otorgar poderes generales o especiales para representar a la Sociedad los que podrán ser otorgados a Directores, accionistas o personas extrañas a la Sociedad; i) Convocar a las Asambleas de Accionistas, informando a las mismas sobre la situación de la Sociedad, presentando el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; j) Dictar el Reglamento Interno a que se ajustarán los Directores Ejecutivos en sus gestiones, fijando, asimismo las operaciones y negocios que en principio realizará la Sociedad; k) Realizar todos los demás actos de administración y disposición de bienes sociales que consideren oportuno, y en la forma que resulte más conveniente, para la marcha de la Sociedad, dejándose expresamente aclarado que la enumeración que antecede es meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia el Directorio realizar todo otro acto u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Artículo décimo noveno: Para ser Director titular o suplente, se requiere poseer por lo menos quinientas acciones de la Sociedad, debiendo depositar en la Caja Social cien (100) de ellas o un certificado competente emitido por institución bancaria de la plaza, mientras du-

se su mandato y hasta la aprobación de la gestión realizada en garantía todo ello del buen desempeño de la misma. Automáticamente cesarán en sus funciones el o los Directores que fueren declarados en estado de quiebra, concurso civil y|o sufriere condena criminal aun en carácter condicional o suspensivo. — Artículo vigésimo:: Funciones de la Presidencia del Directorio. Son funciones de la Presidencia: a) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas y firmar las actas respectivas; b) Firmar conjuntamente con un Director los títulos y acciones de la Sociedad; c) Vigilar la administración general de la Sociedad, dando cuenta de sus observaciones al Directorio. Artículo vigésimo primero: De los Directores Ejecutivos: Son Atribuciones y obligaciones de los Directores Ejecutivos, y que en cada caso deberán realizar en forma conjunta, por no menor de dos (2) de ellos, las siguientes: a) Representar a la Sociedad ejecutando los acuerdos del Directorio y las resoluciones de la Asamblea, a cuyos efectos suscribirán por sí todos los contratos, escrituras públicas y documentos que hubiere menester, efectuarán pagos y firmarán cheques y actuarán en general como ejecutores de las disposiciones que en cada caso establezca el Directorio; b) Vigilar y fiscalizar la Caja de la Sociedad como Jefes de la Administración; c) Atender al público y demás personas que vinculadas a la Sociedad o no que deseen mantener trato con la sociedad; d) Encargarse del nombramiento del personal de la Sociedad estableciéndolos en cada caso las funciones que deberán realizar y fijándoles sus sueldos u honorarios, pudiendo suspender o separar de la administración a cualquiera funcionario o empleado, por cualquier causa, y cuando lo creyere conveniente, dando en su oportunidad cuenta de ello al Directorio; e) Designar Gerentes a terceros, estando a su cargo la remoción por las causas y circunstancias que considere oportuno; las remuneraciones de dichos gerentes serán fijadas por el Directorio el cual dará cuenta en su oportunidad a la Asamblea General Ordinaria; f) Llevar la correspondencia y preparar los asuntos que deban ser sometidos a la consideración del Directorio, informando sobre los mismos; g) Percibir las sumas que por cualquier concepto ingresen a la Caja Social; h) Representar a la Sociedad ante las Instituciones Bancarias, Administrativas y Judiciales; i) Presentar el presupuesto Anual de Gastos de Administración a la consideración del resto del Directorio, para que éste a su tiempo lo eleve asimismo a la consideración de la Asamblea. — Artículo vigésimo segundo: Del Síndico. Anualmente la Asamblea General ordinaria designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegibles indefinidamente. — Artículo vigésimo tercero: Las funciones del Síndico serán las previstas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y deberá asimismo intervenir en los arqueos generales de Caja que se realicen en Casa Matriz o sucursales de la Sociedad cuando así lo disponga el Directorio. El Síndico Suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento definitivo o transitorio. — Título Quinto: Asambleas. — Artículo vigésimo cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, rigiéndose de acuerdo a lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto serán convocadas dentro de los diez días de pedidas. Se citará en primera y segunda convocatoria por edictos publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación. — Artículo vigésimo quinto: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, y correrá desde el primero de julio y dentro de los cuatro meses de su vencimiento se deberá reunir la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que será convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo cuarto de estos estatutos. — Artículo vigésimo sexto. — Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto: a) Discutir, aprobar modificar o rechazar los inventarios, memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas sometidos por el Directorio a su consideración y tratar el informe del Síndico; b) Nombrar a los miembros del Directorio al vencimiento de sus respectivos mandatos y en los casos del artículo décimo sexto de estos Estatutos; c) Nombrar todos los años Síndico Titular y Suplente. — Artículo vigésimo séptimo: Las Asambleas Ordinarias quedarán válidamente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas que estén en condiciones de participar. Si la primera vez no hubiere quorum se convocará a una segunda de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo cuarto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — Artículo vigésimo octavo: En los casos en que la Asamblea General Extraordinaria deba tratar alguno de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y las resoluciones respectivas serán adoptadas por el voto favorable de accionistas que representen las dos terceras partes del capital presente en la Asamblea. — En segunda convocatoria la Asamblea sesionará válidamente con el capital que concurra y las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de las acciones que representen las dos terceras partes del capital allí representado. — Artículo vigésimo noveno: Cada acción suscripta de la clase "A", da derecho a cinco (5) votos por acción, la de clase "B" a dos (2) votos y la de clase "C" a un (1) voto por acción salvo para el caso de elección de Síndico Titular y Suplente en cuyo caso todas las acciones, cualesquiera sea su clase, tendrán derecho a un (1) voto por acción suscripta. — Artículo trigésimo: Los accionistas morosos no podrán participar en las Asambleas con aquellas acciones cuyo pago no hayan hecho efectivo. — Artículo trigésimo primero: Los accionistas que no concurrieren personalmente a las Asambleas, podrán hacerse representar en ellas mediante carta poder o autorización telegráfica. — Los Directores no podrán ejercer representación de accionistas. — Artículo trigésimo segundo: Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas por sí o por apoderados, conforme a lo previsto en el artículo anterior, deberán depositar en la Caja de Seguridad de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos con respecto a las fechas de las Asambleas, las acciones que posean o competente certificado de haberlas depositado en algún Banco de plaza, recibiendo en cambio el comprobante respectivo. — Artículo trigésimo tercero: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces. El Presidente de las Asambleas tendrá voz en todas las deliberaciones y en caso de empate decidirá, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo trigésimo cuarto: Las decisiones de las Asambleas serán obligatorias para todos los accionistas presentes o no, sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y serán insertadas en un Libro de Actas rubricado, que en cada caso firmarán el Presidente y dos accionistas que se designarán para que la aprueben y suscriban en representación. — Título Sexto: Balance, Reservas y Utilidades. — Artículo trigésimo quinto: Todos los documentos a los que se refiere el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se presentarán al Síndico y se someterán con el informe de éste a la Asamblea General Ordinaria, publicándose después con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo trigésimo sexto: Del total de las utilidades líquidas y realizadas, de cuyas ganancias el Directorio no podrá tener en conjunto un beneficio mayor de veinticinco por ciento (25%) se efectuará la siguiente distribución: a) Dos por ciento (2%) al Fonda de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital suscripto y deberá reponerse en cualquier momento que resulte disminuida y no alcance a dicho diez por ciento; b) Un once por ciento (11%) para remuneración de Directores y Síndico, según las escalas establecidas en el artículo siguiente: c) La suma que sea necesaria para atender el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas si las hubiere, debiendo abonarse en primer término lo que pudiere adeudarse por ejercicios anteriores por orden de antigüedad; d) Cinco por ciento (5%) para un fondo de previsión del que podrá disponer la Asamblea General Ordinaria: e) La suma que la Asamblea de Accionistas fije para el pago de gratificaciones en acciones ordinarias al o los gerentes y demás personal de la Sociedad; f) Participación adicional que pudiere corresponder a las acciones preferidas; g) La suma que la Asamblea de Accionistas establece para el pago de dividendo a las acciones ordinarias suscriptas y cuya integración no se halle en mora; h) El saldo de utilidades que restare tendrá el destino que la Asamblea de Accionistas determine.

— Artículo trigésimo séptimo: El once (11%) por ciento de las ganancias líquidas y realizadas que resulte del ejercicio y que según se establece en el artículo anterior se destinará al pago de remuneraciones al Directorio y al Síndico, se distribuirá de la siguiente manera: a) Uno por ciento (1%) para la Presidencia; b) Medio por ciento (½%) para la Vicepresidencia; c) Medio por ciento (½%) para cada uno de los cinco Directores Titulares; d) Dos por ciento (2%) adicional para cada uno de los tres Directores Ejecutivos en razón de sus funciones y e) Uno por ciento (1%) al Síndico Titular. Los Directores Suplentes y el Síndico Suplente no percibirán participación alguna por el cargo que desempeñen, pero en el caso de pasar a ser titulares se repartirán el porcentual correspondiente con el titular que sustituyan, en proporción al tiempo en que uno y otro desempeñaren las funciones como titular; lo mismo ocurrirá con la Presidencia y Vicepresidencia, en el caso en que éste último fuera llamado a ejercer el cargo de Presidente. — Artículo trigésimo octavo: El pago de los dividendos y remuneraciones del Directorio y Síndico se efectuará en la época que determine el Directorio. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo trigésimo noveno: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. La Asamblea de Accionistas que resuelva su disolución designará personas que se encarguen, con la fiscalización del Síndico designado de ellos. La Asamblea de Accionistas decidirá sobre las facultades de los liquidadores y del Síndico, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Artículo cuadragésimo: La Asamblea de Accionistas regularmente convocada y constituida conservará durante la liquidación y con ese objeto, las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad, teniendo principalmente la facultad de aprobar o rechazar la cuenta del liquidador, dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final. El Síndico tendrá en la liquidación la ingerencia o intervención que por ley le corresponde y podrá en caso de imposibilidad accidental de liquidador o liquidadores, designar entre los accionistas al o los que deban reemplazarlos, con cargo de dar cuenta a la primer asamblea que se celebre; si la imposibilidad fuera absoluta el Síndico convocará a la asamblea general para que ésta designe liquidador o liquidadores reemplazantes. — Artículo cuadragésimo primero: Producida la liquidación y luego de efectuado el pago del pasivo social, el producido líquido que resulte se distribuirá en el siguiente orden: a) Se reembolsará el importe integrado de las acciones preferidas que estuviesen en circulación hasta la concurrencia de su valor nominal, siempre que la preferencia se extendiera al capital por ellas representado; b) Se reembolsará el importe integral con el de las acciones ordinarias conjuntamente a prorrata con el de las acciones preferidas si no tuviere esta preferencia en el reembolso del capital, hasta la concurrencia de su valor nominal; c) Se abonarán a las acciones preferidas los dividendos acumulados y|o corridos que estuvieran impagos; d) El saldo restante se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en cuanto a éstas les correspondiera por su participación adicional. — Título octavo. — Disposiciones generales y transitorias. — Artículo cuadragésimo segundo: El solo hecho de ser suscriptor o tenedor de una acción de la sociedad implica el conocimiento de estos estatutos, la aceptación de sus condiciones y la adhesión a las resoluciones de sus asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Fernández Pelayo. — J. G. Carbonell. — J. C. E. Péndola. — J. Alberto Rúa. — L. Da Ponte. — Claudio González. — R. Fernández. — F. J. Lachiondo. — Juan Di Pace. — Francisco Lachiondo. — V. Padula Pintos. — A. Humberto Savastano. — Roberto Rodríguez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Fernández Pelayo; J. G. Carbonell; J. C. E. Péndola; J. Alberto Rúa; L. Da Ponte; Claudio González; R. Fernández; F. J. Lachiondo; Juan Di Pace; Francisco Lachiondo; V. Padula Pintos; A. Humberto Savastano y Roberto Rodríguez, pertenecen a los señores Jesús Oscar Fernández Pelayo; José Gil Carbonell; Juan Carlos Eduardo Péndola; Jacinto Alberto Rúa; Luis Da Ponte; Claudio González; Ricardo Alberto Fernández; Francisco José Lachiondo; Juan Di Pace; Francisco Lachiondo; Víctor Horacio Padula Pintos; Andrés Humberto Savastano y Roberto José Rodríguez y las mismas fueron puestas en mi presencia; Buenos Aires, trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo Mazza. — Hay un sello. — Eduardo Mazza. Escribano Nacional". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Oct. 1961. Visto el expediente Nº 7614|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "F.I.B.R.A.S.A." (Financiadora Inmobiliaria Bienes Raíces Argentinos Sociedad Anónima) Financiera Inmobiliaria, Comercial, Industrial: atenta a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "F. I. B. R. A. S. A." (Financiadora Inmobiliaria Bienes Raíces Argentinos Sociedad Anónima) Financiera Inmobiliaria Comercial, Industrial, constituida en esta Capital con la denominación de "F.I.B.R.A." (Financiadora Inmobiliaria, Bienes Raíces Argentinos) Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria Comercial, Industrial", el 24 de febrero de 1961; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a trece (13) con las modificaciones de fojas veintiuno (21) veinticinco (25) a veintinueve vuelta (29 vta.) y treinta y uno (31) a treinta y dos vuelta (32 vta.). — Artículo 2º: publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2135. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes me solicitan que de la presente se les expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí en prueba de conformidad, de todo lo que doy fe. — J. Gil Carbonell. — A. Humberto Savastano. — Francisco Lachiondo. — J. Alberto Rúa. — Claudio González. — F. J. Lachiondo. — R. Fernández. — Fernández Pelayo. — J. C. E. Péndola. — Roberto Rodríguez. — Juan Di Pace. — L. Da Ponce. — V. Padula Pintos. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Roca. — Es fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz que pasó ante mí y que para la sociedad expido, rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a seis días de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Antonio Roca. — Hn. Aranc. 52.695,00. — Es copia fiel de su original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.000.— e.27|12-Nº 41.042-v.27|12|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRETI HERMANOS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ochocientos dos. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí y testigos comparecen don Pablo Preti, argentino naturalizado; don José Preti, argentino naturalizado; don Félix Preti, italiano y don Salvador Preti, argentino naturalizado, todos casados, domiciliados en Avenida La Plata mil setenta y cinco de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento y dicen: Que por escritura otorgada el quince de febrero del corriente año, al folio doscientos cuarenta y uno de este registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil ciento ochenta y cinco, folio ciento seis, del libro cuarenta y uno de contratos de socie-

dades de responsabilidad limitada, prorrogaron la sociedad "PRETI HERMANOS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la vez que introdujeron en el mismo diversas reformas, ordenando el texto de dicho contrato. En el artículo cuarto quedaron designados los cuatro comparecientes como gerentes que al redactarse el mecionado Artículo Cuarto y designar a los cuatro comparecientes como gerentes se incurrió en un error, toda vez que según resulta del acta número cinco, del siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Pablo Preti cesó en sus funciones de gerente, para acogerse a la jubilación, y de acuerdo con el acta número siete, del veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor José Preti cesó en tal función con efecto al primero de enero de mil novecientos sesenta. Tengo a la vista las actas citadas corrientes a fojas siete y nueve del libro de actas de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número diecisiete mil ciento diecisiete. — Y los comparecientes agregan: Que vienen a rectificar la escritura relacionada, dejando constancia que la gerencia de la sociedad será ejercida, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, por los socios don Félix Preti y don Salvador Preti quienes actuarán separada e indistintamente, debiendo considerarse que la designación de don Pablo Preti y don José Preti carece de valor, y quienes por otra parte, no han realizado, desde la fecha de sus respectivos retiros, ningún acto relativo a la gerencia de la sociedad. La redacción del artículo cuarto del contrato social, será, con efecto al primero de enero de mil novecientos sesenta, la siguiente: — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Félix Preti y don Salvador Preti, quienes tendrán el carácter de gerentes, los que separada, alternativa e indistintamente, tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: "Preti Hermanos, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el agregado de la firma personal del socio interviniente. La firma podrán usarla válidamente tan solo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. — Los gerentes actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente tendrán facultad para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y demás reparticiones públicas autárquicas o no tales como la Municipalidad, Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, etcétera, como también ante los Tribunales de Justicia de la Nación, ya sean ordinarias, federales o de cualquier fuero y jurisdicción, para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestas y protestos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios. — Tendrán facultad asimismo, para celebrar contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro, solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar, cualquier clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nombrar y despedir factores y empleados de comercio, fijarles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restrinje las comprendidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las partes ratifican en todas sus partes restantes el contrato de referencia. Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí y los testigos presentes don Gastón Andrés Sourigues y don Romeo A. Esterico, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Preti. — Pablo Preti. — Félix Preti. — S. Preti. — G. A. Sourigues. — Romeo A. Esterico. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio dos mil setecientos cuarenta y uno del registro doscientos noventa y siete de mi adscripción doy fe. Para la sociedad, expido el presente, extendido en tres sellos de tres pesos cada uno, números: del dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cinco al presente dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y siete, todos de la serie U., que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno. Sobre raspado: acta, del, alternativamente, remuneración, vale.— Hay un sello. — Jorge Stanley Jones. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. Sobre raspado: el, vienen, actuando, públicas, acta, del, alternativamente vale. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920 e.27|12-Nº 29.947 D.T.-v.27|12|61

INDULATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Miles Edward Pennington, cede y transfiere el total de sus cuotas representativas de un capital $ 16.666,68 m|n., que tiene en Indulata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de don Roberto de Souza Martínez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Caseros 796, Capital; queda el cedente desvinculado y renuncia al cargo de gerente que desempeñaba, todo con efecto retroactivo al 1º de abril de 1961. y por documento del 21 de septiembre de 1961. — Acto seguido y por instrumento de la misma fecha, los actuales socios de la referida sociedad, señora Emma de Souza Martínez, Julio Domingo Mondini y Roberto de Souza Martínez, resuelven introducir a los contratos sociales, las siguientes modificaciones: a) fijar nuevo domicilio; b) aumentar el capital social y, en consecuencia, dar nueva redacción a las cláusulas 1ª, 4ª y 12ª, que quedan así: Primera: La sociedad girará con el nombre de "INDULATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Salta 596 piso 6º, oficina Nº 1, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, asignándoles un capital determinado. — Cuarta: El capital es de $ 400.000 m|n., formado por 4.000 cuotas de $ 100 cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: don Roberto de Souza Martínez, 2.666 cuotas o sean pesos 266.600 m|n.; doña Emma de Souza Martínez y don Julio Domingo Mondini, 667 cuotas cada uno, o sean pesos 66.700 m|n. cada uno. De este capital don Roberto de Souza Martínez, ha integrado pesos 143.633,34 m|n. y doña Emma de Souza Martínez y don Julio Domingo Mondini, han integrado pesos 41.683,33 m|n. cada uno, es decir que está totalmente integrado el capital originario de $ 50.000 m|n. e integrado en un 50% el aumento de $ 350.000 m|n. convenido en este acto, debiendo integrarse el saldo cuando las necesidades sociales lo exijan, pudiendo hacerse esta integración en dinero, mercaderías u otros valores a satisfacción de los socios restantes. — Duodécima: Disuelta la sociedad por cualquier causa que ello fuere entrará en liquidación y ésta será efectuada por él o los gerentes o por quien o quienes los socios resuelvan, los que realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. Desígnanse gerentes a los socios don Roberto de Souza Martínez, doña Emma de Souza Martínez, don Julio Domingo Mondini y al señor Manuel Luis Castro Frediani, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avenida Meeks Nº 191, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, quienes actuarán dos de ellos indistintamente en forma conjunta con las atribuciones de la cláusula quinta. — Queda subsistente todo lo demás de los contratos anteriores que no modifique estos instrumentos.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840. e.27|12-Nº 29.948 D.T. v.27|12|61

MARCOVITCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 942. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparece don Roberto Manuel Yañez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiocho mil seiscientos veintiuno, domiciliado en Carlos Pellegrini seiscientos cincuenta y uno, piso segundo, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe y solicita la protocolización de este Registro de Contratos Públicos, número ciento sesenta y siete, de mi adscripción, de un documento extendido en dos fojas de oficio con líneas, habilitado la primera con las siguientes estampillas fiscales: de pesos dos mil, número cero cero ochenta y un mil doscientos veintiocho; Serie U. dos de doscientos pesos cada una, números cero doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro y cero doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco; Serie V. respectivamente y la segunda foja con una estampilla de tres pesos número seis millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres; Serie V. inutilizadas todas con fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Dicho documento que agrego a la presente como cabeza, transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno don Oscar Julio Martino, argentino, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini 651, piso 2º; doña Roxane Rose Marcovitch, francesa, casada, igual domicilio; Roberto Yañez, argentino, casado, mismo domicilio y Carlos Alberto Arredondo, uruguayo,casado, domiciliado en Arenales 2273, piso 7º, A., todos los domicilios de esta ciudad y siendo los contratantes mayores de edad, comerciantes, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará MARCOVITCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1636, Capital Federal y tendrá una duración de cinco años a partir del trece de diciembre próximo pasado. — Segundo: El objeto social será la explotación del negocio de compra venta de automotores, repuestos, artículos para el hogar, por ventas al contado o a plazos. — Tercero: El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente forma: Oscar Julio Martino, 150 cuotas o sean $ 150.000.— moneda nacional: Roxane Rose Marcovitch, 50 cuotas o sean $ 50.000.— m|n.; Roberto Yañez, 50 cuotas o sean pesos 50.000.— m|n., y Carlos Alberto Arredondo, 150 cuotas o sean $ 150.000.— moneda nacional, que los socios integran en este acto por el valor de la llave del local que ocupan en la calle Hipólito Yrigoyen 1636 de esta Ciudad. — Cuarto: Roberto M. Yañez. — R. Marcovitch. — Oscar J. Martino. — C. A. Arredondo. — Ejercerán la administración de la sociedad como socios gerentes don Oscar Julio Martino y don Roberto Yañez, indistintamente, con las facultades que por la Ley les corresponden. — Quinto: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance general e inventario de la sociedad. Las utilidades una vez deducido el fondo de reserva legal serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital aportado, salvo la socia Roxane Rose Marcovitch quien percibirá el 10 o|o de las mismas, soportando las pérdidas si las hubiere en la misma forma. Los socios podrán pedir balances parciales en cualquier momento. — Sexto: El primer balance general se practicará el 31 de diciembre del corriente año. — Séptimo: Cualquier socio podrá con tres meses de anticipación manifestar por telegrama colacionado a los otros socios su voluntad de retirarse, los socios al no optar por disolver la sociedad deberán pagarle su parte de capital aportado más la utilidades habidas hasta la fecha de retiro, cincuenta por ciento al contado y el resto en el término de dos años en cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con más un interés del 10 o|o adelantado, haciéndose cargo del activo y pasivo social. — Octavo: Como toda resolución de interés para la sociedad los balances serán aprobados por mayoría de capital. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continuará con el representante del heredero o incapaz, debiendo en caso de ser más de uno unificar personería para sus relaciones con la sociedad. En caso de que el representante del incapacitado o heredero del fallecido manifieste su voluntad de retirarse, vencido el plazo de aviso de los quince días siguientes de haber optado por la medida precedentemente indicada, los socios manifestarán por telegrama al representante del incapaz o fallecido, en cada caso, su voluntad de asumir al activo y pasivo social y en tal caso devolver a dicho representante el capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula séptima. — Décimo: Unicamente serán admitidos nuevos socios por unanimidad de los componentes de la sociedad. — Undécimo: En caso de liquidación, ésta será realizada por el gerente adimentando al rubro social "en liquidación" y practicaráse un inventario a los efectos de realizar activos y pasivos. El producto de la liquidación se distribuirá mensualmente, deducido los gastos de dicha liquidación y finiquitada la misma, la partición comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Duodécimo: De acuerdo con el Art. 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil, que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, firmando los contratantes en prueba de conformidad y ratificación el presente que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Roberto M. Yañez. — R. Marcovitch. — Oscar J. Martino. — C. A. Arredondo. — En mi carácter de adscripto al registro de contratos públicos número ciento sesenta y siete de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Oscar Julio Martino. — Roxane Rose Marcovitch. — Carlos Alberto Arredondo. — A pedido de los interesados y para su presentación ante el Registro Público de Comercio, expido la presente en la ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — M. S. Amoedo. — Está su sello. — "Es copia fiel, doy fe. — Leída que le es se ratifica en su contenido y la firma por ante mí y los testigos don Manuel Dallorso y don José P. Lacorte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto M. Yañez. — M. Dallorso. — José P. Lacorte. — Hay un sello. — Ante mí: M. S. Amoedo. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y dos de este mismo Registro ciento sesenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de la Serie U., números dos millones trescientos noventa y tres mil ciento veinticuatro, veinticinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: repuesto. Duodécima. Acreedor, Arredondo, cláusula: Vale. — Marcelo S Amoedo, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240 e.27|12-Nº 29.952 D.T. v.27|12|61

CROSA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día: Que por instrumento privado otorgado con fecha 30 de octubre de 1961, CROSA Y CIA. S. R. L., ha aceptado la renuncia del Gerente de la misma, señor Raúl Edgardo Crosa y ha designado en su reemplazo al señor Juan Gabriel Aquilino Villanueva, con todas las facultades que confiere el contrato de la referida sociedad.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.- e.27|12-Nº 29.954 D.T.-v.27|12|61

AURELIO BOTANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 8 de setiembre de 1961, otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 2.792 del Registro 276 el señor José María Victorino Vázquez, ha transferido cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una al señor Horacio Aurelio Botana y cincuenta cuotas del mismo valor cada una al señor Roberto Angel Maggio, que tenía suscriptas e integradas en la sociedad "AURELIO BOTANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la misma escritura se modificaron las cláusulas Sexta, Séptima y Décima del contrato social de la expresada sociedad en la siguiente forma: Sexta: El capital social queda establecido en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000) dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido integradas por los socios en la siguiente proporción: don Aurelio Mateo Botana, novecientas ocho cuotas, equivalentes a novecientos ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 908.000); don Horacio Aurelio Botana, doscientas cuarenta y dos cuotas, equivalentes a doscientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 242.000) y don Roberto Angel Maggio, cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000). — Séptima: La dirección y administración de

la sociedad estará a cargo de los socios Horacio Aurelio Botana y Roberto Angel Maggio, en calidad de gerentes, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación legal de la sociedad para todos los actos permitidos por la ley o establecidos en el presente contrato. — Ninguno de los socios gerentes podrá comprometer la sociedad ni emplear la firma social en negocios extraños a su objeto, como tampoco en garantías o fianzas a favor de terceros, ni realizar operaciones por cuenta propia ni directa o indirectamente de las que forman el objeto social, debiendo consagrar a la misma toda su actividad e inteligencia. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general después de efectuadas las amortizaciones, castigos y previsiones que sean menester, se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el veinticinco pir ciento (25 %) del capital social; el remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: don Aurelio Mateo Botana, el sesenta por ciento (60 %); don Horacio Aurelio Botana, el treinta por ciento (30 %) y don Roberto Angel Maggio, al diez por ciento (10 %).

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600. e.27|12-Nº 29.955 D.T.-v.27|12|61

TOMIETTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que Oscar Egidio Tomietto, cedió a Teresa Pazos de Tomietto, con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno, ochenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que forman parte del capital social, de la razón social "TOMIETTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha 2 de Octubre de 1961.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.27|12-Nº 29.965 D.T. v.27|12|61

BALTASAR PUENTE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta, entre los señores don Baltasar Puente, don Germán Ernesto Puente, don Ernesto José Trotta y doña Raquel Julia Puente en su calidad de únicos integrantes de la razón social "BALTASAR PUENTE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato original de fecha 5 de Agosto de 1959 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2342 al folio 144 del Libro 40 de fecha 2 de Agosto de 1960 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: La señorita Raquel Julia Puente vende, cede y transfiere por este acto, por su valor nominal, en forma irrevocable las cincuenta (50) cuotas de mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000.—) c|u. que le corresponden como capital en su calidad de socia de la firma "Baltasar Puente e Hijos S. R. L.", con todos sus derechos y acciones, Activo y Pasivo, prelación y grado a la señora Doña Julia Rafaela Trotta de Puente, argentina, casada, domiciliada en la calle Dr. Horacio Casco 4650, Capital Federal, quien las acepta de plena conformidad y las toma a su único y exclusivo cargo. — Segundo: La señorita Raquel Julia Puente recibe en este acto la suma de cincuenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 50.000.—) en efectivo. — Esta suma la recibe como saldo total y único, etc. de su capital, saldo de Cuenta Particular parte proporcional de la Reserva Legal, etc., dando por la presente la más formal carta de pago en forma declarando haber recibido antes de ahora las utilidades que le correspondian en la Sociedad. — Tercero: Los socios restantes dan su más plena conformidad a la sesión precedente, aceptando a la señora Julia Rafaela Trotta de Puente con todas las atribuciones y derechos que establece el contrato original, quedando subsistentes todas sus cláusulas. Bajo las tres cláusulas expuestas y de conformidad a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y previa lectura y ratificación, firman al pié en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad y fecha ut-supra. — Fdo.: B. Puente, G. E. Puente, E. J. Trotta, R. J. Puente, J. R. T. de Puente.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. e.27|12-Nº 29.966 D.T.v.27|12|61

BEPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Becalel Pomeraniec, con domicilio constituido en la calle Juncal mil seiscientos ochenta, piso tercero, letra B, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y Aída Eidelman de Pomeraniec, con domicilio constituido en la calle Juncal mil seiscientos ochenta, piso tercero, letra B, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, para celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad bajo la denominación BEPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña Nº 213, piso tercero, de esta ciudad, sin perjuicio de establecerlo en cualquier otro punto de la ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato es de diez años, a partir del 1º de junio de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, armado, reventa, importación y exportación de artículos denominados del hogar, sin perjuicio de incorporar cualquier actividad fabril y|o comercial sin limitación alguna. Para la obtención de sus fines, la sociedad podrá adquirir en plaza y|o en el extranjero, mercaderías de todo tipo, modelo o marca; adquirir en compra, dación en pago o cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, acciones, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo. Podrá aceptar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con Bancos oficiales, privados o de economía mixta. La precedente enumeración es simplemente enunciativa, sin que puedan surgir limitaciones a las facultades de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: el socio Becalel Pomeraniec, suscribe novecientas noventa cuotas o sea, novecientos noventa mil pesos moneda nacional, y el socio Aída Eidelman de Pomeraniec, suscribe diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional, las cuales se hallan totalmente integradas por los rubros que forman parte del balance que se acompaña. — Quinta: Se designan gerentes a ambos socios, quienes indistintamente, tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social. Cualquiera de los gerentes, podrá actuar en nombre de la sociedad firmando cheques, pagarés, letras, avales, poderes, escrituras y cualquier otro acto concerniente al giro de la empresa, con excepción de la de comprometer la firma social en operaciones o negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni darla en garantía, fianza, o aval de terceros. — Sexta: Se fija el día treinta de junio de cada año para practicar un balance general sobre los negocios de la sociedad, distribuyéndose las ganancias o pérdidas en proporción a los aportes de capital. — Séptima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros, en parte o en su totalidad, salvo conformidad del otro socio, quien tendrá derecho a adquirirlas al valor que arroje el último balance de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá optar en disolver la sociedad y continuar solo el giro de los negocios o con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado. En el primer caso, el capital saliente determinado, se reintegrará conforme al último balance general practicado al producirse el deceso o incapacitación y se abonará en dos años, a convenir las cuotas, con un interés del 10% anual. — Novena: La sociedad se disuelve: a) por vencimiento del plazo de su constitución, si no se ampliara su vigencia; b) por pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, a requerimiento de cualquier socio, previo aviso al otro socio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, al domicilio del otro socio: por decisión unánime de los socios, en cualquier momento. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitro amigable componedor designado uno por cada parte, nombrándose un tercero en caso de discordia, siendo el fallo que recaiga inapelable. — Fdo.: Becalel Pomeraniec. — Aída Eidelman de Pomeraniec.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960. e.27|12-Nº 29.969 D.T. v.27|12|61

SACINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Nicolás Sasso, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Juncal 2971; Juan Carlos Cimarosti, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Carapachay Nº 1421 y Rubén Darío Navarro, chileno, casado, mayor de edad, técnico mecánico, domiciliado en Thames 2445, todos vecinos de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "SACINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes. Segunda: La duración de la sociedad queda fijada en diez años. Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la fabricación, comercialización y distribución de filtros en general para la industria, especialmente la automotora, como así también a actividades afines y conexas. Podrá igualmente dedicarse a la compraventa, importación, exportación y distribución de mercaderías y productos en general. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 300.000 m|n. c|l.), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, el que queda suscripto íntegramente en la siguiente proporción: Nicolás Sasso, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Carlos Cimarosti, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal; y Rubén Darío Navarro, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal. Quinta: La sociedad será administrada por los socios Nicolás Sasso, Juan Carlos Cimarosti y Rubén Darío Navarro, a quienes se les designa Gerentes, con las siguientes facultades: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; administrar y dirigir sus bienes con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; adquirir, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales, personales u obligaciones; aceptar prendas agrarias o constituirlas; comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; cobrar y percibir; efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, aun por más de cinco años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar y despedir personal, fijar sueldos, comisiones y gratificaciones; dar y tomar posesión; importar, exportar, fabricar, comprar y vender, permutar o transformar materias primas, materiales o mercaderías; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y provocar querellas; registrar e inscribir marcas de patente e invención; efectuar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos; operar en cuenta corriente; actuar y gestionar ante los Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticiones y Oficinas Públicas, en aquellos asuntos propios de la índole de los negocios sociales; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; aceptar y suscribir los contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la mejor marcha de la administración, pues la enunciación que antecede no es limitativa. Sexta: El uso de la firma social para las facultades antedichas se exteriorizará mediante la firma indistinta de dos de los tres Gerentes designados. La firma social no podrá obligarse en operaciones ajenas al giro social, ni comprometerse en especulaciones extrañas a su objeto, fianzas o garantías a favor de terceros. Los Gerentes, podrán en caso de impedimento o ausencia, delegar el uso de la firma social a favor de quien o quienes crean conveniente dentro de sus actuales consocios, con las mismas o menores facultades acordadas a su persona. Séptima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia o asociados a terceros de las que sean objeto de esta sociedad, como tampoco asumir representaciones de otras entidades o personas que ejerzan el mismo comercio o asociarse a ellas. Octava: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General del activo y pasivo, según el estado real de sus bienes y operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y previsiones. Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance serán distribuidas en la siguiente forma: a) 5 % para la constitución del Fondo de Reserva Legal. Esta Reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al límite del 10 % del capital suscripto; b) El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. Décima: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento de la mitad más uno del capital, teniendo derecho de preferencia para su adquisición los restantes consocios. Décimaprimera: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. Décimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no se producirá la disolución de la sociedad y los herederos o derecho habientes de cada socio podrán asumir su calidad como tales, siempre que unifique la representación en una sola persona. Décimatercera: En caso de disolución, retiro, incapacidad o fallecimiento de un socio, la parte del saliente se estimará de acuerdo a las siguientes normas: 1) Se confeccionará un Inventario y Balance General a ese momento; 2) El activo será estimado por su valor real de plaza en los casos en que no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo supuesto se estará a los resultados de la misma; 3) El importe resultante, deducido el pasivo, corresponderá al socio en proporción a su capital. Décimacuarta: Todas las cuestiones o divergencias que origine el cumplimiento o interpretación de este contrato serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que dictarán el laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días de haber aceptado el cargo. En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo elegirán un tercero para decidir, el cual será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, si aquéllos no coincidieran en su designación, siendo su decisión inapelable, la que deberá ser tomada en el plazo de diez días. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando cada una de ellas en prueba de conformidad. (Fdo.): Nicolás Sasso — Juan Carlos Cimarosti — Rubén Darío Navarro.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800 e.27|12-Nº 29.972 D.T. v.27|12|61

L. E. N. MARTIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que por instrumento privado de fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta los señores Luis Eloy Nahen Martin (Doscientos cincuenta), Carmen Tojo de Martín (treinta), Elías Meilij (cinco), Antonio Sánchez Fernández (cuarenta y cinco) y Eugenio Andújar (setenta), integrantes de "L. E. N. MARTIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" transfieren la totalidad de sus cuotas de capital, que están indicadas al lado de cada nombre, a los señores Demetrio Rodríguez y Eduardo Rodríguez, argentinos, casados, domiciliados en Tucumán 1748, piso 8º Dto. 17, Capital, quienes las adquieren por partes iguales, o sea doscientas cada uno. — Dicha cesión se retrotrae al quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Como consecuencia de esta transferencia quedan modificadas en la forma que se transcribirán, las siguientes cláusulas del contrato social: "Tercera: El capital social asciende a Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Demetrio Rodríguez: doscientas cuotas y Eduardo Rodríguez: doscientas cuotas". — Séptima: Anualmente, al treinta de septiembre se practicará un Inventario y Balance General. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez deducidas las reservas y previsiones especiales que los socios decidan constituir, serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente, se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en

igual proporción que las ganancias. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, los Gerentes pondrán a disposición de los socios el Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido, los que tendrán treinta días corridos a partir de la fecha de entrega para aprobarlo, rechazarlo o formular sus observaciones, vencido el cual, se considerará aprobado. — La Sociedad deberá llevar su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, bajo la responsabilidad directa de los Gerentes". — "Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que tendrán las atribuciones que se le fijarán en el momento de su designación. — En este acto se nombra Gerentes a los señores Demetrio Rodríguez y Eduardo Rodríguez, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social sin limitación alguna, salvo el de utilizarla en operaciones extrañas a la Sociedad, en prestaciones gratuitas, o en garantías o fianzas a favor de terceros. — A este efecto contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y los exigidos por cualquier otra disposición de los códigos o leyes del país o resoluciones gubernamentales sean nacionales, provinciales o municipales. — La remuneración de los Gerentes será fijada por Asamblea de socios y se imputará a Gastos Generales". — "Décima: Cualquier dificultad, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre los casos no previstos en el mismo, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, los cuales antes de constituirse en Tribunal Arbitral y dentro de los diez días de su designación, deberán nombrar un árbitro tercero para que dirima en caso de divergencia y cuyo fallo será inapelable".

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480 e.27|12-Nº 29.973 D.T.-v.27|12|61

COMARGEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Arístides Papaconstantinou, C. I. Nº 4.505.772 de la Policía Federal, y Jorge Dafereras, C. I. número 5.828.201 de la Policía Federal, ambos griegos y solteros, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Maipú 631, piso 2º, Dto. C., Buenos Aires, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida por los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "COMARGEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Maipú 631, pio 2º, Dto. C., Buenos Aires, o donde en el futuro se fijare, pudiendo instalar sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 1º de octubre de 1961. — Tercera: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) constituido por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital será suscripto e integrado en dinero efectivo de la siguiente forma: El señor Papaconstantinou integra doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—) y el señor Dafereras integra doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—). — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de carnes, pescados y frutos del país, incluidos todos sus subproductos; representaciones de compañías nacionales o extranjeras relacionadas con el ramo; consignaciones; instalaciones, arrendamientos de cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, pudiendo adquirir dentro del país o importar todo lo necesario a tales fines. Podrá formar parte de otras sociedades relacionadas con el ramo indicado y realizar toda clase de operaciones anexas. — Quinta: La sociedad realizará anualmente y al 30 de setiembre un balance e inventario general, el que, comunicado a los socios, quedará aprobado si no mediare impugnación dentro de los quince días de producido. — Sexta: Luego de deducidas las reservas legales o las facultades que se acordaren las ganancias o pérdidas se repartirán o soportarán en proporción a los capitales de cada uno de los socios. — Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Jorge Dafereras exclusivamente, quien podrá designar gerente para actuar conjunta o separadamente con las más amplias facultades, teniendo al efecto el uso de la firma social; realizarán todos los actos inherentes a sus gestiones, inclusive operar con instituciones bancarias oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, en nombre de la sociedad, solicitar créditos; verificar cuentas corrientes; cartas de crédito, aceptar y librar letras de cambio, pagarés o cheques; cobrar, pagar y protestar documentos; otorgar poderes generales o especiales para representar a la Sociedad. A los fines sociales podrán adquirir o vender inmuebles, constituyendo o aceptando hipotecas, realizar locaciones y podrán realizar todo otro acto tendiente al mejor cumplimiento de los fines de la sociedad. — Octava: En caso de liquidación o venta de los negocios sociales, las ganancias o pérdidas se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: Si se procediere a la liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios o de la persona que al efecto se designará. — Décima: Las cuotas sociales son cesibles entre los socios, intransferibles hacia terceros, salvo conformidad del gerente que se designare. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se efectuará la incorporación de sus herederos o representantes legales, si hubiere acuerdo de la otra parte. En caso de no aceptación, por parte del otro socio, éste podrá adquirir las cuotas del socio fallecido, de acuerdo a un balance que se realizará al día del fallecimiento o de la incapacidad. — Décima Segunda: Toda desavenencia que se suscitare con motivo de la aplicación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán el arbitrador tercero en discordia, amigable componedor, que fallará en definitiva. Conformes las partes, firman el presente contrato, dejando constituida la Sociedad en Buenos Aires, a 24 días del mes de Octubre de 1961. — Firmado: J. Dafereras. — A. Papaconstantinou.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720. e.27|12-Nº 29.985 D.T.-v.27|12|61

ODEON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, los señores Ramón Aron Hassan, argentino, soltero, domiciliado en Corrientes 3146 y Jaime Najmias, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 3146, todos mayores de edad y de esta ciudad, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por los preceptos de la Ley 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "ODEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en esta ciudad, actualmente en Corrientes 3146, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de artículos para hombres en general. Podrá, además, dedicarse a la fabricación, comercio, transformación, importación, distribución, exportación, comisiones y representaciones de todos los renglones que se relacionen con lo enunciado precedentemente, como así también las actividades afines que aconsejen la evolución del negocio. — Tercero: La sociedad se crea con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos sesenta y uno y su duración se fija en cinco años a contar desde la mencionada fecha prorrogándose por períodos en plazos sucesivos de cinco años cada uno, hasta alcanzar un máximo de veinticinco años, siempre que cualquiera de los socios no expresare su voluntad de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado dirigido a la misma en su domicilio legal, con una anticipación de seis meses cada vencimiento de prórroga. — Cuarto: La sociedad, para cumplir con el objeto de la cláusula segunda, podrá sin limitación alguna: a) comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, arrendar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma a todas clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y valores de cualquier naturaleza; b) Solicitar al Registro de Patentes de Invención, marcas de industrias y/o comercio; c) participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; d) realizar todas clases de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, mixtos o privados; e) actuar y operar en toda forma ante cualquier gobierno, autoridad, repartición y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero; f) estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; g) ejecutar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el señor Ramón Aron Hassan, la cantidad de 250 cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Jaime Najmias, la cantidad de 250 cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital se integra en bienes de acuerdo al inventario general que firmado por las partes y suscripto por contador público nacional corre agregado al presente. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios contratantes quienes deberán actuar conjuntamente. Los gerentes, que representarán a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier especie o naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales el Código Civil y el de Comercio exijan poderes especiales. — Los socios gerentes deberán suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro social. — Séptimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad de la totalidad de los socios, teniendo en todos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida a terceros. — Octavo: Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance general de las operaciones sociales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época y sobre todo en caso de solicitarlo algún socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez efectuadas sobre los rubros del activo las amortizaciones que correspondan adoptando las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva y hechas las reservas para indemnizaciones por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales se separarán los importes correspondientes al fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas se soportarán de la misma manera. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar, dentro de los sesenta días: por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio siempre que éstos estuvieran de acuerdo con dicho temperamento, con el capital que el mismo tuviera en sociedad, debiendo aquéllos unificar su representación en la persona de alguno de ellos; o bien adquirir el haber del ex socio en proporción a sus respectivos aportes; o bien liquidar la sociedad. En el segundo caso, para establecer el reembolso de los sucesores del ex socio, se practicará, dentro de los treinta días de haberse dispuesto la opción, un balance general a la fecha del deceso, incapacitación, estimando el valor de los bienes que lo integran de acuerdo al estado en que se encuentran y el valor de costo a los efectos de determinar el capital, reservas, utilidades de los tres últimos ejercicios y el saldo de la cuenta personal, debiendo abonarse la suma del resultante a favor de los herederos del socio fallecido, en cuatro cuotas semestrales iguales con el interés del 12 por ciento anual. En caso de disolución de la sociedad los socios gerentes procederán a liquidarla en la forma que los socios existentes dispusieran de mutuo acuerdo. — Décimo: En el caso de que uno de los socios ejercitase el derecho que le acuerda la cláusula tercera de este contrato, no conviniéndose otra forma, el haber del socio que se retira será avaluado para los bienes físicos un promedio entre los valores del libro y los de plaza a ese día, teniendo en cuenta el estado en que se encuentran; el valor total de la llave equivaldrá a una vez el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios. La proporción del monto resultante, que corresponderá al saliente —que representará su parte en el capital— fondo de reserva acumulado, plus valía y utilidades, con más el saldo acreedor de la cuenta particular o menos si el saldo es deudor, se le abonará en cuatro cuotas semestrales iguales con el interés del 12 % anual. — El capital del socio saliente puede ser tomado por los socios restantes, a prorrata de sus respectivos aportes. — Décimo primero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designación de un árbitro único. En caso de que existan varios árbitros, éstos, antes de entrar a conocer el asunto, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — S|r.: veinte, octubre. Vale. — Firmado: R. Hassan y J. Najmias.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800. e.27|12-Nº 29.986 D.T. v.27|12|61

MARABO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, publícase por un día el siguiente edicto: "Testimonio: Entre el señor Naom Rabecoff, argentino, domiciliado en la calle Neuquén doscientos sesenta y cinco, Capital y el señor Néstor Acreche, argentino, domiciilado en la calle Sarmiento seiscientos ochenta tercer piso D, este último en el nombre y representación de Dialvi Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (actualmente en formación) convienen en lo siguiente: 1) El Señor Naom Rabecoff, vende, cede y transfiere a Dialvi S. A. C. I. F., las ciento cincuenta cuotas de Capital, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en propiedad en la firma MARABO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, número tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, folio ciento noventa y tres, libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con su reforma inscripta el cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, número tres mil ciento quince, folio ciento seis, libro treinta y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2) El señor Néstor Acreche en el nombre y representación de Dicalvi Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (en formación) compra para sus representadas las cuotas de capital que vende, cede y transfiere el Señor Naom Rabecoff. — 3) El precio de la compra, incluída en la operación el saldo de la cuenta particular del señor Rabecoff en Marabó Sociedad de Respnosabilidad Limitada, se fija en un millón cien mil pesos m|n, que se pagan en efectivo en este acto, sirviendo el presente de recibo de cancelación y definitiva carta de pago. — 4) Presentes a este acto, firman de conformidad y aprueban la transferencia de cuotas a Dialvi S. A. C. y F. los socios José Botbol y María Acreche de Botbol. Queda expresa constancia de que esta transferencia se entiende realizada con efecto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, no teniendo nada que reclamar el Señor Rabecoff a la Sociedad Marabó Sociedad de Responsabilidad Limitada por concepto alguno, ni anterior ni posterior a dicha fecha. En prueba de conformidad todos los comparecientes firman cuatro ejemplares iguales, quedando el que lleva el sellado de ley en poder del apoderado de la compradora, Señor Acreche, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — N. Acreche. — Naom Rabecoff. — José Botbol. — M. A. de Botbol. — Quedan modificados los artículos cuarto, tercero y sexto en la siguiente forma: Tercera: La Sociedad durará quince años a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo un voto a cada cuota. El capital se halla totalmente suscripto e integrado, y se ha distribuido en la siguiente forma: La Señora María Acreche de Botbol, ciento cincuetna cuotas, el Señor José Botbol, ciento cincuenta cuotas, y Dialvi Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, ciento cincuenta cuotas. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad se ejercerá por el Señor José Botbol, español, domiciliado en Larrea mil cincuenta y ocho, Capital, el que tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad conforme al artículo diez y seis de la ley once mil seisicentos cuarenta y cinco y podrá dedicarse a cualquier otra actividad. El Señor Botbol podrá actuar a nombre de la sociedad por medio de apoderado, al que munirá de las facultades que considere necesarias. Para el caso de fallecimiento del Señor Botbol, queda desde ya designado con iguales facultades y atribuciones el Señor Néstor Acreche, argentino, domiciliado en Sarmiento seiscientos ochenta, tercer piso D. — N. Acreche. — Naom Rabecoff. — José Botbol. — M. A. de Botbol.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2,480. e.27|12-Nº 29.993 D.T.-v.27|12|61

BALANCE

THE ROYAL BANK OF CANADA
BALANCE GENERAL
Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1961

A C T I V O	m$n.
Disponibilidades	319.280.782.08
Efectivo	53.846.311.26
En bancos y corresponsales	265.434.470.82
Otros conceptos	—.—
Valores Mobiliarios	20.000.000.—
Nacionales	20.000.000.—
a) Del Banco Central Reg. Argentina	—.—
b) Letras de Tesorería	—.—
c) Bonos del Tesoro	—.—
d) Títulos	20.000.000.—
Provinciales y municipales	—.—
Otros	—.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	1.130.630.141.60
Préstamos	63[illegible].073.954.92
Adelantos en cuenta corriente	188.290.339.22
Documentos descontados	417.460.356.96
Letras, transferencias y giros comprados	19.245.[illegible]94. 7
Prendarios	—.—
Hipotecarios	—.—
Otros préstamos al público	1.077.934.57
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—
Otros	10.000.000.—
Inmuebles de uso propio	—.—
Bienes diversos	7.271.081.80
Otras cuentas	845.376.446.05
Total del Activo	2.958.632.406.45
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—.—
Total General	2.958.632.406.45

P A S I V O	m$n.
Depósitos	905.355.900.49
Banco Central de la República Argentina	—.—
Otras Obligaciones	386.438.67
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—
Con bancos del país	—.—
Con otros titulares del país	386.438.67
Con bancos y otros titulares del exterior	—.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	1.133.861.946.46
Otras cuentas	835.788.605.57
Total del Pasivo	2.875.392.891.19
Pérdidas y ganancias (saldo)	36.774.232.33
Capital	12.000.000.—
Integrado	12.000.000.—
A integrar	—.—
Reservas	34.465.282.93
Legal	29.665.282.93
Estatutarias	—.—
Otras	4.800.000.—
Total General	2.958.632.406.45

D E P O S I T O S	m$n.
Cuentas corrientes	744.500.166.89
Caja de ahorros	122.204.543.44
Plazo fijo	2.190.105.—
Oficiales	1.010.962.54
Judiciales	—.—
De Bancos y corresponsales del país	2.792.271.45
De Bancos y otros titulares del exterior	434.007.23
Otros	32.223.843.94
Total	905.355.900.49
RUBROS COMPLEMENTARIOS	
Parte no Usada de Créditos Acordados	231.454.545.08
Adelantos en cuenta corriente	51.641.252.94
Otros créditos en moneda nacional	—.—
Operaciones en moneda extranjera	179.813.292.14
Responsabilidades Eventuales	300.336.721.41
Fianzas otorgadas	101.640.405.30
Aceptaciones y otros riesgos	198.696.316.11
Garantías Otorgadas	—.—
Garantías Recibidas	273.266.718.33
Acciones del Banco (Directorio)	—.—
Documentos	56.193.506.22
Títulos y otros valores	15.375.700.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	3.570.000.—
Alhajas, ropas, muebles objetos varios, etc.	—.—
Hipotecas	—.—
Otras	198.127.512.11
Operaciones por Cuenta de Terceros	1.194.405.296.50
Valores al cobro	393.869.418.74
Valores en custodia	789.543.638.12
Otras	11.001.239.64

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	12.386.106.58
Gastos en personal	40.336.593.34
Otros gastos	16.854.860.37
Pérdidas diversas	—.—
Amortizaciones y provisiones	1.063.726.61
Subtotal	70.641.286.90
Utilidad del Ejercicio	39.980.191.71
Total	110.621.478.61

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	108.705.259.28
Utilidades diversas	1.916.219.33
Subtotal	110.621.478.61
Pérdida del Ejercicio	—.—
Total	110.621.478.61

Utilidad del Ejercicio	39.980.191.71
Saldo deudor del Ejercicio anterior	3.205.959.38
Utilidad a distribuir	36.774.232.33
Menos:	
Reserva legal (Art. 23, Ley de Bancos	7.996.038.33
Impuestos	14.738.810.16
Saldo a distribuir	14.039.383.84

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961.

A. R. Brusco, contador general. — K. Olson, gerente general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, artículo 26º).

Roberto Vicente contador público nacional. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas — Tomo III — Fº 19.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961.

e.27|12-Nº 1.262-v.27|12|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LEANDRO ANTONIO LORENZO .. LOSADA.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. Secretaría: Ricardo L. Bernichon, Ricardo L. Bernichon, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.394 D.T. v.9|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ o ROGELIO MARTINEZ MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.412 D.T. v.9|1|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE ORLANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.371 D.T. v.9|1|62

Juzgado en lo Civil número 4, secretaría número 8, cita por cinco días a SARA SAPIAIN MELENDEZ, para comparecer en juicio sucesorio Guillermina Pinochet de Krumm, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Doctrina Judicial.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.200.- e.27|12|61 Nº 32.404 D.T. v.2|1|62

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIA GARAY de SAN SIÑENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Juan Carlos Patenostro, secretario.

$ 1.600. e.27|12|61 Nº 32.373 D.T. v.9|1|62

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CAUNEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.384 D.T. v.9|1|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENOCH o HENOK BEKERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenis Aires, diciembre 7 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.368 D.T. v.9|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL URIARTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.383 D.T. v.9|1|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.391 D.T. v.9|1|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO VEN. TRE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.375 D.T. v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PABLO SARMORIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.- e.27|12|61 Nº 32.405 D.T. v.9|1|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de CARLOS AUGUSTO BOLENS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 1[illegible] de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.392 D.T.-v.9|1|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIANA PERTEGAZ de ARDISANA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren secretario.

$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.395 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO OCHOA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1961 — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.401 D.T.-v.9|1|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil N. 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FANNY LIBEDINSKY de SAIDMAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Noviembre 2[illegible] de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600. e 27|12|61-Nº 32.380 D.T.-v.9|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDA MARIA LUCRECIA PINASCO de ECHESORTU. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1 600. e.27|12|61-Nº 32.382 D.T.-v.9|1|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARTINEZ MARTINEZ CORDERO. — Publíquese Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600 e.27|12|61-Nº 32.387 D.T.-v.9|1|62

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Número 21, Secretaría Núm. 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GESTO y JUANA o JUANA del CARMEN BOERO o BUERO de GESTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1961. — Oscar Chiocca, secretario.

$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.399 D.T.-v.9|1|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DELIO LOLLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e.27|12|61-Nº 32.372 D.T.-v.9|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ de FERRARI, HERMINIA MARIA FERRARI de REALINI y MARCELINO FERRARI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800 e.27|12|61 Nº 32.402 D.T. v.2|1|62

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CAÑARDO.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800 e.27|12|61 Nº 32.406 D.T. v.2|1|62

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SENKIEWICZ o SENKIEVIZ o SEKIEWICZ de KAMIENSKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.27|12|61-Nº 45.350-v.2|1|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROMAN ZABALZA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Carlos A. Barreso, oficial principal.
$ 800 e.27|12|61 Nº 32.397 D.T. v.2|1|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO FREDUCCI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.27|12|61 Nº 32.389 D.T. v.2|1|62

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GALLEGOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.27|12|61 Nº 32.410 D.T. v.2|1|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por dos días a los acreedores de VICTORIA S. R. L., su convocatoria de acreedores que ha sido postergada para el día 14 de febrero de 1962, a las 9 horas, la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concu-
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480 e.27|12-Nº 32.370 D.T.-v.28|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Ha quedado disuelta definitivamente la sociedad "EUGENIO RODRIGUEZ & CIA.", con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1961, según documento privado del 10 de octubre de 1961, quedando a cargo del Activo y Pasivo social los señores Eugenio Rodríguez y Eugenio Rodríguez (h), por el retiro de los socios Dolores Manuela Rodríguez y Andrés Rodríguez.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400 e.27|12-Nº 32.367 D.T.-v.27|12|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "BRUÑA FRANCISCO c|BEVILACQUA JOSE s|cobro de pesos" que el martillero Mauricio Alberto Louvet rematará en Virrey Cevallos 715, Capital, el día 4 del próximo mes de enero del año 1962, a las 14.30 horas, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Pasaje Martín A. Malharro número 2549. Edificada en el lote de terreno reconocido con el Nº 28, de la manzana B, que mide: 9,20 mts. de frente al Sud por 18.20 mts. de fondo. Superficie: 167,44 mts. cdos. El inmueble se entrega desocupado. Base: pesos 223.333 m|n., al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|12|61-Nº 32.396 D.T. v.2|1|62

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Sec. Nº 46, hace saber por 5 días, en autos "LEONE ANDRES y JOSE c|POLO FRANCISCO s|ejec.", que el martillero José V. Menceyra, subastará s|el mismo, a las 18 hs., el día 7 de enero de 1962, el lote de terreno, sito en V. Ballester, Pdo. de S. Martín, con frente a la calle E. Ríos e|Chaco y Rosario, designado Nº 9, manz. D. D., mide, 8m39 al S.E. x 34m50 al N.E., 35m45 al S.O. y 8m35 c|fte. N.O. Sup. 292m72. Base pesos 28.750 m|n., 8% a c|precio, com. 3%.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|12|61-Nº 32.400 D.T. v.2|1|62

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Sec. Nº 47, hace saber por 5 días, en autos "CAMEDRIO MIGUEL SAMUEL c|SOSA de BARRETO INES s|c|hipot." que el martillero José V. Menceyra, el día 14 de enero de 1962, a las 18 hs., subastará en el lugar los lotes Nos. 7 y 8, manz. "R", sitos en P. del Rey, Parque El Sol, Pdo. de Merlo, Bs. Aires, los que miden: 25m. de frente por 90m65 de fondo. Sup. conjunta 4532m50. Base $ 28.905 m|n., cont. y m|postor. Seña 8%. Com. 3%.
Buenos Aires, diciembre quince de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.27|12|61-Nº 32.398 D.T. v.2|1|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio JUREVICH de GUTIERREZ INES contra MERCADER MANUEL MARIA I. D., COSCIA MARIO y otros, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la calle Viamonte 335, el día 13 de enero de 1962, hora 9, una heladera bajo mostrador de tres puertas; un ventilador de pie y 9 banquetas tubulares, que se exhiben en el citado local. Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 640 e.27|12-Nº 32.415 D.T. v.28|12|61

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en el juicio SFORZA NICOLAS su sucesión, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez 1902, el 30 de diciembre de 1961, hora 15, juguetes y artículos de librería y cigarrería. Sin base. Al contado. Comisión 10%. Los bienes se exhiben en el domicilio mencionado.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 480 e.27|12-Nº 32.414 D.T. v.28|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "Bi-Zeta S. A. c|Diederle, Federico, s|ejec. prend.", que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401 donde se exhibe, el 10 de Enero de 1962, a las 15 hs., un aparato de televisión Bi-Zeta Nº 1948, modelo V.7, 2 parlantes, con accesorios completos y en funcionamiento. — Al contado y mejor postor. — Base $ 16.125 sujeto a aprobación judicial. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. e.27|12-Nº 32.386 D.T.-v.29|12|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos: "ARISTOPLAST S.R.L. — Su quiebra", (Fábrica de Artículos Plásticos), que el martillero don Manuel Segura, rematará los bienes de esta quiebra, sin base, al contado y al mejor postor, los días 2 y 3 de Enero 1962, a las 14 horas, en el local calle Arévalo Nº 1544: Escritorios, mesas, vitrinas, ventiladores de pie y de mesa, reloj control personal, caja tesoro, máquina inyectora con sus accesorios: cortadora, termostatos, báscula, reloj eléctrico, máquina agujereadora "Fipa", balanza de precisión, máquina de escribir y de sumar, equipo de calefacción, gran cantidad de moldes de matricería, gran surtido en juguetes terminados y a terminar; anilinas, acetatos, Stiron Do Polystyrone nat. 480 Nº 71 cajas de cartón para armar v|tamaños y demás bienes que estarán a la vista. — Exhibición: Día 29 de Diciembre de 1961, de 15 a 18 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Datos: Oficina del martillero, Neuquén Nº 726, Capital. — Jorge O. Palacio, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160. e.27|12-Nº 32.393 D.T.-v.29|12|61

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "PLOTKIN MARCOS c|JOSE MARZOCCA s|Ejec. Prendaria", que el martillero Sr. Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 9 de enero de 1962, a las 10 hs., en Av. Juan B. Justo 3285, Capital, y donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca Fiat modelo año 1947, carrocería con barandas con motor Nº 326-021-742, patente de Prov. de Santa Fe Nº HP|519 año 1959, para uso de transporte, desarmado y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 55.000.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, dicembre 21 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.27|12-Nº 45.368-v.29|12|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado del Trabajo Nº 18, comunica por 3 días en el juicio SALICA ANGEL ARMANDO, contra DEL CASTILLO ENRIQUE, despido, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en la Avda. Quintana 257, el día 13 de Enero de 1962, hora 10, los siguientes objetos: Una mezcladora química, industria nacional, sin motor y sin polea, con sus bases, sin cajón recolector y un torno mecánico marca "Chúcaro" Nº 1.185|59 con motor "Electrical" sin número visible, que se exhiben en el citado local. — Sin base. Al contado. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — H. Maggi, secretario.
$ 1.200. e.27|12-Nº 32.413 D.T.-v.29|12|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALICOY
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1962, once horas, en Avenida de Mayo 1370, piso 13º

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|10|61. Distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y síndico;
2º Remuneraciones a directores, acordadas por el Directorio;
3º Elección directores y síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se recuerda disposición Art. 10 estatuto social para asistir a la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|12|61-Nº 45.332-v.2|1|62

"C"

CAMPOS Y CONSTRUCCIONES S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de enero de 1962, 10 horas, en Corrientes 712, piso 1º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|1961;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|12|61-Nº 45.330-v.2|1|62

CERVECERIA Y MALTERIA MAR DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 30 de diciembre de 1961, 10 horas, Suipacha 419, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 C. de C.;
2º Ratificación arreglo con la firma Galito & Cía. y aprobación compra terrenos como aporte de capital y forma de pago;
3º Fijar honorarios del síndico saliente. Elegir síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.27|12-Nº 45.359-v.29|12|61

"I"

INDUSTRIAS DELTA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de enero de 1962 en Avda. Corrientes 316, 2do. piso, a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 — e.27|12|61-Nº 45.356-v.2|1|62

"U"

UNION RECORRIDOS DE DIARIOS Y REVISTAS CON PROTECCION AL CANILLITA (A. M.)

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, convoca a los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede Rivadavia 1168, el día 18 de enero próximo, a las 10 horas, en primera convocatoria y si transcurrida una hora no se hallaren presentes los socios que establece el artículo 27, se constituirá la asamblea en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión de Control y Jurado, correspondiente al 21º ejercicio. (1º de noviembre 1960 al 31 de octubre 1961);
3º Designación de tres socios presentes para integrar la mesa fiscalizadora de la elección. (Art. 40 del estatuto social);
4º Elección de: por dos años: Presidente, secretario, tesorero, un vocal titular. Por un año: tres vocales suplentes: Presidente y dos vocales de control y jurado;
5º Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Pablo Fullone, presidente. — Valetín Sarli, secretario.
$ 88.— e.27|12-Nº 45.338-v.27|12|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Juan Tashdjian, vende a Edelmiro Pillado y Antonio María Pillado, negocio artículos para hombres denominado "Casa Núñez", sito CABILDO Nº 3400, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.27|12|61-Nº 45.334-v.2|1|62

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Victoria Esses de Natanzon, vende a María Adela Buscio de Panella y Silvio Panella, su negocio de Boutique de artículos de lencería, perfumería y varios, sito en calle CORRIENTES 3906, domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|12|61-Nº 45.371-v.2|1|62

"E"

Mario Ursu y Cía., mart. púb., Mariano Acha 2835: avisan que: Arturo Rigiero, vende a Hugo Eugenio Marmo y Alberto González, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle ECHEVERRIA Nº 1402, domicilio de las partes. Rec. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|12|61-Nº 45.349-v.2|1|62

"L"

Mario Ursu y Cía., mart. púb., Mariano Acha 2835, avisan que: Jorge Andrés Rodeiro, Miguel Angel Tuzio y José Ignacio Icaro, venden a Pedro Domingo D'Urso, negocio lechería y venta de helados, calle LIVERPOOL Nº 2833-37, domicilio de las partes. Rec. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|12|61-Nº 45.348-v.2|1|62

"M"

C. Pécora, mart., Rincón 226: José Portieri vende a Pascual Mazzitelli al 30|12|1960, taller comp. calzados MEJICO 2093, dom. partes.
$ 400.— e.27|12|61-Nº 45.333-v.2|1|62

"S"

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Eliseo Osorio, vende, libre de todo pasivo, a Angel Saulo, Ramón Perazo y Luis Vujovich, su negocio e industria de panadería, fábrica de masas y venta de helados (envases de único uso), sito en esta Capital Federal, calle STEPHENSON Nº 2886-90. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 35-9228 y 35-6332.
$ 1.600.— e.27|12|61-Nº 45.361-v.2|1|62

"T"

Martínez, Moreda y Cía., comunican que con su intervención, Manuel Alfonsín Piñeiro y Maximino López, venden, libre de todo pasivo, a Rubén López, Francisco López y Carlos Antonio Valerio Quintana, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en esta Capital Federal, calle TELLIER Nros. 1551-55. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33, T. E. 35-9228 y 35-6332.
$ 1.600.— e.27|12|61-Nº 45.362-v.2|1|62

"V"

Alonso & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, oficinas Paraná 196, avisan: Elías Bermejo transfiere a José Ruibal y Serafín Ramajo, negocio "Lechería y Bar", sito VIRREY CEVALLOS 1187, domicilio partes. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 800.— e.27|12|61-Nº 45.366-v.2|1|62

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que Julio Blanco, Heijos Julio J. Blanco, Jorge Blanco, (sociedad de hecho), venden a José Barcia, Juan Carlos Cerbo, Angel A. Peluso, Sofía Rodríguez, (Sociedad en formación), negocio bar casa de lunch, sito VIAMONTE 945, Capital, este aviso anula al del 5|10|10 de 1961, por error en los nombres por mi parte, domicilio de ambas partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|12|61-Nº 45.331-v.2|1|62

AVISOS COMERCIALES

N U E V O S

INDUSTRIA GRAFICA ICE
Sociedad Anónima

Infórmase Accionistas que a partir 29|12|1961, hállase disposición Accionistas, dividendo 10 o|o en efectivo "pro rata temporis" ejercicio 1960|61. — Pago efectúase en sede social contra presentación títulos. — El Directorio.

$ 720.— e.27|12-Nº 45.367-v.29|12|61

PETRACCA E HIJOS
S.A.I.C.F. e I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de 51.859 acciones ordinarias Clase A y 105.705 acciones ordinarias Clase B, por un v$n. 15.756.400.—. Todos los tenedores de acciones ordinarias podrán ejercer su derecho preferencial dentro de los 20 días de la última publicación, en razón de una nueva acción por cada 2,9983 de tenencia al precio de m$n. 100.— cada una, contra presentación del cupón Nº 10. — Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º|1|1962 y llevarán cupón adherido Nº 12, pudiendo integrarse al contado o bien 50 o|o al contado y 50 o|o restante a los 60 días. — Lugar de suscripción: Acción Bursátil Argentina, S.A.C.F. e I., Esmeralda 333, Piso 6º, Of. 1 y 4. — El Directorio.

$ 1.680.— e.27|12-Nº 45.365-v.29|12|61

T E L S A M Y
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que la Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas del 9 de Diciembre de 1961, resolvió aumentar el Capital Autorizado a la suma de Diez Millones de Pesos mon. nacional (m$n. 10.000.000.— c|l), mediante la emisión de ocho series números 3º a 10º de acciones ordinarias, al portador, por un total de m$n. 8.000.000.— que corresponden a 80.000 acciones de m$n. 100.— por acción, con derecho a un voto por unidad — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|12-Nº 45.360-v.29|12|61

DE. CO. MAR
Desarrollo Comercial Marplatense
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Pasteur Nº 738

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto una emisión de las series sexta a décimocuarta inclusive, de acciones ordinarias de clase "A", de 5 votos. — Los accionistas podrán ejercer derecho de preferente suscripción dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.27|12-Nº 45.358-v.29|12|61

ALGAS, S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 4º y 6º del Estatuto, ha dispuesto:

1º) La emisión de la 3ª Serie de acciones ordinarias de un voto por acción, o sean 120.000 acciones al portador de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n 12.000.000.—. Dichas acciones serán de características idénticas a las de las acciones de la 2ª Serie en circulación. —

2º) El ofrecimiento en suscripción, a la par, de v$n 7.776.000.— en acciones ordinarias de un voto por acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1962. — Los señores accionistas podrán suscribir 0,54 de nueva acción por cada acción que posean o sea una nueva acción por cada 1,85185 acciones de tenencia. — Podrán hacer uso del derecho de preferencia, dentro del plazo fijado por el Art. 4º del Estatuto en las oficinas de la Sociedad, calle Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, debiendo integrar en el mismo acto el 25 o|o. — El saldo deberá ser integrado: 25 o|o antes del 31 de Enero de 1962, 25 o|o antes del 28 de Febrero de 1962 y 25 o|o antes del 31 de Marzo de 1962.

3º) Concordantemente, el Directorio ha dispuesto la entrega de las acciones liberadas que correspondan por derechos de fundador, en función de las que resulten colocadas del ofrecimiento en suscripción. — Sobre el total de dicho ofrecimiento, corresponde entregar, por el referido concepto, v$n 864.000.— en acciones ordinarias de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1962. — El Directorio.

$ 3.120.— e.27|12-Nº 45.354-v.29|12|61

FICA, S. A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad abonará el Dividendo del ejercicio 1960, a partir del 28 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 240.— e.27|12-Nº 45.353-v.27|12|61

ALGAS, S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 6º del Estatuto, dispuso la entrega de v$n. 660.000, en acciones ordinarias de 5 votos y v$n. 780.000 en acciones ordinarias de 1 voto, en concepto de derechos de fundador correspondientes a la suscripción efectuada en el acto constitutivo, con lo que el capital suscripto de la Sociedad se eleva, en la actualidad, a v$n. 14.400.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|12-Nº 45.355-v.29|12|61

COFAI, S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad abonará el dividendo correspondiente a los ejercicios, 1959, 1960 y 1961 a partir del 28 de Diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 220.— e.27|12-Nº 45.352-v.27|12|61

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días, conforme al artículo sexto del Estatuto Social, que la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Noviembre de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad que era de cincuenta milones de pesos a la suma de cien millones de pesos, delegando en el Directorio la oportunidad de emitir ese aumento en acciones ordinarias "A" y "B" cuando lo estime conveniente estableciendo forma de integración, pago y demás condiciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|12-Nº 45.341-v.29|12|61

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Ahorros

Acta Nº 12. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se deja constancia que de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día de la fecha ha resultado favorecido con el primer premio el número 36021 y con el segundo premio el número 19646, resultando por lo tanto favorecido el símbolo 0216 a los fines de amortización anticipada por sorteo. La probabilidad de sorteo es de 1 en 2500. — Los títulos premiados, todos del Plan "A" y de Valor Nominal de $ 10.000.— cada uno son: 100.019, I|61, Biscuso Adriana, Sinaí 3525, R. de Escalada, Bs. As. — 102.567, II|61, Suaréz Ramona, Helguera y Posadas, V. Dominico, Bs. As. — 105.049, II|61, Franchino Oscar, Sarmiento 862, San Carlos C., Sta. Fe. — 107.558, III|61, Franco Elisa, Mascagni y Rivera, L. de Zamora, Bs. As. — 112.574, V|61, Elías Félix, Sarmiento 1653, F. L. Beltran, Sta. Fe. — 115.074, V|61, Aiello Antonio, Centenario, Neuquén. — 117.574, IX|61, Devito Carmelo, Chorroarín 145, Tablada, Bs. As. — 120.054, VII|61, González Ríos Lucio, Corrientes 729, S. Francisco, Córdoba. — 122.554, VII|61, Acosta Graciela, Buenos Aires 38, Neuquén, Neuquén. — 127.554, VIII|61, Corral M. y Norma, Centenario, Neuquén. — 130.054, IX|61, Grasso Antonio, 134-43|44, La Plata, Bs. As. — 132.554, IX|61, Melcan Teodora, Sto. Cabral s|n., Villa Allende, Córdoba. — 135.054, X|61, Galeano Elvira, Berisso, Bs. As. — 137.554, X|61, Traferri Lorenzo, Islas Malvinas 3039, S. Lorenzo, Sta. Fe. — 141.554, XI|61, Aguado Balbino, Bdo. Irigoyen 1652, Zárate, Bs. As. — 142.554, XI|61, Palma Agustín, Pringles 1563, S. Luis, S. Luis, y 145.054, XI|61, Nonini Mario, Corrientes 40, Loma Negra, Olavarría Bs. As. — Próximo sorteo: la última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de diciembre. — Salvador A. Mac'Kay, presidente.

$ 1.280.— e.27|12-Nº 45.339-v.27|12|61

FINANCIERA PLATENSE
SOCIEDAD ANONIMA
FIPLA S. A.
Financiera Comercial e Inmobiliaria

Se avisa a los accionistas que, a partir del 27 de diciembre de 1961, se pagará en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 444, contra entrega del cupón número 11, el dividendo en acciones ordinarias liberadas resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril último, habiéndose emitido al efecto la décimoprimera serie de acciones ordinarias por un valor total nominal de m$n. 4.880.000,—. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|12-Nº 45.337-v.29|12|61

J U A N K O R T H
S. A. Com., Ind., Inmob. y Fin.

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre 1961, se ha elevado el capital autorizado en m$n. 2.400.000, por la emisión de seis series de acciones ordinarias al portador de $ 400.000 cada serie. — El Directorio.

$ 720. — e.27|12 Nº 45.346 v.29|12|61

A Z C U E N A G A S.A.
Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Comunícase a los accionistas que se ha resuelto emitir las series 71ª a 100ª de acciones ordinarias, compuestas de 1000 acciones por serie, por un valor nominal de m$n. 100 y con derecho a un voto por acción. — Se emiten a la par, debiendo integrarse el 100 % en dinero efectivo en el acto de la suscripción, y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — El derecho preferencial de suscripción deberá ejercerse en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 1367, piso 11º, a razón de una acción por cada 2,3333 que se presenten. — El Directorio.

$ 1.440. — e.27|12 Nº 45.336 v.29|12|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 6º del Estatuto y de la que le fue delegada por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de junio de 1959, ha dispuesto la emisión de v$n. 4.312.000.— en acciones ordinarias Clase "A" (5 votos), al portador, o sean 43.120 acciones de v$n. 100.— cada una (Series 636a. a 721a. y 120 acciones de la Serie 722a.), en pago de la parte en acciones liberadas del dividendo del 22º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1961 y puesto a disposición a partir del 26 de junio de 1961. — Dichas acciones serán de características idénticas a las de las acciones ordinarias clase "A" actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.27|12-Nº 45.347-v.29|12|61

G A S C A R B O
S. A. Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que en la Tesorería de la Sociedad, Avenida Luis María Campos 927, Capital, a partir del 2 de enero de 1962, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, se encuentran al pago los dividendos correspondientes al ejercicio 1960|61, cupón Nº 5.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas en vigor. — Buenos Aires, diciembre de 1961. — El Directorio.

. $ 960. — e.27|12 Nº 45.328 v.29|12|61

EDICTOS JUDICIALES

A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RAIMONDO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.330 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE LOPEZ. — Publíquese por dez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.280 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL BERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1600 e.23|12|61-Nº 32.273 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS o CESAR AUGUSTO LUIS DEBENEDETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.199 D.T. v.4|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CARIDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.18|12-Nº 31.992 D.T.-v.29|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FINKELBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.16|12-Nº 31.855 D.T.-v.28|12|61

Juzgado Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO SALVADOR MANCINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.16|12-Nº 31.914 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLICERIO DURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.15|12-Nº 31.737-D.T.-v.27|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VASCELLARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.15|12-Nº 31.832-D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE PIAGGI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.15|12-Nº 31.795-D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELISEO o ELISEO PEDRO JOSE MOLINARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.19|12-Nº 44.892-v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1. — Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña REBECA KAPELUSZNIK de STRUSER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 9 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.19|12-Nº 32.053 D.T.-v.30|12|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Sría. Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAGIN VEGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.225 D.T. v.4|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CESAR VIALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.217 D.T. v.4|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI PASQUO y EMMA CAPURRO de DI PASQUO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.216 D.T. v.4|1|62

Juzgado Nacional Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA CELESTE FELETTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.186 D.T. v.4|1|62

Juzgado Nacional Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treint. días a herederos y acreedores de JOSE VIÑA. — Publíque e por diez días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.16|12-Nº 31.909 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIAN MUÑIZ o FABIAN CANDIDO MUÑIZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.15|12-Nº 31.739-D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SALVADOR TRIACA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.15|12-Nº 31.776-D.T.-v.27|12|61

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de BENJAMIN MIJALOVICH.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.311 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ROGORA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.232 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y empaza por treinta días herederos y acreedores de MILAGROS o MILAGRO CARBONELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61 Nº 32.272 D.T.-v.5|1|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CAPELLINO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.302 D.T. v.8|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Sec. Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REMESAR.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.291 D.T. v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN GHIRIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.892 D.T.-v.28|12|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA AURELIA CATALINA ONGANIA de ANTICO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.303 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID LEON FUKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61-Nº 32.126 D.T. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA PIERRA de SAMBROTTI y FELIPE ANTONIO SAMBROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61-Nº 32.155 D.T. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA MARCHETTI de PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veintidós de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 44.146-v.27|12|61

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA MAFFE de ALVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.802 D.T.-v.27|12|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TOCCI de DE GENNARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.298 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZOILA GODOY de COBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.258 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMILIA DAFFARA de MONTAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 28 de noviembre de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61-Nº 32.129 D.T. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o MARIA JOSEFA GONZALEZ RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.19|12-Nº 32.080 D.T.-v.30|12|61

El Juez en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CONTRERAS — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 31.993 D.T.v.-29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA SCULLY de LAPLUME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 31.995 D.T.-v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA PECHARA de EL ALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. — e.15|12Nº 44.143v.27|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secre- Nº 11, cita y emplaza por treinta dias días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO LAURIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.744 D.T. v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de CARMEN o CARMINE FRANCISCO FORTUNATO NAZARENO CAPRINO o CARMEN FRANCISCO FORTUNATO CAPRINO o CARMINE o CARMEN CAPRINO.
Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembrme 6 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.15|12-Nº 31.785 D.T. v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS TACHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.765 D.T. v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ARBEILLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.786 D.T. v.27|12|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA AURORA GARCIA ROBLEDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.318 D.T. v.8|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ANTONIO DE MARIA nombrándose Síndico al doctor Tomás Florencio Avalos, con domicilio en calle Esmeralda 570, piso 8º, Dpto. 30. — Fíjase el término de quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.26|12-Nº 32.354 D.T.v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO GIL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.19|12-Nº 32.077 D.T.-v.30|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS FIORAVANTE o BLAS FIORABANTE o BLAS FIORAVANTI STAIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 31.987 D.T.-v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NERINA JUANA LEONILDA DELLA CROCE de DA POZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 31.989 D.T.-v.29|12|61

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS COLOMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.19|12-Nº 32.074 D.T.-v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MANUELA SCHIAPPAPIETRA de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 31.953 D.T.-v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CUPPARI DE FELICE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.15|12-Nº 31.760 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secr. Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO CARLOS VALLACCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.801 D.T.-v.27|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PALETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.878 D.T.-v.28|12|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO CARMELA DI LUCCA de DOTI o CARMEN ROSARIO DI LUCA de DOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 diciembre de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.263 D.T.v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA BUELTA de PISTARELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.226 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NAON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61-Nº 32.133 D.T. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ VDA. de CHARLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Isaac Molina, secretario.
$ 1.600. e.19|12-Nº 32.107 D.T.-v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por tres días. a herederos y acreedores de JOSE LUIS DELFIN GORRITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.091 D.T.-v.30|12|61

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO DEMBO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 32.024 D.T.-v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO DE PEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.789 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ADOLFINA ORELLANO DE ORLANDO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.779 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE CESARE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.790 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO PASCAZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.791 D.T.-v.27|12|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIANO AGÜERO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.343 D.T. v.8|1|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DULCINEA VELAZQUEZ de HORVATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61-Nº 32.253 D.T.-v.5|1|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX VISENDAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 45.040 v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961.— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.19|12-Nº 44.895-v.30|12|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.041 D.T.-v.30|12|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LOMAZZI de VERGOTTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2. de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.902 D.T.-v.28|12|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAMILO PARDO. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.923 D.T.-v.28|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EDUARDO FRANQUEZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.924 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos de JOSE VERTONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.15|12 Nº 31.748 D. T. v.27.12.61

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RINVENUTO
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.349 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61-Nº 32.362 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BERTRAN GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.274-D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO SCHENK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61-Nº 32.159 D.T. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANDRES NICOLAS ANTONIO GALLUCCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61 Nº 32.168 D.T. v.3|1|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, por la Secretaría 22, del autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SALOMON PEDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.19|12-Nº 32.057 D.T.-v.30|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN CORTELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre once de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.883 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BERTI de ALBARELLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1961. Normán J. Astuena, secretario
$ 1.600.— e.16|12-Nº 44.387-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA MONETA DE MARAZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.736 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre cinco de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.762 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRA o MANUEL PEREIRA EIRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 44.220-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZAMBRANA DE SARASA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.810 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CAVILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.809 D.T.-v.27|12|61

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA SANZ de SANTUCCI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.320-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA FERNANDEZ o SARA FERNANDEZ y FERNANDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.278-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESPINA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.297-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION IALLORENZI o IALLORENZI de CUPOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.234-D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL BURGOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, once de diciembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.204 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN AMEGHINO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61-Nº 32.158 D.T. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RAMON GIAMMATTEO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61-Nº 32.125 D.T. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GERMAN FERNANDEZ o FERNANDEZ ROQUEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires diciembre 13 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61-Nº 32.178 D.T. v.3|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o IDA MARIA ISOLA de ROMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.051 D.T.-v.30|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA AGUEDA SLAMON DE SCALLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|12-Nº 32.022 D.T.-v.29|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GREGORIO VALENCIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 44.640-v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ANGELETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.859 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NABUCODONOSOR RAGAZZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|12-Nº 31.822-v.27|12|61

El Juez en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RACSOV. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, diciembre doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|12 Nº 31.829 D. T. v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CUTTICA de PERALTA y don PEDRO PERALTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.743 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADOR ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.742 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DI PIERRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.741 D.T.-v.27|12|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA EMMA DIAZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.352-D.T.-v.8|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOURE, suc. ab-intestato. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.340-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don TEODORO APOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.292-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.270-D.T.-v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de PILAR SINDREU DAROCA de PEREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 800.— e.23|12-Nº 32.277-D.T.-v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FERNANDEZ o ARTURO PIO FERNANDEZ o ARTURO FERNANDEZ GIACHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.23|12-Nº 32.283-D.T.-v.5|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PERFECTO RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.23|12-Nº 32.239-D.T.-v.5|1|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ORALDO FESCINA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 32.244-D.T.-v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ALFIO SPITALERI y JOSEFA LANZA de SPITALERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.19|12-Nº 44.778-v.30|12|61

Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ZACARIAS GUERRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 44.569-v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GUASTAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 31.973 D.T.v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA SARA BARAGLIA de TOLEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.876 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIMENEZ PEREZ de STORCH DE GRACIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.821 D.T.-v.27|12|61

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA CELFO de D'ANGELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.747 D.T.-v.27|12|61

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SCAVUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.313-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JURI de CATALANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.334-D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO SCALESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.202 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL RUFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de diciembre 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61-Nº 32.124 D.T.-v.3|1|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 27) cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO BAUCHIERO.
Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 31.994 D.T.v.29|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA AN. TOKOLETZ de LAPICKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.600 e.16|12-Nº 31.891 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.862 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO GUILLERMO IMSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.857 D.T.-v.28|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARUSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 4 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.818 D.T.-v.27|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GALEPPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.817 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CATALINA ESPINOSA de GALCERAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.740 D.T.-v.27|12|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC WAINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 31.945 D.T.v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MURGA de VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.839 D.T.-v.28|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO SANTIAGO OLIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.759 D.T.-v.27|12|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES BONANOVA SENTIS de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.327-D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MORAN o MORAN MAQUEDA o MORAN de MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.331-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por cinco días a MARIA TERESA RETRIBO comparezca a estar a derecho autos sobre adopción de Pedro Oscar Retribo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 800.— e.26|12-Nº 45.284-v.30|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ELIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.23|12|61-Nº 45.157-v.5|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL NEME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.23|12|61-Nº 45.158-v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES CONCEPCION ALVAREZ de CANEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.223 D.T. v.4|1|62

Juzgado en en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA FRACCHIA de GALBIATTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.215 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA FERECCHIO de ZUNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.208 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS ESPIN de PALUMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.793 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.806 D.T.-v.27|12|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA VAZQUEZ de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.26|12-Nº 32.329-D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CAPURRO de MURIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961.
— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.26|12 61 Nº 32.348 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO RUGILO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.23|12|61-Nº 32.251 D.T.-v.5|1|62

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CORNIOLI de PERONCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.210 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita por treinta días a herederos de CARMEN ANDRES de ANDRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961.
— Federico Gigena Ibargeren, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.182 D.T. v.4|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL SALVADOR SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 31.975 D.T.v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BILECKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1961.
— Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 32.004 D.T. v.29|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMANUEL ADOLPH LUDVIG SCHRODER y de LOUISE MATHILDE HARRIET TAANING de SCHRODER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961.
— El secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.796 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION GUZMAN de MASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961
— Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 31.952 D.T.v.29|12|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de los ANGELES REDONDO de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|12|61 Nº 32.304 D.T. v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ARGENTINO VITALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Luis Prato, secretario
$ 1.600 e.26|12|61 Nº 32.305 D.T. v.8|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL MOSQUERA o MOSQUERA VAZQUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961.
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.305-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SUÑE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961.
— Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e22|12|61 Nº 32.220 D.T. v.4|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO DOBROVIZKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961.
— Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.206 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL MAURICIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1961.
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.173 DT. v.3|1|62

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961.
— Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.154 DT. v.3|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BATLLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.153 DT. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA CHIAPPE de SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.152 DT. v.3|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SION MAJULE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|12|61-Nº 44.953-v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ELENA ROSA PETRIGLIANO de BERAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.174 DT. v.3|1|62

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de MOISES MEMUN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961.— Luis Prato secretario.
$ 1.600. e.19|12-Nº 44.700-v.30|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DAVID BETTINI y Doña RAMONA NUÑEZ de BETTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.052-D.T.-v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MAURICIO BRUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.094-D.T.-v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO PARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 diciembre de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.070-D.T.-v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NARCISO BENBASSAT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.088-D.T.-v.30|12|61

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUEDA GARCIA de NOSCHESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 31.979 D.T.v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOADO RIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 31.930 D.T.v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 44.656-v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MENDIONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 44.660-v.29|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ARRIGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961.
— Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.872 D.T.-v.28|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLUMETTI de BERTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961.
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.867 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN FAVERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961.
— Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.873 D.T.-v.28|12|61

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BORELLO de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961.
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.846 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONSTANTE GHISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.848 D.T. v.28 12 61

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO UCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.852 D.T. v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO EDUARDO BASTIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961.
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.897 D.T. v.28|12|61

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JERONIMA BARTOLETT de BONINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.921 D.T. v.28|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BELMATTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961
— Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.766 D.T.-v.27|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VILLENEURE de LOGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961.
— Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.767 D.T.-v.27|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JOSEFINA ALLEMAND de BARRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|12-Nº 44.602-v.29|12|61

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961.
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.854 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA AGUINAGA de SABATINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961.
— Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.808 D.T.-v 27|12|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de STAZZONE de LAUDICINA MIGUELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961.
— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.300 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROSSI o CARLOS ROSSI BERONIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61 Nº 45.217 v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA GOMEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961.
— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.091 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NICOLAS FACORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1961.
— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.122 DT. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR EUSEBIO REYES o REYES FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de septiembre 1961.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.123 DT. v.3|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SCAPARRO DE ANTONIOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.866 D.T. v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WIGFAR LEON o VICTOR o LEON HUBERMAN o HUBERMANN, y de GITTEL o GISELA KALECHSTEIN o KARESCHTAIN DE HUBERMAN o HUBERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961.
— Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e.16|12-Nº 31.913 D.T. v.28|12|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NIEVES PALET de SIAS o CARMEN NIEVES PALET de GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.312 D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.301 D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZUGARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.328 D.T.-v.8|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.23|12|61 Nº 32.260 D.T. v.5|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO SOGLIO y TERESA FERRI de SOGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — El Secretario.
$ 1.600.— e.23|12|61 Nº 45.146 v.5|1|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TURCONI. — Publíquese por diez días.
Bs. As., diciembre 14 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.036-D.T.-v.30|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 32.027 D.T. v.29|12|61

Nº 21

El Guzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ERUSALIMSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.295 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MASSEY de CAO MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.341 D.T.-v.8|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESTEBAN BERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.345 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA GERMANA ENRIQUETA o CELIA ENRIQUETA JOHANNETON de PEREZ CATAN o CELIA ENRIQUETA JOHANNETON de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.- e.26|12-Nº 32.366 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SAN JUAN QUINTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — El Secretario.
$ 1.600. — e.23|12|61-Nº 32.284-v.5|1|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel Enrique Cáceres, secretaría Nº 42, a cargo del doctor Julio Pedro Gerez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS o ARON OLSCHANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires diciembre 15 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.21|12|61-Nº 45.027-v.3|1|62

Juzgado Civil Nº 21 (secretaría 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JUAN o JUAN JORGE DUCLOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre catorce de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.149 DT. v.3|1|62

Juzgado Civil Nº 21, secretaría 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RICOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.148 DT. v.3|1|62

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARMANDO UMBERTO CAFFERATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.141 DT. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por cinco días, a MARIA IRMA QUIROZ, en autos Albano Domingo s|adopción menor Héctor Quiroz, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200. e.21|12-Nº 32.176 D.T.-v.27|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE REGINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1961. — El secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.906 D.T. v.28|12|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO KOSEM.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.287-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TEDESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.353 D.T.-v.8|1|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ISAAC SZNAIDMAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre diez de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|12|61-Nº 45.265-v.8|1|62

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.23|12|61-Nº 32.259 D.T.-v.5|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por quince días, a DAVID JOSE MENDEZ DE ANDES y FERNANDEZ PEÑEIRUA, para comparecer en juicio "García Eduardo Luis y otros c|Méndez de Andés F. P. y otro, sicancelación de hipoteca", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.21|12-Nº 32.132 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO o JUAN SEGUNDO FRANCISCO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.19|12-Nº 44.708-v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA GONZALEZ de CASTELLVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.079-D.T.-v.30|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAURO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.104-D.T.-v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ESPIÑA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 31.964 D.T. v.29|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RIBAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Julio César Debenedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.787 D.T.-v.27|12|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL AYARBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.306 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días, a SANTIAGO JOSE GUARNERA, para comparecer en juicio "Fielmarín de Guarnera Ofir Nieves c|Guarnera Santiago José s|divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200. e.21|12-Nº 32.136 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA de IRIONDO y ESTELA LAGOS de IRIONDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.101-D.T.-v.30|12|61

Juzgado Civil Nº 24, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 32.009 D.T. v.29|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO SCOPPETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31 887 D.T.-v.28|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ROGELIA o MARIA M. ROGELIA o ROGELIA DIAZ Vda. de VIDAL SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.15|12-Nº 31.755 D.T.-v.27|12|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA BOTTA de SARNELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.26|12-Nº 32.358 D.T.-v.8|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA PESOCZNA de PATT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.222 D.T. v.4|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA GOLDSTEIN de MUHLMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.137 DT. v.3|1|62

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE GIROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.116 DT. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA MERCEDES MAURICIA CABRAL DE JOOST LLAMBI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|12 Nº 31.903 D. T. v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.853 D.T.-v.28|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EISENBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.778 D.T.-v.27|12|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FANUEL CAVALLERI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31 797 D.T.-v.27|12|61

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don SAMUEL PARONIK — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.146 DT. v.3|1|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.035-D.T.-v.30|12|61

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ULISES TEOFILO URIARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|12-Nº 31.900 D.T.-v.28|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL SCHUSTERMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.814 D.T.-v.27|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ y COUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 32.007 D.T. v.29|12|61

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLONIA SELLERA de LUCHINA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.784 D.T.-v.27|12|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PEDRO SMITH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|12|61 Nº 32.219 D.T. v.4|1|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROSA MATILDE LAPORTE de ALLIEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 v.21|12|61-Nº 32.127 DT. v.3|1|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN RINNAUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.078-D.T.-v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORNELIO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.19|12-Nº 32.071-D.T.-v.30|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de GONZALEZ o de GONZALEZ PINEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 32.014 D.T. v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.18|12-Nº 31.998 D.T. v.29|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO ARGENTINO NIEVAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.15|12-Nº 31.772 D.T.-v.27|12|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por tres días a don MANUEL CASTELLAR a estar a derecho en los autos "Cervetto de Gentile Ada c|Castellar Manuel s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes." — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720. e.26|12-Nº 32.297 D.T.-v.28|12|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN CARBAJALES de FERNANDEZ y de ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ y CARBAJALES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961.
— Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.- e.23|12-Nº 32.281 D.T.-v.29|12|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUANA ERNESTINA LINCH Y VENZANO de LLAMBI o ERNESTINA LYNCH de LLAMBI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200. e.22|12-Nº 32.205 D.T.-v.28|12|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JAIME RECHTER. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800 e.26|12 Nº 32.335 D. T. v.30|12|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña PALMIRA DELVILANO de LOFREDO, don ANTONIO MARCELINO LOFREDO y doña AMALIA LOFREDO de MINNOZZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1961.
— Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200 e.23|12-Nº 32.268 D.T.-v.29|12|61

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y a acreedores de ELADIO FRANCISCO QUINTANA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — F. González Bonorino, ofici l principal.
$ 800 e.21|12-Nº 32.117 D.T. v.27|12|61

Nº 8

Julio Brandan Añoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días de doña SUSANA PASINA de CABRERA.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961.
— Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800 e.23|12-Nº 32.275 D.T.-v.29|12|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a los señores JUAN MARTIN, JOSE ANTONIO FERNANDEZ, ARCIERO BUCCHI y ALBERTO TELMO a tomar intervención en autos "Droguería Americana S. A. c|Lore de De Luca Teresa y otros s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención a Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961.
— Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960 e.23|12-Nº 32.276 D.T.-v.27|12|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELSA NELIDA MONTI de ZEREGA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.22|12-Nº 32.228 D.T.-v.28|12|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO PRADA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.22|12-Nº 32.227 D.T.-v.28|12|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OMAR EMILIO PINTO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961.
— José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.21|12-Nº 32.180 D.T. v.27|12|61

Nº 13

El doctor Francisco Enrique Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES BALLABRIGA de GIOVANELLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e.26|12-Nº 32.307 D.T.-v.30|12|61

Juzgado Nacional de Paz número 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SEGAMOGAS.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre catorce de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º prosecretario.
$ 1.600 e.21|12|61-Nº 32.121 D. T. 3|1|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a D. LADISLAO CONTOS o CSONTOS o CONTES para comparecer en el juicio "Núñez Moledo Tomás s|sucesión c|Contos Ladislao s|rescisión de compra venta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.- e.23|12-Nº 32.237 D.T.-v.27|12|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL o ELIZABETH MAZZITELLI de ALBANESE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e.22|12-Nº 32.209 D.T.-v.28|12|61

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado 25, doctor Romulo H. Di Iorio, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO ZAMUDIO. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800. e.26|12-Nº 32.296 D.T.-v.30|12|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por tres días a IDA SCHIAVELLI de MICHELE para comparecer en juicio: "Orlansky Isaac y otro c/Schiavelli de Michele Ida y otra, sub-inq. y/u ocupantes s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención a Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.
— Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720.- e.23|12-Nº 32.243 D.T.-v.27|12|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS SCIGLIOTTO o LUIS SCIGLIOTTI o LUIS SEIGLOTTO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Enzo M. Mazzaroni, secretario.
$ 800. e.22|12-Nº 32.194 D.T.-v.28|12|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita por tres días a quienes se consideren beneficiarios de la cesión de la locación del inmueble de la calle Liniers 2219, Dpto. 1, para comparecer en juicio "LUMELLI EMILIO c| GROSSO LUIS s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario
$ 720 e.26|12 Nº 32.356 D. T. v.28|12|61

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por seis días a TRANQUILINO SORIA y MAXIMA MACIEL de SORIA para comparecer en juicio que por desalojo les ha promovido Angel Pellegrino bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1961.
— Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.- e.23|12-Nº 32.236 D.T.-v.27|12|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JORGE INOCENCIO ASTRADA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961.
— Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.21|12-Nº 32.144 D.T. v.27|12|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, Secretaría Ricardo Etchepareborda, cita y emplaza cinco días a herederos y acreedores de JUAN PERGOLA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1961.
— Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.21|12-Nº 32.142 D.T. v.27|12|61

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por tres días a los señores ANTONIO CAMERANO y MARCELO LESCANO para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue Neife Nasif de Perilli sobre desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961.
— Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 720.- e.23|12-Nº 32.233 D.T.-v.27|12|61

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANGELA CIALABRINI de CAMERUCCI y JOSE CAMERUCCI.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires marzo 17 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.21|12-Nº 32.131 D.T. v.27|12|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA LANDI de SAPARRAT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961.
— Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.- e.23|12-Nº 32.264 D.T.-v.29|12|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado PAOLO TORRINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6001, caratulada "Samiz, Héctor A. y otro, s|hurto", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.21|12 Nº 1.022 v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO MARIO PUEBLA, a comparecer en la causa Nº 31299, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961.
— Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.21|12 Nº 1.023 v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, Secretaría Nº 105 del doctor Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DONATI, a comparecer en la causa Nº 31.302 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961.
— Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.21|12 Nº 1.024 v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO JOSE FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 31.259 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961.
— Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.21|12 Nº 1.025 v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO F. DE DONATO a comparecer en la causa Nº 30.269 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961.
— José León Pagano (h), secretario.
e.21|12 Nº 1.026 v.27|12|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO ABRAMOVICH, a comparecer en la causa Nº 22.795 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.
— Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.027 v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961.
— Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.028 v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE G. DEL CANTO URRIOLA a comparecer en la causa Nº 22.812 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|12 Nº 1.029 v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO SAGBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|12-Nº 1.030-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANTONIO TRINIDAD ALARCON, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.21|12-Nº 1.031-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3 del doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL F. CASADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961.
— Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|12-Nº 1.042-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GABRIELE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961.
— Rafael Cullen, secretario.
e.21|12-Nº 1.043-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 1º de 1961.
— Rafael Cullen, secretario.
e.21|12-Nº 1.046-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ANTONIO BIANCHINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 1º de 1961.
— Rafael Cullen, secretario.
e.21|12-Nº 1.047-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BERNIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 1º de 1961.
— Rafael Cullen, secretario.
e.21|12-Nº 1.048-v.27|12|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS DAZZINI (Causa Nº 32.515) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961.
— Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|12-Nº 1.049-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO CATHELIN - 31.148 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.
— Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|12-Nº 1.050-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO TEBA ROJAS - 31204 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.
— Julio Adolfo Terán, secretario.
e.21|12-Nº 1.051-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DANNENBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación prendaria (31196), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.21|12-Nº 1.052-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PAULINE - causa 31.225 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.21|12-Nº 1.053-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NELIDA LIBERATA ALAYES de RECIO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109. — Hoy, 20 de noviembre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.21|12-Nº 1.032-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALBERTO HUMBERTO ARCE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109. — Hoy, 20 de noviembre de 1961 — A. José Porto, secretario.

e.21|12-Nº 1.033-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SUSANA D. E. de PEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Hoy, 20 de noviembre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.21|12-Nº 1.034-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a EUGENIO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 109.

Hoy, 20 de noviembre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.21|12-Nº 1.035-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROBERTO CECILIO MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Hoy, 24 de noviembre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.21|12-Nº 1.036-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza a AMADEO GRILLO por el término de cinco días, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Hoy, 20 de noviembre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.21|12-Nº 1.037-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a DANIEL CROWE BARRY, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Hoy, 20 de noviembre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.21|12-Nº 1.038-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES UNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|12-Nº 1.039-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO LEOPOLDO RAMALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|12-Nº 1.040-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO WALTERIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.21|12-Nº 1.041-v.27|12|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL BENEITES a comparecer en la causa Nº 26.647, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.21|12-Nº 1.054-v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JALII DIB, a comparecer en la causa Nº 21.739 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|12-Nº 1.055-v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FARRINGTON a comparecer en la causa Nº 21.739 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|12-Nº 1.056-v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO RAMON REINE a comparecer en la causa Nº 21.921 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|12-Nº 1.057-v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS CARUSO, a comparecer en la causa Nº 21.901 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|12-Nº 1.058-v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CARRIZO y FLORINDO MORALES a comparecer en la causa número 26.732 que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.21|12-Nº 1.059-v.27|12|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de 30 días a EDUARDO A. SALGUEIRO a comparecer en la causa Nº 21.473 que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 117. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.

e.21|12-Nº 1.060-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de 30 días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR ALBERTO SELLARO y a HECTOR LUIS ROCCO, acusados de infracción a la Ley de Prenda, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|12-Nº 1.061-v.27|12|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.

Hoy, 24 de noviembre de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|12-Nº 1.062-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a OSCAR SCHINYA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.

Hoy, 24 de noviembre de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|12-Nº 1.063-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Livorace, se emplaza por cinco días a SEVERINO BEMBIBRE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 121. — Hoy, 23 de noviembre de 1961. — Julia A. Sachís Ferrero, secretaría de Instrucción.

e.21|12 Nº 1.064 v.27|12|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE RAUL GIORGI a comparecer en a causa Nº 27.182 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario

e.21|12 Nº 1.065 v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NEMESIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 27.141 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120 del Dr. Armando A. Caccuri. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961.

e.21|12 Nº 1.066 v.27|12|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO POJMAEVICH, a comparecer en la causa Nº 26.425 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12 Nº 1.067 v.27|12|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN QUESADA a comparecer en la causa Nº 26.439 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12 Nº 1.068 v.27|12|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE AIELLO y a ADELA BLANCO de AIELLO, a comparecer en la causa Nº 26.487 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Carlos Ricardo Romano secretario.

e.21|12 Nº 1.069 v.27|12|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES GHILARDI a comparecer en la causa Nº 26.424 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12 Nº 1.070 v.27|12|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN PEDRO PIACENZA a comparecer en la causa Nº 26.483 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12 Nº 1.071 v.27|12|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ABELARDO GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 26.462 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12 Nº 1.072 v.27|12|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 26.427 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12 Nº 1.073 v.27|12|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR FERNANDO ROSSI, a comparecer en la causa Nº 26.484 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.21|12 Nº 1.074 v.27|12|61.

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº, Dr. Juan Esteban Bugnone, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN ROQUE PALENA, a estar a derecho e la causa que se le sigue por defraudación (Nº 10.278), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juan Manuel Jordán, secretario.

1 e.21|12-Nº 1.075-v.27|12|6

Nº 9

El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ROBERTO ISLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.21|12-Nº 1.076-v.27|12|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUTIERREZ y JORGE ARIEU, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 22651 que se les sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 28 de Noviembre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.21|12-Nº 1.077-v.27|12|61

Nº 11

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a AGUSTIN MELLONE, a estar a derecho en la causa Nº 8274 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132, 28 de noviembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.

e.21|12-Nº 1.080-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9917 que se le sigue por inf. le de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|12-Nº 1.078-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Cririminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HORACIO KROPP para que comparezca a estar a derecho

en la causa Nº 9.924 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|12 Nº 1.079 v.27|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de la presente, a EMILIA BRAÑA de PRAT, a estar a derecho en el sumario Nº 9013 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132, 24 de noviembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.21|12-Nº 1.081-v.27|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ELENA ANA CAEIRO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132 24 de noviembre de 1961. — Mario O. Folchi secretario.
e.21|12-Nº 1.082-v.27|12|61

Art. 241 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GUGLIOTTA o AMADO MALIFUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº... que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|12-Nº 1.083-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINDOLFO RAMON BELAUZARAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9918 que se le sigue por inf. a la ley 12962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|12-Nº 1.084-v.27|12|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a MARIA EUGENIA GONZALEZ DE FERRADAS SANDOVAL a comparecer en la causa número 122|961 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|12 Nº 1.085 v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a EFISIO CHEU RA a comparecer en la causa Nº 143|961 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Secretaría número 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|12 Nº 1.086-v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 196|61 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|12 Nº 1.087-v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO FERNANDEZ CELAYA a comparecer en la causa Nº 287 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Secretaría número 135. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|12 Nº 1.088-v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GONZALEZ a comparecer en la causa número 280 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|12-Nº 1.089 v.27|12|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días a PRIETO, JUAN CARLOS o PRETO, JUAN CARLOS a comparecer en la causa Nº 400 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.21|12 Nº 1.090 v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días a JULIO RAJMOLIN a comparecer en la causa Nº 401 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro secretario.
e.21|12 Nº 1.091-v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días a BRAULIO JUAN CORDERO a comparecer en la causa Nº 428 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. La publicación se realizará por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|12 Nº 1.092 v.27|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días a JOSE ENRIQUE ROMANI a comparecer en la causa Nº 434 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — S|R.: "treinta días", vale. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Arieu Crespo, secretario.
e.21|12 Nº 1.093 v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a MARIA DEL CARMEN FLORES a comparecer en la causa Nº 431 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.21|12-Nº 1.094-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. DI NIRO a comparecer en la causa Nº 432 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días — Secretaría Nº 140
Buenos Aires, 30 noviembre de 1961. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.21|12-Nº 1.095-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a SUSANA AGUSTINA a comparecer en la causa Nº 416 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.21|12-Nº 1.096-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ELITAR MARIO FRONTERA a comparecer en la causa Nº 376 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|12-Nº 1.098-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ROSA VAZQUEZ de SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 384 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires 1 de diciembre de 1961. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.21|12-Nº 1.099-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a HUGO FERNANDO CABRERA ARRIOLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|12-Nº 1.097-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de 30 días a ANTONIO JUAN DICORADO a comparecer en la causa Nº 374 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.22|12-Nº 1.100-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de 30 días a JESUS RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 438 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1961 Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.21|12-Nº 1.101-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ORLANDO MARTIN CAVALIE a comparecer en la causa Nº 342 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1961. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.21|12-Nº 1.102-v.27|12|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELINA CORNELIA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 (Causa Nº 383), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.103-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CROCANIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Ley 12.962 (Causa Nº 386), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.104-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO DINATOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.105-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA INES MOLINARI de OBERTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.106-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO ANTONIO GROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.107-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14 Secretaría número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MODESTO JOSE KAUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.108-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PROSPERO AMADEO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.109-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.110-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RODOLFO CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.111-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUGO AGUSTINHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Nerio N. Bonifati secretario.
e.21|12-Nº 1.112-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS VICTORINO BARBIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.113-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALLADIN NASIF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Ley 12.962 (Nº 373), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.114-v.27|12|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER ROSA MUCHENIK de SLUZKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.115-v.27|11|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|12-Nº 1.116-v.27|12|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LUIS LEFAURE, para que comparez-

ca a estar a derecho en la causa número 2.314, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires noviembre 15 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.117-v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ROSARIO MIGUEL PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.219, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría del doctor Miguel A. Mathé, que lleva el Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.118-v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación, a OSCAR KINLEINER, RODOLFO PEDROL y MARTIN PABLO ALVAREZ, en la causa Nº 2.031, que se les siguen por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.21|12-Nº 1.119-v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ANTONIO SOLEMENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.315, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.120-v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RICARDO SIXTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.042, que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Secretaría, 14 de noviembre de 1961. — Miguel Antonio Mathé secretario.
e.21|12-Nº 1.121-v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO O. CONVERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.209, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.122-v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO ENRIQUE o ENRIQUE ALBERTO o ALBERTO JULIO o JULIO ALBERTO CAMPODONICO alias "Cacho", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 984, que se le sigue por el delito de hurto reiterado por ante la Secretaría Nº 146 del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. de Prtos. en lo Criminal). — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.123 v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE LUIS QUARTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.311, que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.961, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — (Arts. 139 y 141 C. P. C.). — Secretaría, 27 de noviembre de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.124 v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a OSVALDO ANTONIO STAPINATTO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 2.289, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.125 v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a JACOBO BATKIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.247, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. de Proc. Crim.). — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.126 v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a BENITO CARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.326 que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, por ante la secretaría Nº 146 del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Secretaría, 27 de noviembre de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.127 v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JESUS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.312, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Miguel Antonio Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del C. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.128 v.27|12|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSCAR SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.417 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.21|12-Nº 1.129 v.27|12|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANKLIN QUETGLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.015, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|12-Nº 1.130 v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA GRAFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.196, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|12-Nº 1.131 v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.212 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|12-Nº 1.132 v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADELA ANGELICA SILY DE REIGOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.213, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|12-Nº 1.132 (bis) v.27|12|61

Nº 18

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR CAMILONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 —sumario número 2.035—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.21 12-Nº 1.133-v.27|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE DAVID VILLAGRAD BELLO, —sumario Nº 2.035— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.21|12-Nº 1.134-v.27|12|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO J. GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 2.006, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 28 de noviembre 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|12-Nº 1.135-v.27|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Inst. Crim. Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSVALDO SANTIOVANNI —sumario Nº 2.124— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.21 12-Nº 1.136-v.27|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Inst. Crim. Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MARIGONDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 261 del Código Penal, —sumario Nº 2.071|1961—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.21|12-Nº 1.137-v|27|12|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSMAR CANDAPAIS, a comparecer en la causa Nº 1.961, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21|12-Nº 1.138-v.27|12|61

Nº 19

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO C. FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 2.188, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.
Buenos Aires, 27 de noviembre 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.21|12-Nº 1.139-v.27|12|61

El Dr. Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS BENITEZ, en la causa Nº 2.268, que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|12-Nº 1.140-v.27-12-61

El Dr. Pedro Medina Olaechea, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días, a JUAN CANDIDO EGUIA en la causa Nº 2.233, que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|12-Nº 1.141-v.27|12|61

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DE JESUS ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.196, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.21|12-Nº 1.142-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.195, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.21|12-Nº 1.143-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA SANTA GALARZA, vda. de BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.222, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.21|12-Nº 1.144-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA DORA MARIN DE GREGORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.218, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.21|12-Nº 1.145-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.220, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e. 21|12-Nº 1.146-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA F. de HELGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.159, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|12-Nº 1.147-v.27|12|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado nú-

mero 20, emplázase a VICTOR REBUXIONE, para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.288, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, noviembre 27 de 1961. — Guillermo Garro Anderut, secretario.
e.21|12-Nº 1.148-v.27|12|61

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO FAUGEST, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|12-Nº 1.149-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR IBRAHIM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 173, inc. 2º, del Código Penal, Causa Nº 1.904, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|12-Nº 1.150-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HORTENCIA RAQUEL BARRERA de IMPIOBATO, a comparecer en la Causa Nº 1.779 que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.21|12-Nº 1.151-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a N. CASTILLO, a comparecer en la Causa Nº 1900 que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Juan Carlos Palacios, secretaria.
e.21|12-Nº 1.152-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO LOPEZ, a comparecer en la Causa Nº 1.782, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.21|12-Nº 1.153-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO FRANCISCO GIMENEZ ZAPIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa número 1.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|12 Nº 1.154 v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR ASAD EDEN, a comparecer en la Causa Nº 1.829, que se lesigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.21|12-Nº 1.155-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a IRMA MARIA TRIAS de ARMAGNO, a comparecer en la Causa Nº 1.669, que se le sigue por infracción ley de Prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.21|12-Nº 1.156-v.27|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MARTINEZ, a comparecer en la Causa Nº 1.873, que se le sigue por violación de domicilio, lesiones y tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.21|12-Nº 1.157-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 2.., Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GUIÑAZU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 1.954, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|12-Nº 1.158-v.27|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO CASARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría del doctor Angel De Paola. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.21|12-Nº 1.159-v.27|12|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO NARCISO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría del doctor Angel De Paola. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.21|12-Nº 1.160-v.27|12,61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO TOUCIDO, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 28 de noviembre 1961. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12-Nº 1.161-v.27|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a EVARISTO CISNEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.21|12-Nº 1.162-v.27|12|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a JOSE VILAPLANA, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173, inc. 2º, C. Penal, bajo apercibimiento de daclarárselo rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1961. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12-Nº 1.163-v.27|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANDRES BERNARDOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 29 de noviembre 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.21|12-Nº 1.164-v.27|12|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 15 del firmante, se cita, llama y emplaza a MAXIMO EDMUNDO QUIROGA, por el término de cinco días a partir de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de noviembre 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.21|12-Nº 1.044-v.27|12|61

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR F. PALMEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la fracción al Art. 254 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.21|12-Nº 1.045-v.27|12|61

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CUEVAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.21|12-Nº 1.165-v.27|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ZOLUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 245 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.21|12-Nº 1.167-v.27|12,61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO JORGE CARNIVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7250 que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|12-Nº 1.166-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO SPELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7251 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|12-Nº 1.168-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DELFINA ALFONSO de OLIVIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7350 que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|12-Nº 1.169-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARTURO SPAGNOLO y ORLANDO OSCAR SPAGNOLO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 7218 que se les sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|12-Nº 1.170-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROGER E. DEVAUX, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7367 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|12-Nº 1.171-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7297 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|12-Nº 1.172-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación primera, del presente, a DAVID HEIBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7399 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|12-Nº 1.173-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MASSACCESI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7161, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|12-Nº 1.174-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a SALOMON MENAJOVSKY, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por el término de treinta días. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, 6º piso.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|12-Nº 1.175-v.27|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CHARBIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7369 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.21|12-Nº 1.176-v.27|12|61

JUZGADO EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Alberto E. Berardi, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM KRIPPER, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: calle Paraguay número 1536, piso 1º. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1961. — Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.21|12- Nº 1.177 v.27|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de CIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA PRIMERA JUNTA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES con domicilio en Hipólito Irigoyen 679, piso 3º izquierda. — Emplázase

acreedores para que dentro de veinte días presenten a la Síndica, doña Olga E. Verettoni, domiciliada en Caseros 485, piso 2º "E", los títulos justificativos de sus créditos. — Se intima a todos los que tengan bienes y o documentos de la fallida o de su socio solidario Ing. Jorge Saúl Martínez, para que los pongan a disposición de la Sindicatura bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Señálase la audiencia del día diez de Abril de 1962, a las catorce horas para que los acreedores concurran al Juzgado a junta de verificación y graduación de créditos, que se celebrará con los que comparezcan.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Angel Vergara del Carril, secretario.

$ 3.200 e.23|12 Nº 32.238 D.T. v.29|12|61

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de SUPER MERCADOS ARGENTINOS S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 3 de octubre de 1960. Síndico Héctor Rubén Micció. Domicilio Rivadavia 5627, P. B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 13 de febrero de 1962, a las 8 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlas a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.000.— e.22|12-Nº 45.085-v.28|12|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días la quiebra de LUIS RODOLFO PELLICORI. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 26 de enero de 1955. — Síndico: Arnaldo Eduardo Marcenaro; domicilio: Viamonte 927, 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 15 de marzo de 1962 hora 14 para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.400 e.21|12 Nº 32.170 D.T. v.27|12|61.

Nº 4

Art. 13 y 14, Ley 11.719. — Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de SZAJA LIPSZYC la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al Síndico Alejandro Auchterlonie, Bdo. de Irigoyen 670, piso 2º los justificativos de créditos. — El 6 de abril de 1962, horas 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600. e.26|12-Nº 32.363 D.T.-v.30|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "LA FLEXIBLE S. R. L.", fecha de cesación de pagos el 7 de julio de 1956, liquidador Sra. María Teresa E. de Vaccarezza (Caja Nacional de Previsión Personal Industria), Rivadavia 1757, piso 2º. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires noviembre 27 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.000 e.21|12 Nº 31.111 D. T. v.27|12|61

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "ROSSO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 27 de diciembre de 1961, a horas 10, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — Mario Scorza, secretario

$ 1.600 e.21|12 Nº 32.157 D. T. v.27|12 61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días a los acreedores de CECILIO IGNACIO BIGLIA la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Elmo D. Monti los justificativos de créditos. El 22 de marzo de 1962, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600 e.21|12 Nº 32.181 D. T. v.27|12 61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de C A S. Y. A. S R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de junio de 1961. — Síndico: Contador Mauricio Feinstein, domicilio: Cerrito 770 4º, "K", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 30 de abril de 1962, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400 e.23|12 Nº 32.282 D.T. v.29|12|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25 comunica por cinco días a los acreedores de APENINOS S. A. C. I. F. I. A. la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al Síndico don Angel Gato, con domicilio en Lavalle 1206, 1º B, los justificativos de créditos. — El día 21 de marzo de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961.

$ 1.600 e.23|12 Nº 32.266 D.T. v.29|12|61.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a ROBERTO EMILIO GLAVE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos c/Roberto Emilio Glave, sobre cobro ejecutivo de $ 38.668,41 m/n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, 16 agosto de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.23|12 Nº 45.176 v.29|12|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS H. HUMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a Jorge F. Díaz y otros por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, noviembre 29 de 1961. — Rafael Sarmiento (h), secretario.

e.21|12-Nº 1.178 v.27|12|61

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAMON RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (Expediente 5627, B), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata noviembre 24 de 1961. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.21|12-Nº 1.179 v.27|12|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "RENDE RODOLFO, sucesión" que el martillero Santos Nicolás Cassino, rematará en Avenida San Martín 4424, el 27 de diciembre, hora 9, los objetos muebles e instrumental de veterinaria que se exhiben en mismo lugar. — Venta y pago al contado, sin base. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720.— e.23|12 Nº 32.267 D.T. v.27|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en el juicio "ABICADOR LAZARO contra MERCEVICH MEDINA HORACIO AMANCIO, c|hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, el día 27 de diciembre, a las 16 horas, departamento en propiedad horizontal, unidad 3 planta baja. Chacabuco 852|60. — Superficie propia de 93m2., y un entrepiso sobre piso bajo con una superficie propia de 12.30 m. c. o sea un total de 105.30 mc. — Edificado sobre un terreno que mide: 13m856. por 60m62 de fondo, por lo que más o menos resulta entre muros divisorios le corresponde a la unidad el 3.81 o|o. — Con la base de: $ 178.548. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de Comisión, en efectivo

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.21|12-Nº 44.915-v.27|12|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por ocho días en el juicio hipotecario GUILLERMINA KLEINHENZ y BENITO BOTTINO contra JOSE ALEJANDRO MASDEU, que el martillero Leonardo Simone, con oficinas en Av. Corrientes 544, piso 8º externo, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 10 de enero de 1962, a las 17.30 horas, la propiedad calle Vernet 298 esquina Viel 1418, designado como lote 1, manzana D. Superficie: 11m03 de frente al Norte por 25m28 de fondo; linda por el frente calle Vernet y por el Oeste calle Viel. — Base $ 230.127 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 % En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Publíquese: Boletín Oficial y Avisador Mercantil. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.480 e.26|12|61 Nº 45.270 v.4|1|62

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días, en el juicio "MIGLIORANZI PRIMO c|D'AMBROSIO DOMINGO, s|prepara vía ejecutiva", que el martillero Juan C. Llabrés, rematará, en Sarmiento 1371, 3º p., Esc. 302, el 27 de diciembre próximo, a las 17 hs., un lote de terreno ubicado en el partido de Morón, paraje denominado "Castelar", en Villa Udaondo del Parque Leloir, Prov. de Bs. As., designado con el número 22 de la manzana 5. Sup. 1.296 m2. Base $ 19.394 m|n. Seña 8 %. Com. 3 %.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Augusto César Belluscio secretario.

$ 2.000 e.22|12 Nº 32.231 D.T. v.28|12|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "IRIGOYEN FRANCISCO B. y otros c|PALMIRA DIAS RATTO de MADDOCKS, por cobro hipotecario de pesos", el martillero designado, don Juan Boracchia (h.), rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 12 de enero de 1962, a las 16 horas, una fracción de campo, con todo lo edificado, plantado, adherido al suelo y alambrado, en su perímetro, ubicado en el Cuartel Cuatro, Ptdo. Gral. Las Heras, Prov. de Buenos Aires designado como lote Nro. 3, s|títulos y una superficie de 186 Hs., 60 As. 62 cs. — Base pesos 486.904, al contado, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 2.400.— e.21|12-Nº 44.991-v.27|12|61

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "ARAUJO MARTA ELEUTERIA contra FILIPPUCCI FEDERICO", ejecución hipotecaria, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L. rematarán el día 30 de diciembre próximo, a las 18 horas en la misma, la propiedad de la Avda. Lib. Gral. San Martín Nº 4159, de La Lucila, Partido de Vicente López, Prov de Buenos Aires; compuesta su extensión de 12 mts. de frente, 14 mts.03 de contrafrente, 35mts73 costado norte y 28mts.46 al Sur. Total 385mts.14d.c. — Base $ 1.731.000 m|n. — Forma de pago: 10 o|o de seña; dentro de los 40 días del remate completar $ 500.000; saldo dentro de los 6 meses de aprobado el remate, con la escrituración, la que deberá efectuarse por ante el escribano don Hernán Bunge o el que designe el primer acreedor hipotecario. — Seña 10 o|o, Comisión 3 o|o. — La casa se encuentra alquilada, con un contrato por un término de cinco os. a razón de $ 10.000 m|n. mensuales cuya validez se encuentra cuestionada en autos. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.600 e.21|12-Nº 32 167 D.T. v.27|12|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en el juicio: "JULIO ANTONIO IBARGARAY y doña AMALIA ELVIRA IBARGARAY de LOPEZ PENAS contra doña ELISA IBARGARAY de BONNECARRERE, don EDMUNDO IBARGARAY y don HECTOR ALFREDO IBARGARAY, s| división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso Capital Federal, el día 27 de diciembre, a las 16 horas, inmueble, calle Oro 1940|52 Edificada en los lotes 13 y 14 de la manzana 14 que unidos miden en conjunto: 17m32 S. E.; 37m04 de fondo lado S. O.; y 37m28 de fondo N. E — Base $ 807.999 Con facilidades: 50 o|o al contado, en el acto de la escrituración y el otro 50 o|o, será abonado al año, contando desde la fecha de la escrituración, con un interés del 12 o|o anual, pagadero por trimestres adelantados. — La escritura traslativa de dominio se otorgará en un plazo que no excederá de los 60 días de la fecha de la aprobación del remate. 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.200.— e.21|12-Nº 44.914-v.27|12|61

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: ROVEGNO NICOLAS ANTONIO y ROVEGNO ANTONIO s|sucesiones, que el martillero José E. Miruri, rematará el sábado 30 de diciembre, a las 18 horas, en la misma, finca Venezuela 2421, entre Saavedra y Alberti, edificada en terreno de 8m66 de frente por 30m31 de fondo. — Base: $ 338.666,66, pagaderos: mitad al contado y mitad a un año plazo, con 12 o|o interés anual. Escribano, como condición de venta: doctor Carlos A. Petracchi. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.000.— e.21|12-Nº 44.947-v.27|12|61

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "MARTINEZ FELIPE contra BENATTI EDUARDO sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor: Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 29 de diciembre a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: Calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado, en el Partido de Matanza, localidad de Ramos Mejía (Villa Ombúes) con frente a la calle Bolivar Nº 1401, formando esquina Oncativo. Edificada en el lote 1, Manzana 22: Sup. total: 155.97 mts. Chalet moderno, compuesto de 6 habitaciones, garage y dependencias. Visitar de 14 a 16 horas. Renta $ 6.600 mensuales. — Base de venta $ 326.190 m|n. al contado. — Seña y cuenta de precio 8%. — Comisión 3% a cargo del comprador.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.600. e.16|12-Nº 31.922 D.T.v.28|12|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, comunica por cinco días que en el juicio "PIZALEZ y OTERO RAUL OSVALDO y otra contra VAINSTOC BEIRIS s|cobro hipotecario", que el martillero Moisés José Aizenberg, con oficinas en Yerbal Nº 11, rematará el día 27 de diciembre de 1961, a las 15 horas, sobre la misma, una finca ubicada en la zona norte de esta Capital, barrio centro Oeste, circunscripción séptima, calle Parral (hoy Honorio Pueyrredón) Nº 1080 al 82, entre las de Gaona y Pasaje Ampere, según plano lote Nº 8 y mide 8,66 metros de frente al Este, por 8,73 metros de fondo, en el costado Oeste, por 35,47 metros en el Norte y por 37,37 metros en el Sur, linda por su frente por la calle Parral hoy Honorio Pueyrredón) y por el fondo con parte del lote 1, por el Sur con el lote 7 y por parte del lote 2, con el Norte parte del lote 5, la base es de $ 514.250.— (Quinientos catorce mil doscientos cincuenta pesos) al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que la finca a rematarse se encuentra alquilada con un contrato a diez años y con un alquiler de $ 1.000.— (un mil pesos), total.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — César D. Yáñez, secretario

$ 4.000 e.21|12-Nº 32.179 D.T. v.27|12|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio "SISCO SIGIFREDO c/PASCARELLI ANTONIO s/ejec.", que el martillero Alejandro Grau-Bassas, rematará el día 29 de diciembre, a las 9.30 hs., en la calle San José 1754, una balanza para 5 kilos, marca "Buneness" Machine Corp. Nº 444-1036738; una cortadura de fiambres "Altamura Hnos." Iris Nº 1224; ocho botellas de licor distintos gustos, marca Capitán de Castilla. — Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800 e.26|12 Nº 32.322 D. T. v.27|12|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|SERENELLI, WILFREDO CARLOS s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 Capital, el día 28 de diciembre de 1961 a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 45378 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 1.947 —

Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 960. e.18|12 Nº 31.943 D.T. v.29|12|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "BUGALLO RAUL F. c/MAGALDI CARLOS s/ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhiben, el 27 de diciembre, a las 18 horas, lo siguiente: cinco bicicletas de hombree de paseo, nuevas, tres bicicletas de 1/2 carrera para hombre, nuevas y cinco cuadros de bicicletas, nuevos. Sin base. Contado. Comisión 10 %. Efectivo. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1961. — Secretario. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800 e.26|12 Nº 32.339 D. T. v.27|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, a cargo del doctor Julio Brandan Aráoz comunica por cinco días, en el juicio "HOFS OLGA y HOFS ERNESTO ARTURO s/Suc.", que el martillero don Marcelo G. Cabrera, rematará el día 30 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble de la calle Grecia Nº 2967, con la base de ciento noventa y ocho mil novecientos pesos moneda nacional, remate que se efectuará en dicho inmueble. Contado. Comisión 3 %. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.000 e.21|12 Nº 32.135 D. T. v.27|12|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz, Nº 23, comunica por tres días en autos "SANTANA ENRIQUE JOSE c|PODESTA MARIO R. ejecutivo" que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en Moreno 1441, el día jueves 28 de diciembre a las 17.30 horas, muebles metálicos para oficina a saber: 3 sillones tapizados cuero verde; armario de 2 puertas corredizas; mesita rodante para máquina; 2 sillas en cuero gris, que se exhibe en Lavalle 1619, piso y gris; teléfono interno, que se exhiben en Moreno 1441 y 1 escritorio 7 cajones gris, que se exhibe en Lavalle 1619, piso 11 "B". — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 19 de diciembre 1961. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 1.200.- e.23|12 Nº 32.265 D.T. v.27|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "AMALFI S. A. C. I. F. I. y A. c/ISLETA S. A. s/Ejec.", que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, rematará el día 28 de diciembre, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: un guinche rodante con su motor acoplado, sin marca ni número visible, completo, funcionando (se exhibe en Av. Vélez Sársfield 235); tres ficheros metálicos de dos puertas c/u.; una máquina de sumar, marca Bronsvida Nº 20519 y una máquina Olivetti de 120 espacios Lex.kon 80 (se exhiben en Rivadavia 1389). — Sin base. Al contado. Comisión 10 %, seña 30 %. Art. 520. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Héctor E. R. Patuel, secretario.
$ 1.440 e.26|12 Nº 32.314 D. T. v.28|12|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio caratulado "ARDALLA FERNANDO MANUEL c|GONZALEZ HUGO ELADIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero don José López Barbieri, rematará en la calle San Juan Nº 1740 de la Capital, lugar donde se exhibe, el día 27 de diciembre de 1961, a las 10 horas, el siguiente bien: "un automóvil marca Kaiser, modelo año 1947, motor Nº F. 6226.4.-256316, con patente de la Capital Federal, del año 1960, Nº 336321, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra". — Base: $ 93.333.33 m|n., al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — Subasta sujeta a posterior aprobación judicial
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.680.- e.23|12 Nº 32.286 D.T. v.27|12|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "CONTI ENRIQUE JUAN c|RAMON TOSCANO, ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 3 de enero de 1962, a las 16 horas, en Teodoro García 2419, donde se exhibe, un chasis con cabina, marca "Ford", tipo F. 600, mod 1960, de 172" de distancia entre ejes, motor 8 cilindros de 172 H. P. y eje trasero de doble reducción, chasis y|o motor Nº F 602 LOBA-19035 — Base: $ 499.340.— m|n — El excedente de $ 300.000.— m|n., podrá abonarse en 18 cuotas mensuales iguales con 15 % de interés, constituyéndose prenda sobre el bien. — Comisión: 10 %. — Informes: Lavalle 710. 32-5842.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961 — Amerino J Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.23|12 Nº 45.172 v.27|12|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en el juicio "ECHEGOYEN PEDRO c|VICTOR HUGO ALLONI y RAUL OSVALDO GOMEZ, s|ejec.", que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, rematará, el día 28 de diciembre, a las 18.30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una máquina de coser marca Gardini, Ind. Arg., 144.435; otra máquina de coser marca Gardini I. A., 77249; otra máquina de coser marca Bromberg, Nº 79433; otra, marca Gardini, Nº 143147; otra máquina de coser marca Gardini, Nº 115071; otra máquina de coser marca Gardini, Nº 143163; otra máquina de coser marca Bromberg, Nº 63.949; otra máquina de coser marca Bromberg, Nº 79473; otra máquina de coser marca Sinderela, Nº 101 A. 001847; otra máquina de coser marca Venus, Nº 01821; otra máquina de coser marca Bromberg, Nº 55812 y otra máquina de coser marca Sequenza, número 02011. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Ares, diciembre 15 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 3.200. — e.22|12 Nº 45.117 v.28|12|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "DE QUIROS OCTAVIO c|RODRIGUEZ ROBERTO D., s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en Corvalán 155, Cap., el 30 de diciembre, horas 12, los siguientes objetos: Una camioneta marca Rastrojero, mod. 1954, chasis serie 6319; Nº 30658, motor Borgward Nº 857-749, patente Prov. Bs. As. 531-871, año 61, con motor desarmado, que se exhibe en Corvalán 155. Base $ 92.000 m|n. Comisión 10 %. Sujeto aprobación.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200 e.23|12 Nº 32.278 D.T. v.27|12|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, en los autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA c| CORPORACION RIOPLATENSE S. A., s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el matrillero Eduardo García Calvo, rematará, el día 5 de enero de 1962, a las 16 horas, en la calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital, donde puede verse a partir del día 2 de enero, de 16 a 19 horas, un automotor usado, en el estado que se encuentra, tipo rural, Estanciera, marca IKA, motor Nº 6160511412, serie 13111|00855, modelo UA-IRB, año 1961, con la base de $ 277.263 m|n. Seña 20 %; comisión 10 %, en efectivo, en el acto del remate. El bien no será entregado hasta obtener la aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.680. — e.23|12 Nº 45.205 v.27|12|61

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en el juicio "AUTOCAM S. A. c/RAFAEL MOYANO s/ejec.", que el martillero Julio C. Ibáñez, el día 29 de diciembre de 1961, a las 10 hs., rematará en Honduras 4370, donde se exhiben, los siguientes objetos: una heladera eléctrica Sheridan Nº 16989. otra Marshall Nº 5485 y un televisor Premiere Nº 61287 que se encuentran en el lugar y se entregarán previa aprobación judicial. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 800 e.26|12 Nº 32.355 D. T. v.27|12|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "OLIVETTI, ARGENTINA S. A. c/DOMINGO MARAFIOTTI s/ejec.", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará el día 29 de diciembre, a las 18 y 30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: dos máquinas de escribir Olivetti Léxicon 80, Nros. 149357 y 156924 y una máquina Remington Nº 5522979. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta, Art. 520 del Código de Procedimientos. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 800 e.26|12 Nº 32.315 D. T. v.27|12|61

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "COFIMA S. R. L. c|YONNA LUIS, s|ejecución prendaria", que el martillero Eliseo Zabalza, rematará, el día 5 de enero de 1962, a las 14 horas, en Avenida Sáenz 479, un aparato televisor marca "Dismet", modelo "extra chato" 1960, Nº 50921, completo y funcionando. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 14.800. Seña 20 %. Comisión 10 por ciento. El bien será entregado una vez aprobada la subasta.
Bunos Aires, diciembre 19 de 1961. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960. — e.23|12 Nº 45.214 v.27|12|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "DIVIDEX S. A. s/quiebra", que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el jueves 28 de diciembre, a las 15 horas, en Andrés Ferreyra Nº 3965, sobres semi elaborados, papel "carátula para cuadernos", preparado para sobres, doble faz amarillo cartulina semielaborada, sobres vía aérea, manila, mercadería semielaborada para sobres "Sedal" cortados y en láminas; perforadoras de papel "Soennecken", cajas con sobres diferentes medidas; muebles de oficina, ficheros, escritorios, máquina de escribir Olivetti Lexicon 80; montacarga con plataforma; reloj "Cronos"; matafuegos; balanzas; motores eléctricos; matrices de acero doble; tintas para gráficos; engomadora automática; mesas; estanterías, maderas de pino; burros para tipografía; zorra con vía; tambores; carretilla; heladera Westinghouse; ventiladores; estufas; máquinas para la aplicación de ventana química; extractores de aire; cosedoras con motor; cortadoras a guillotina; conmutador telefónico; reloj de control de personal; gran cantidad de novelitas con tapas de colores. — Sin base, al contado. Seña 30 % y comisión 10 %. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.400 e.26|12 Nº 45.280 v.28|12|61

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANADE
S.A.C.I.I.F. y A.
Lautaro 582 - Cap.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el 5 de enero de 1962, a las 18 horas, en la sede social, Lautaro Nº 582, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y su designación;
2º Nombramiento de Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|12-Nº 45.225-v.30|12|61

ACTUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero de 1962, a las 12 horas, en el local Reconquista Nº 390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificación de la adquisición de semovientes y rodados de la cabaña "El Recuerdo", mediante la entrega da acciones liberadas de la sociedad;
2º Elevación del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000 m|n, c|l., mediante la emisión de ciento veinte (120) series de 1000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. c|l. c|u., para el pago de la operación de referencia;
3º Ratificación de designación de directores efectuada por el Directorio y síndico titular;
4º Designación de dos (2) señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.800. — e.26|12 Nº 45.294 v.30|12|61

ADUCAR'S
Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1962, a las 12 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Córdoba 901, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de enero de 1960 y 31 de enero de 1961;
2º Aumento del capital suscripto e integrado de la sociedad, forma y tiempo del procedimiento a adoptar;
3º Remuneración de los señores directores y síndicos;
4º Distribución de las utilidades;
5º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos. Designación de un síndico titular y un síndico suplente;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.26|12 Nº 45.321 v.30|12|61

A. I. S. A.
Compañía Agropecuaria Inmobiliaria S. A.
Nº de Registro 7.180
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 4 de enero de 1962, a las 17 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 616, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el Acta;
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1961;
3º Retribución del Directorio y Síndico;
4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y Síndico titular y Síndico suplente;
5º Modificación de los artículos 2º y 8º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|12-Nº 45.162-v.29|12|61

ARTIFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 1962, a las 19 horas, en Cangallo 1977, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|12-Nº 45.190-v.29|12|61

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.
CONVOCATORIA

Conforme estatuto, convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 5 de enero de 1962, 18 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, informe del síndico, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas.
2º Renovación Directorio y síndico.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|12-Nº 45.177v.29|12|61

ANDRES ORTIZ S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Transportes
CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero de 1962, a las 18 horas, en Moreno 1785, 4º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|12-Nº 45.178-v.29|12|61

ASTILLEROS ALIANZA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en el domicilio legal de la sociedad, Avenida de Mayo 633, 6º piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y sindicatura.
3º Consideración del revalúo contable Ley Nº 15.272 y su destino a reserva.
4º Integración del Directorio.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.800. — e.21|12-Nº 44.916-v.27|12|61

ALGASUR
S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1961, a las 11 horas, Sarmiento 767, primer piso, izquierda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para frmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959;
3º Elección de directores titulares y suplentes;
4º Elección de síndico titular y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 de los estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1961.
$ 2.800.— e.21|12 Nº 45.012 v.27|12|61

"B"

BRUSELAS S.A.
Com., Ind., Finan., Inmob. y Agrop.

Convócase Asamblea Ordinaria, primera citación, 8|1|1962, 18 horas, en L. N. Alem 675, Dto. 10.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|1961;

2º Fijación número de directores y su elección;

3º Elección síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.26|12 Nº 45.266 v.30|12|61

BASSO Y TONNELIER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a las atribuciones legales que le confieren los artículos 17 de los Estatutos y 340, inciso 2, del Código de Comercio, el Síndico convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 5 de enero de 1962, a las once horas, en el local social, calle San Martín Nº 579, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Secretario (artículo 19 de los Estatutos);

2º Elección de cuatro Directores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Síndico.

$ 2.800.— e.26|12-Nº 45.243-v.30|12|61

BLAQUIER CASARES S. A. G. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de enero de 1962 a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 751, piso 7º para considerar:

1º) Modificación de los estatutos y aumento del capital autorizado.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 22|12 Nº 45.042 v. 28|12|61.

"C"

CLARISA S. A.
Com., Ind., Finan. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1962, a las 17 horas, en la calle Sarmiento 559, tercer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta del campo sito en Las Varillas, Provincia de Córdoba.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|12-Nº 45.211-v.29|12|61

CUMBRE S. A. C.
Registro Nº 296

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de enero de 1962, horas 9, en Corrientes 980, 7º "C" para tratar:

1º) Considerar documentos art. 347 Código de Comercio; ejercicio 30|9|1961.

2º) Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|12 Nº 45.044 v.28|12|61.

CASA ZATURAKE S. A.
I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de diciembre de 1961, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Viamonte Nº 1511, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primero y segundo ejercicios cerrados el 30 de junio de 1960 y el 30 de junio de 1961;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Emisión de nuevas series de acciones;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1961. — El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, o en su defecto, presentar el comprobante de depósito bancario hasta un día antes del señalado para la asamblea. (Artículo 15 de los estatutos).

$ 3.600.— e.22|12-Nº 45.072-v.28|12|61

CESAR FERRERO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(La Casa del Freno Hidráulico)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de enero pxmo., a las 19 horas en la sede social, Rivadavia 2379, Capital para tratar:

1º Ratificación del acuerdo celebrado con The Bendix Corporation de EE. UU.;

2º Ratificación de la venta de las Estaciones de Servicio.

3º Reforma total de los estatutos; conversión de las actuales acciones de 5 votos por acciones de 1 voto y consideración de la composición del capital en acciones ordinarias clase A y B, todas de 1 voto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|12-Nº 45.051-v.28|12|61

C O N S A R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a accionistas para el día 30 de diciembre de 1961, 10 horas, en Bartolomé Mitre 1773, piso 5, of. 501, Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance, inventario, cuadro pérdidas y ganancias e informe del síndico, ejercicio cerrado 31 de agosto 1961;

2º Elección dos directores suplentes por un año;

3º Elección síndico titular y suplente por un año;

4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|12 Nº 45.017 v.27|12|61

ORONOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reg. Nº 8220

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 3 de enero de 1962, 11 horas, en San Martín 642, Cap., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|61;

2º Aprobación del revalúo contable, ley 15.272, y destino del saldo;

3º Distribución del saldo de utilidades;

4º Determinación número de directores y elección de los mismos;

5º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|12 Nº 44.984 v.27|12|61

"CH"

C H O R N O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Representaciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Chorno Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Representaciones a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 1652, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación definitiva de los valores de transferencia del activo y pasivo de London Import Company S. R. L.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de las acciones.

$ 2.800. — e.21|12 Nº 44.951 v.27|12|61

"D"

DYNAMIC MOTORS INC.
S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, 31 de diciembre, 11 horas, Pampa 2194, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio;

2º Distribución de utilidades;

3º Renovación Directorio y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.26|12 Nº 45.297 v.30|12|61

D O R F I N C O
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en el local social sito en Maipú 359, 4º piso, oficina 63, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;

2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|12 Nº 45.102 v.28|12|61

DYSTIA
S. A. C. I. F. I. A.

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre de 1961, a las 11.15 horas, en Lavalle 1125, 9º p., of. 21, para considerar:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Aumento de capital. — Reforma de estatutos;

3º Designación 2 accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|12 Nº 45.016 v.27|12|61

"E"

"ESTANCIAS BIDOU"
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea Ordinaria, 4|1|62, 19 horas, en Uruguay 16, Of. 95, para tratar:

Consideración documentos Art. 347 C. de C., al 31|12|60, distribución de utilidades, elección de directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.26|12 Nº 45.322 v.30|12|61

ESSWEIN & HUNTER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de enero de 1962, horas 16, en Diógenes Taborda 1542, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|7|61.

2º Elegir por renuncia, un director titular y un suplente por un año y síndicos, titular y suplente.

3º Aprobar revaluación contable y destino del saldo de revalúo.

4º Establecer la "clase" de las acciones del aumento del capital autorizado.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda art. 31 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|12-Nº 45.174-v.29|12|61

E F E G E
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Efege S. A. Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1961, a las 11 horas en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 1116, 7º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, planillas anexas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º) Elección de Directores.

3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961.

El Directorio.

$ 3.200.— e.22|12 Nº 45.029 v.28|12|61.

E S T R A L U M S. A. C. I. y F.
Lavalle 1783 — Capital

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 3|1|1962, a las 18 hs., en Lavalle 1783, 3º p., para considerar:

1º Renuncia presentada por los Sres. Directores y nombramiento de reemplazantes.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda art. 20º "Estatutos".

$ 1.600.— e.22|12-Nº 45.075-v.28|12|61

EMETA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1961, a las 11.30 horas, en Avda. Franklin D. Roosevelt 5621, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1961.

2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital.

5º Reforma del artículo 3º por los estatutos sociales.

6º Revalúo contable Ley 15.272.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|12-Nº 44.998-v.27|12|61

Establecimientos Metalúrgicos GRECO S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre de 1961 a las 9 horas, en Roseti 947, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de autoridades.

2º Aumento de capital.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 45.026-v.27|12|61

"F"

F I M A S A
S. A. F. C. I. e

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1962, a las 19.30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 249, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio anual, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Distribución y forma de pago de los dividendos correspondientes a las secciones emitidas y pendientes de emisión;

3º Remuneración del directorio incluídas las funciones técnico administrativas;

4º Elección del directorio y de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|12 Nº 45.272 v.30|12|61

F A N A L S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de enero de 1962, a las 11 horas, en la calle Roseti 1232, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1961;

2º Distribución de las utilidades;

3º Fijación del numero de directores titulares y elección de los mismos y de dos suplentes, todos por tres años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;

5º Consideración del revalúo contable ley 15.272 y capitalización parcial del mismo, ad-referéndum de su aprobación por la Inspección General de Justicia;

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|12 Nº 45.249 v.30|12|61

F. I. A. L. P.
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A.
Nº de Registro 3437

SAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1962, a las 17 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio 302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación de la característica de acciones ordinarias en el aumento de capital de $ 70.000.000.— a $ 150.000.000 m|n., efectuado por la asamblea del 15 de diciembre de 1960. — Aprobación y ratificación de la emisión efectuada por el Directorio de $ 26.010.595.— m|n. para capitalización de reservas y ganancias y pago dividendo provisirio del 10 % en acciones ordinarias;

4º Revalúo contable, ley 15.272. — Su aprobación y destino;

5º Emisión de acciones ordinarias en la proporción que corresponda, para la capitalización del revalúo contable ley 15.272, de conformidad a la resolución de la asamblea;

6º Elección de 7 directores titulares y 2 directores suplentes por dos años y síndico titular y síndico suplente por un año;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — El Directorio

$ 4.800.— e.26|12 Nº 45.248 v.30|12|61

F I N A N C I E R A
TRANSAMERICANA S. A.
Asesores Bursátiles y Financieros

IIª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, día 2 de enero de 1962, 19 horas, Tucumán 978, 7º piso, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Modificación de Estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 960.— e.23|12-Nº 45.153-v.27|12|61

F I N A N C I E R A
TRANSAMERICANA S. A.
Asesores Bursátiles y Financieros

IIª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, día 2 de enero

de 1962, 19 horas, Tucumán 978, 7º piso, Capital, para tratar:

1º Participación en la Asamblea de quienes anticiparon fondos para futuros aumentos de capital;

2º Consideración documentos art. 347, inc 1º C. C., ejercicio 1960|61;

º Distribución de utilidades;

4º Fijación número Directores y su elección. Elección del Síndico y del Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.23|12-Nº 45.154-v.27|12|61

"G"

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y CIA. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de enero de 1962, a las 17 horas, en nuestra sede, calle Alsina 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961;

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones de los directores con función de gerentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.22|12-Nº 45.076-v.28|12|61

GRACO S. A. I. Com., Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Alsina 1749, Capital, el día 29 de diciembre de 1961 a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a la suma de $ 5.000.000 m|n.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|12-Nº 45.064-v.28|12|61

"I"

IGLESIAS COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de diciembre de 1961, a las 20 horas, en Bmé. Mitre 748.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de estados al 31 de agosto de 1961, prescriptos por el art. 347 y sus concordantes del Código de Comercio;

2º Remuneraciones directorio y síndico, distribución de utilidades y pago de dividendo;

3º Nombramiento de directores y síndicos;

4º Aprobación retribuciones del presidente delegado y director gerente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|12 Nº 44.555 v.28|12|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|12 al 22|12|61.

I N C O M E T S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de enero, a las 18 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Autorizar al Directorio para querellar por defraudación o estafa a los señores: Alfredo Cepeda, Humberto Scarpato, Miguel Bakmas y Elías Kutz.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|12-Nº 45.083-v.28|12|61

"J"

JORGE NAYAR S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Luis Viale 520, el día 30 de diciembre de 1961, a las 14 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.

2º Remuneración al Directorio y al Síndico.

3º Elección del Síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|12-Nº 44.988-v.27|12|61

$ 400.— e.28|12 Nº 45.103 v.28|12|61.

"K"

KALPIVAN S. A. C. I. F. I.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 5 de enero de 1962, a las 10 horas en el local social de la entidad, calle Córdoba 991, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de estatutos;

2º Aumento del capital social;

3º Dos accionistas firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|12 Nº 45.199 v.29|12|61

"L"

L E E A S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1962, a las 18 horas, en la sede social, Avenida del Tejar 4333|35, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio;

2º Ratificar la constitución definitiva de la sociedad y aprobar la gestión del Directorio provisional hasta la fecha;

3º Aprobar la distribución de utilidades y remuneración de directorio y síndico;

4º Determinación del número de directores y elección de directorio y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2. 800.—e.23|12 Nº 45.193 v.29|12|61

"LA JANGADA" SOCIEDAD ANONIMA Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista 336, piso 3º, esc. i—3, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación número de directores y elección de los mismos así como de los síndicos titular y suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 45.008-v.27|12|61

"P"

PICASSO Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de enero de 1962 a las 10 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 11º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable, conforme a la ley 15.272;

2º Consideración del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1961;

3º Ratificación de la remuneración a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico administrativas de carácter permanente;

4º Distribución de utilidades;

5º Renovación de directores con el número de miembros que fije la asamblea;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|12 Nº 45.306 v.30|12|61

PUGLIESE S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de enero de 1962, a las 16.30 horas en su sede social, Sarmiento 643, escritorio 132, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art 347 inc 1º del Código de Comercio, 3º ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1961 y distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.26|12 Nº 45.268 v.30|12|61

PLANTADORA DE MISIONES S.A. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de enero de 1962, a las 10.30 horas en Bmé Mitre 559, (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proposición del directorio de aumentar el número de directores a siete;

2º En caso de aprobación, elección de dos nuevos directores;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|12 Nº 45.187 v.29|12|61

PORCEL Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el 31 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en el local social, Rivadavia 7249.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, y Distribución de utilidades; ejercicio cerrado el 31|8|61.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerdan a los accionistas las disposiciones del art. 23 de los estatutos sobre obtención de la boleta de entrada. — El Directorio.

Buenos Aires 14 de diciembre de 1961.

$ 3.200.— e.21|12-Nº 44.963-v.27|12|61

PEÑA, PEÑA & PEÑA S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1962, a las 19 horas, en la sede de la sociedad calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre ppdo.

2º Ratificación de la revaluación impositiva practicada y autorización al Directorio para proceder a la revaluación contable, conforme a la Ley Nº 15.272, si lo estima conveniente.

3º Determinación del número de directores y elección de reemplazantes de los que cesan en su mandato por dos años y síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|12-Nº 44.993-v 27|12|61

"R"

R U T A M S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 enero 1962 a 15 horas, en sede social, para tratar:

1º Aumento capital;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|12 Nº 45.197 v.29|12|61

ROSATI Y CRISTOFARO Socedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 2 de enero de 1962, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1167, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

2º Renovación del Directorio y del síndico titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan sus mandatos;

3º Retribuciones de directores que han desempeñado funciones administrativas;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.22|12 Nº 45.098 v.28|12|61

ROMEDEK S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1961 a las 11 horas, en el local sito en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y emisión de acciones;

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva;

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|12-Nº 44.981-v.27|12|61

"S"

SANTA FELISA Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria Callao 322 piso 4º, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de enero de 1962, a las 11 horas, en Callao 322, piso 4º, Dto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1961;

3º Elección de dos directores titulares por un año y síndico titular. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 15 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación.

$ 2.400.— e.23|12 Nº 45.207 v.29|12|61

"T"

TURICUM S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el 5 de enero de 1962, en Paraná 123, 2º piso, of. 50, a las 10 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Cód de Com. al 30|6|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de número y elección de directores y síndicos;

4º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|12 Nº 45.307 v.30|12|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Leonor Gracia de Frumento, domiciliada en Estados Unidos Nº 1505 y Eduardo Horacio Frumento, domiciliado en Catamarca Nº 551, venden a su consocio señor Belisario Bartolomé Ríos, domiciliado en Teodoro García 2526, la parte que los primeros tienen en la razón social "Ríos y Frumento", Talleres Gráficos instalados en ALBERTI Nº 40, Capital Federal, tomando el comprador a su exclusivo cargo el activo y pasivo. Domicilio legal a los fines de la ley 11.867, Alberti Nº 40, Capital Federal.

$ 1.600.— e.26|12-Nº 45.290-v.30|26|61

Blanco, Alvarez Feijóo y Cia., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Seánz Peña 250, T. E. 38-1332. Avisa que José Ramón Marcote y Severino Iglesias, venden a Manuel Matas el negocio de lavadero familiar y anexo taller de planchado, sito en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 1326, libre de toda deuda y gravamen, domicilio comprador Pueyrredón 1180, vendedores mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.26|12-Nº 45.244-v.30|12|61

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públ., of.: Carlos Calvo 4378, Cap., avisan: Luis Ramón Rotelli vende a Obdulio Antonio Ligaluppi su Despacho de Pan AVDA. JUAN BAUSTISTA ALBERDI 3806. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.170-v.29|12|61

Se hace saber por cinco días que Teresa García de Rodríguez y Angel Tomás García, venden a José Roselino Ledo, Manuel Fernández y Manuel González, su hotel alojamiento sito en la calle ALSINA 3231 de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley. Estudio doctor Juan Carlos Vázquez, Uruguay Nº 277, 1º piso. Capital.

$ 1.200.— e.23|12-Nº 45.138-v.29|12|61

E. García y Cía., avisa al comercio que Manuel Diz, vende su negocio de Restaurant - Bar, a Juan Henriquez D'Almeida y Francisco Núñez Henriquez, sito calle ALVAREZ THOMAS Nº 2 esq. DORREGO 1596, Cap. Domicilio partes, recl. Ley, mis ofic. Viamonte 1465, ofic. 10, piso 10, Cap.

$ 800.— e.22|12-Nº 45.120-v.28|12|61

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: David Osorio, Pascual Vaquero y Constantino Raton venden a Jorge Angel Blanco y Arturo Roberto Hudson, negocio Elaboración de Pizza, Fainá, Fugazza, Empanadas y Churros, Venta de Bebidas Alcohólicas de Helados, con permiso para diez mesas en la acera, AVDA. GAONA 3255, Cap. Dom. partes, recl. Ley n|ofic.

$ 1.200.— e 22|12-Nº 45.113-v.28|12|61

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que José Ferreiros y Héctor Ferro venden a Isidro Brandón su negocio Despacho

de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito ALSINA Nº 3099 esq. GRAL. URQUIZA. — Dom. partes, reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 800.— e.22|12-Nº 45.125-v.28|12|61

Rodríguez Pérez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que la sociedad D'Angelo Hnos. S.R.L. sociedad integrada por los Sres. José D'Angelo, Víctor Manuel D'Angelo, Carlos Valentín Balcarce y Oscar Osvaldo Colombo, venden libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Vicente Martínez, Vicente Saavedra, Isaac Chagas, José Sabio, Jaime Insúa, Juan Sabio, Rosendo Gómez y Manuel Cheda, su negocio de Fábrica de Fideos Secos, sito en la calle AÑASCO Nos. 924|44. — Domicilio vendedores en el negocio, domicilio compradores en Vieytes Nº 1883, Capital, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.22|12-Nº 45.124-v.28|12|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-3651, avisa: Jesús Arias vende 1|5 parte negocio Restaurant y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en AVENIDA GAONA Nos. 1901|07 esq. FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 1104, Capital, a sus condóminos, Agustín González, José Andrés Rubio Vallina, José Manuel González y Enrique Rubio Ballina, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.22|12-Nº 45.097-v.28|12|61

José Velazco avisa, que los señores Zyta Yolanda Sumnik, Jorge Sumnik, Nicolás Zicaro, Feleciano Fonzone, Santos Prudencia Corvalán, Luis Dafou, Ricardo José Mastai, Néstor Morales Loza, Jesús Díaz, Gumersindo Sollosqui, Darío Rasini, que compran y se hacen cargo del activo y pasivo del negocio de Bar y Casa de Lunch sito en la AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 6600, en un todo al edicto Nº 26.681. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.600. e.21|12-Nº 44.907-v.27|12|61

E. J. Ramos, mart. público, avisa: Mario Papetti vende a Anólida Yrazábal de Ribas su negocio de Librería "AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 6079, domicilio partes. — Reclamos Ley mis oficinas Mendoza 1514.

Nota: Esta publicación se efectúa nuevamente por ser el vendedor el señor Mario Papetti y no Juan Bautista Novelletto, Antonietta Novelletto y Mario Papetti, de acuerdo a publicaciones de fecha 6|10|61 al 11|10|61. — Conste.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 44.972-v.27|12|61

"B"

Maximino Blanco y Emilio Ramos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Misiones 328, Capital. Avisan: Que Rita Esmeralda Ríos y Américo Salvador, representado por el apoderado Carlos Antonio Sirito, venden su negocio de alojamiento con propiedad, a Ernesto Bruno y Velarmino Alvarez, sito en la calle BERUTI 3062, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|12-Nº 45.137-v.29|12|61

José Peláez, martillero público, oficina Francisco González 56, San Martín (Provincia Buenos Aires), avisa al Comercio que Eduardo Ramírez vende su negocio de Fiambrería y Quesería calle BENITO JUAREZ 4095 a Jaime Ulrych. — Reclamaciones término de ley mi oficina.

$ 800. e.21|12-Nº 44.948-v.27|12|61

"C"

Por cinco días: Se comunica al comercio que don Ceferino Iglesias, vende libre de toda deuda y gravamen a don Pedro Biasoli, su negocio de panadería mecánica, ubicada en la calle CERRITO 1217 al 1221 de la Capital Federal. Reclamos de Ley. Escribano Adalberto M. Aguerregaray, con oficinas en la calle Diagonal Norte 625, 1er. piso. Esc. 14, Capital Federal.

$ 1.200.— e.26|12-Nº 45.259-v.30|12|61

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044 avisan que: ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba el señor José Delgado a favor de los señores José María Calvo, Francisco Calvo y Constantino Vázquez, del negocio de modas, sito en esta ciudad, calle CORDOBA Nº 829. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.26|12-Nº 45.255-v.30|12|61

Jorge Ungaro, escribano, avisa que don José Franco vende a don Luis Scalamandre, su negocio de carnicería al por menor, instalado en esta Capital en CAÑADA DE GOMEZ Nº 1928. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en Avda. de Mayo 570, 2º piso Capital.

$ 800. — e.26|12-Nº 45.239-v.30|12|61

Al comercio: Aouro S. R. L. avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba a Ana Stortini de Otero de su negocio de Instituto de Belleza, sito CANGALLO 1311. Domicilio partes, negocio.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.135-v.29|12|61

Avisa María Petrella que vende a Demetrio Joanides negocio de Venta de Golosinas, Cigarrillos y Lotería, calle CALLAO 756, Cap. — Reclamos de Ley en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.196-v.29|12|61

Vicente Mugno, martillero público, con oficina en Avda. Roque S. Peña 1119, Capital, avisa que Andrés Corsino González, María Susana Cichilitti vende a Olga Hebe Dours su negocio de despensa y bar sito COSTA RICA 5801. — Domicilio de partes y reclamos de ley su oficina.

$ 800. e.21|12-Nº 44.940-v.27|12|61

Guillermo Gallo to y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta que hacía Ana Stortini de Otero a Juan Bautista Devoto del negocio Instituto de Belleza sito CANGALLO 1311.

$ 800.— e.21|12-Nº 44.966-v.27|12|61

"CH"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: José Carlos Ferreira vende a Elvira Marta Boggero de Lapelegrina, peluquería de damas, CHIVILCOY Nº 481-483. Domicilio partes y reclamos Ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.128-v.29|12|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y mart. púb., ofic. San Juan 3000, avisan que Sixto Luis Gabutti y Victoria Marin de Gabutti venden a Emma Casella Vda. de Marra su neg. de Despensa y Despacho de Comestibles al por menor, sito en CHICLANA 2817|21, Cap. Recl ley y dom. en n|ofic.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.180-v.29|12|61

Se hace saber por cinco días que "Hijos de J. Fernández Castro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Chiclana 3266 y agencia en la calle Sarmiento Nº 3602, ambas de esta Capital Federal, transfiere todo el activo y pasivo de sus negocios de fabricación y comercialización de placards, carpintería mecánica, importación y exportación de madera, y en calidad de aporte a la sociedad "Placards Mil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en la calle CHICLANA 3266, Capital. — Reclamo de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.22|12 Nº 45.037 v.28|12|61.

Lucania S. A., martillero público, Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Ricardo López vende, libre de deudas y gravámenes a Jesús Mouzo su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en CHARCAS Nº 1210, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|12-Nº 45.066-v.28|12|61

"D"

Fara S. R. L., transfiere su fondo de comercio dedicado a la fabricación de motores eléctricos, radiotelefonía y mecánica en general, situado en la calle DEFENSA 487, a Aceros Christiansen, S. A. C. I. — Reclamos de ley: Estudio Entelman. Remo F. Entelman, abogado. Carlos Pellegrini 739, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.22|12 Nº 45.106 v.28|12|61

Christiansen y Cía., S. R. L. dedicada al comercio en el ramo de aceros y maquinarias, transfiere su fondo de comercio situado en DEFENSA 487, a Aceros Christiansen, S. A. C. I. — Reclamos de ley: Estudio Entelman, Remo F. Entelman, abogado, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.22|12 Nº 45.105 v.28|12|61

"E"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208: 37-6678, avisan que doña Amable Casado de Calicchio vende a los señores Humberto Rossi y Marcelina Couto su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle EDUARDO ACEVEDO Nº 25, libre de todo gravamen, domicilio de vendedora Quirno 760 y los compradores, H. Yrigoyen 1208. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.26|12-Nº 45.263-v.30|12|61

Fco. E. L. D'Amore, Martillero Público Sarmiento 722, avisa que María Robledo vende negocio quiosco venta cigarrillos, golosinas y afines, sito ESTACION CARLOS PELLEGRINI del subterráneo línea "C" ANDEN NORTE a Ramón González domiciliado Sarmiento 730. — Reclamos Ley en Sarmiento 722.

$ 1.200.— e.22|12 Nº 45.036 v.28|12|61.

Osvaldo Carlos Tanzi, abogado, oficina 25 de Mayo 347, 4to. piso, esc. 445, Capital, avisa que Angel Vicente vende a María de los Praderes Marques Martins Da Costa Rosa, su negocio de despacho de pan y anexos sito en la calle ESCALADA 1951, Capital. — Reclamos Ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.22|12 Nº 45.032 v.28|12|61.

"F"

Fernando José Baggino, escribano público, avisa que ha quedado sin efecto la venta que los Sres. Francisco Martínez y Lorenzo Alberto Leiño efectuaban por su intermedio a los Sres. Eugenio Gerardo Bouvet, Segundo Adalberto Milesi y Francisco Luis García Molina, del negocio de Panadería, sito en la calle FRANKLIN Nº 756. — Domicilio de las partes en Vidal 2458, 2º piso, Dpto. 10, Capital Federal.

$ 1.200.— e.23|12-Nº 45.209-v.29|12|61

"G"

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel y Rubén J. Conejero, martilleros públicos, avisan que Rubén Carlos Gagliano, vende libre de deuda y gravamen a Osvaldo Muñiz su negocio de despensa y despacho de pan ubicado en el mercado Garay, puestos Nros. 22 y 23, sito en GARAY 616, Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas, Caseros 458, Capital Federal.

$ 1.200. — e.26|12-Nº 45.238-v.30|12|61

Por cinco días se hace saber que Antonio Granucci vende a Rafael Irianni su negocio de librería sito GAONA 1782. — Domicilio del vendedor: Gaona 1782 y del comprador: Directorio 12, Departamento B. — Reclamaciones de ley: Rafael Irianni, Directorio 12, Departamento B.

$ 800. e.21|12-Nº 44.902-v.27|12|61

José González, mart. públ., of. Cuenca 2228, avisa: Ricardo S., Alberto J. y Oscar E. Capisto y E. Angel Guzmán, venden libre de toda deuda, su fábrica de chacinados, sito en la calle GUANACACHE 5800, a Alberto R. Atay, Jaime Chapov y E. Angel Guzmán. — Se aclara que el señor Guzmán, integrante de la parte vendedora, integra como comprador la parte compradora. — Reclamo. de ley, en mi of., domicilio de las partes.

Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la anterior del 14|7 al 18|7|61.

$ 1.600.— e.22|12 Nº 45.074 v.28|12|61

Abelardo Barreiros e Hijos, integrada por Abelardo Barreiros, Antonio Barreiros y Abelardo Barreiros (h.), vende negocio Garaje calle GRAL ARTIGAS 768 a Angel Pérez Romero, Esteban Pérez, Maximino García Ríos, Antonio Gonzales y José A. López que actuará en sociedad: "López Pérez y Cía. S. R. L." (en formación), domicilio de las partes Gral Artigas 768. — Oposiciones, Estudio Dr. D. Rafael Sarando (abogado), Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

$ 1.600.— e.21|12-Nº 45.023-v.27|12|61

"H"

Se hace saber que Victoria Pilar Jodar de Uria vende a Zunilda Rooney, el Hotel - Alojamiento, sito en el Departamento 8, piso 4º, de la finca calle HIPOLITO YRIGOYEN 1896, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos Escribanía Diéguez, Lavalle 1312, piso 1º "A", Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre de 1961.

$ 1.200.— e.23|12-Nº 45.182-v.29|12|61

"J"

Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Rudesindo Ares y Germán Ares, venden a Ramón Liles, negocio despacho de cafés, tés, yerbas, golosinas y afines, sito JUJUY Nº 94, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.150-v.29|12|61

"L"

London Import Company Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la importación y comercialización de mercaderías en general, comunica que ha transferido el activo y pasivo de sus negocios de la calle LIMA 165; AV. SANTA FE 950; AV CABILDO 2280 (Hall Central) y Pabellón Exposición Feria Sesquicentenario entrada AV. LIBERTADOR y calle AYACUCHO s|Nº, todos en la Capital Federal, a Chorno Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Representaciones, con domicilio en la calle Cangallo 1652. Reclamos de Ley, domicilio del vendedor: Paraná 552, piso 8º, oficina 84, domicilio también de las partes.

$ 2.000.— e.26|12-Nº 45.293-v.30|12|61

Se comunica que Leonardo Rubenstein vende su negocio de Farmacia denominado "Farmacia Cacheuta", sito en la calle LARRAZABAL Nº 903, de esta Capital, a don Marcelo Oscar Pagano, libre de pasivo y de personal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en la Escribanía de S. Weinschelbaum calle Lavalle Nº 1454, 4º piso, de Capital Federal.

$ 1.200.— e.23|12-Nº 45.171-v.29|12|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Feliciano Simja Lemelson, vende a Luis Terencio Fracassi, perfumería y mercería, LAGUNA 1365-1367-69. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.127-v.29|12|61

Se hace saber por cinco días que Restaurant Lo Prete, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 747|49, transfiere todo el activo y pasivo de su negocio de explotación de restaurant y afines, y compra y venta de inmuebles en general, y en calidad de aporte, a la sociedad Restaurant Lo Prete Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña Nº 747|49. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.22|12 Nº 45.038 v. 28|12|61

ACLARACIONES

Aclárase publicaciones hechas del 30|5|1960 al 2|6|1960 y 6|10|1960 al 11|10|1960, donde Horacio Raúl Marina, Luis García Martínez, Félix Lucas y Herminio Mateo García venden a: Francisco Gorria, José González, Celedonio Toyos y José Penin su Hotel Alojamiento, sito en la calle LAVALLE Nº 870, pisos 2º y 3º, de esta Capital Federal, domicilio que es el de las partes. — Este aviso reemplaza a los anunciados precedentemente.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 44.975-v.27|12|61

"M"

Manuel Martín y Cía., (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públ.), Reconquista 165, 6º p., of. 623, Capital; T. E. 331216 y 0212, avisan que Ernesto Mario Frangi y Antonio Andrés Bra venden a Eusebio Caro, Román Caro, Benito Caro y Teófilo Caro el negocio de Cafetería y Bar Lácteo, sito en MAIPU 744, Capital, libre de deudas, gravámenes y personal. — Domicilio vendedores: Cangallo 315, 3º p.. — Domicilio compradores: San Martín 487. — Reclamos de ley: n|oficinas.

$ 1.600. e.21|12-Nº 44.939-v.27|12|61

"N"

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio de Eduardo L. Cabilla, martillero número 690|48, avisan que: se vende libre de deuda y personal Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito calle NICARAGUA 4700. Vendedores: Manuela Silva García de Amado y Carmen Silva García de Ecay, domiciliadas mismo negocio. Comprador: Jesús María Linares, domiciliado calle 5 de julio 195, Vte. López, Prov. Bs. As. Reclamos Ley Uruguay 344, 1º "A".

$ 1.600.— e.23|12-Nº 45.218-v.29|12|61

Vicente Antonio Lauría, mart. público, balanceador, oficinas en Ladines 2481, Cap., avisa que doña Angela María Climent de García, vende libre de toda deuda a Francisco Carballo y Juan Arias, su negocio de Lechería sito en NAZCA 5336, Cap. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200. —e.22|12 Nº 45.082 v.28|12|61

"O"

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio de Eduardo L. Cabilla, Martillero número 690|48 avisan que: Se vende libre de deuda y personal el despacho de pan sito calle O'HIGGINS 4128, vendedor: Pedro Chinazzo domiciliado mismo negocio. — Compradora: Nélida Carreira, domiciliada calle Martín Capelo 50, Banfield, Prov. Bs. As. — Reclamos Ley Uruguay 344, 1º, "A".

$ 1.200.— e.22|12 Nº 45.031 v.28|12|61.

"P"

Mourente & Cía., S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avenida de Mayo Nº 1365, 5º piso, avisan, se modifican edictos insertos número 43.933|61 del 12 al 16|12|61, por los cuales los señores Humberto Rolando Ciancio y Federico Alfonso Francisco De Angelis venden su negocio de garage y estación de servicio autorizada YPF, sito en esta ciudad calle PAYSANDU Nº 1555, a los señores Oscar Orsatti, Jaime Halac y Eleuterio Massetani, estableciéndose que los compradores son: Oscar Orsatti, Jaime Halac, Roberto Orsatti y Teodoro Ferrandina. — Reclamos ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.23|12-Nº 45.210-v.29|12|61

Oscar Alberto Magliola, mart. púb. nac., balanceador, oficina Teodoro Vilardebó 2935, Capital, avisa: Juan Francisco Borrachia vende a José Miguel Listorti, su negocio de carnicería y anexos, calle PEDRO LOZANO 3494, Capital. — Reclamos de ley, mi oficina, domicilio partes.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.189-v.29|12|61

"R"

Comunícase que "José D. Mariscal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal es la fabricación y reparación de elásticos para automotores, con domicilio en la calle RIVADAVIA 4041, Capital, transfiere su activo y pasivo a "José D. Mariscal" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio. Reclamaciones de Ley: Escribano C. Woehlecke Ferreyra, Sarmiento 930, planta baja, Capital.

$ 1.600.— e.26|12-Nº 45.282-v.30|12|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Ofic. San Juan 3000.— Avisan que Asunción Gil Santamaría de Bouzo vende a Norberto Antonio Mingrone su neg. de lechería, venta de helados y anexos sito en RINCON 941, Capital. Recl. ley y dom. en n|oficina.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.181-v.29|12|61

Gasparrini, Narz[illegible] y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Enrique Pérez vende a Juan Spizzo, libre de todas deudas o gravámenes, el negocio del Quiosco de Venta de Golosinas y Cigarrillos, establecido en la calle RECONQUISTA Nº 757, Capital, sus domicilios. — Reclamos en término Ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 44.979-v.27|12|61

"S"

Avisan C. Pécora y Cía., balanceadores, Rincón 226, T. E. 47-2931 que [illegible]trella Rey y Julia Rey, venden a José Ramón Dovale Montero su hotel alojamiento "Cervantes", sito SAN JOSE 1529, domic. partes. Reclamos ley, n| oficina.

$ 800.— e.26|12-Nº 45.253-v.30|12|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que Ernesto Rodríguez, vende a José Tallón, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café-bar, sito en la calle SALCEDO Ns. 3802-08 esquina CASTRO BARROS Ns. 1809-11, Capital, que posee conjuntamente con el citado comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte mitad que adquiere. Domicilio de las partes y reclamos ley, en el negocio.

$ 1.600.— e.26|12-Nº 45.264-v.30|12|61

Antonio H. Berventana, martillero público, avisa, la señora Flora L. de Casales, vende a la señorita María Lurdes Coello, negocio despensa y despacho de pan, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 246, Capital, domicilio partes. Reclamo ley en Valentín Gómez 3419, Capital.

$ 800. — e.26|12-Nº 45.221-v.30|12|61

Se avisa que Farmacia Martínez S. R. L., con domicilio en la calle SAN JUAN 2201, Capital, hacen cesión del local de referencia a favor de los señores Domingo Pellegrino, Antonio Pellegrino y Santiago Pellegrino, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes, reclamos ley, Avda Rivadavia 2659, Dpto. 19, Capital Federal.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.213-v.29|12|61

Ley Nº 11.867: a sus efectos se comunica que Pascual Sebastiano, integrante de la razón social José Martínez y Cía. cede y transfiere su parte del fondo de comercio de intermediarios en la compraventa de negocios con oficinas en SAN JOSE Nº 143, Capital, a José Luis Martínez y Fernando Willian Aceto al 31|10|60, quienes continúan conjuntamente con José Martínez haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Dom. partes y reclamos de ley. San José Nº 143, Capital.

$ 1.600.— e.22|12 Nº 45.107 v.28|12|61

Estudio Jurídico Ramírez, Lavalle 1625, subs., of. 5, Capital, T E. 49-7159, avisan: que por contrato del 12|12|61, los seres. Vicente y Felipe Fuda, antes vendedores, han resuelto de común acuerdo con el señor Jacobo Yafe, antes el comprador, dar por rescindida la operación de compra venta relativa a la explotación y dominio de bienes que instalan el garage guarda vehículos automotores "Manumental", sito en la calle SAN NICOLAS Nº 2946, Capital. — Reclam. términos de ley, mi oficina, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 2.000.— e.22|12 Nº 45.079 v.28|12|61

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Erundina Menjido de Tejedor y Restituto Tejedor, venden a Eliseo Juan Stancato, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle SALAS 396|400, Cap., propiedad de ambos — Domicilio partes y reclamos de ley, mi oficna.

$ 800.— e.22|12 Nº 45.063 v.28|12|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Agustín Rodríguez Pimenta vende a José González Conde negocio de Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas, sito calle SAN LUIS Nº 3364. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 44.960-v.27|12|61

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que "La Reforma de Martínez y Cía. S. R. L.", vende a Bernardino Vicente Anta, Miguel Rubio, Ginés Lago, Francisco Pedreira, Luis Naviza, Lorenzo Pérez, José María Suárez, Manuel Alvarez Martín, Joaquín Enciso, José Vázquez y Lisandro Vázquez, negocio de Bar y Restaurant, sito en SARMIENTO Nº 2779, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por error en las del 13|7 al 18|7|61.

$ 2.000.— e.21|12-Nº 44.964-v.27|12|61

Lois y Mato S. R. L. (en formación), martilleros públicos, con oficinas en la calle Las Heras 3345, 2º -8- Capital, avisan que por su intermedio los Sres. Arturo Avallone, José Blanco, Antonio Franco, Ramiro Campos, Severino Vázquez y Armando Franco venden su negocio de Restaurant y Bar, sito en la calle SALGUERO 2692, Capital, a los Sres. Jesús Vázquez, Adolfo Diéguez, Hipólito Vázquez, Avelino Agr[illegible], Manuel Valiño, Félix Raúl Telechea y Noé González. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|12-Nº 44.970-v.27|12|61

"T"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, T. E. 63-0353, avisan: Alberto Antonio Bonanno, vende a Osvaldo José De Rosa, fiambrería, TINOGASTA Nº 5060. Domicilio partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.129-v.29|12|61

"U"

Francisco A. Artusa, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Alsina 1214, primer piso, oficinas 14 y 15, T. E. 38-1839 y 39-2553, avisan al comercio en general, que el señor Francisco Hermenegildo Lorenzoni vende al señor José Benito Fresco, su negocio de despensa y despacho de comestibles por menor, sito en la calle USPALLATA Nº 3997, esquina TROLE 200, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamo de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|12-Nº 45.203-v.29|12|61

"V"

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públ.) Reconquista 165, 6º p., Of. 623, Capital, T. E. 33-0212 y 1216, avisan que: Celestina Bovis Vda. de Martini vende libre de deudas, gravámenes y personal a Nelson Enrique Giannini, el negocio de frutería y verdulería, sito en VIEL número 1365, Capital, domicilio vendedora. Domicilio comprador y reclamos ley, n| ofic.

$ 1.200.— e.26|12-Nº 45.269-v.30|12|61

Francisco Rial, avisa que vende a Blas Daniel Castañeda y Guido Liberman, su negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito calle VARELA 1200. Reclamos ley y domicilio partes, en mismo negocio.

$ 800.— e.23|12-Nº 45.147-v.29|12|61

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, Cap., avisan: Guillermo R. Alejo, vende a Miguel A. Felice, Puestos Nº 51 y 54, Vta. de Carne, Mercado Varela, calle VARELA 1184. Domic. y reclam. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.21|12-Nº 44.976-v.27|12|61

"W"

Piñeiro & Cía., balanc. y mart. públ., oficina Libertad 32, Cap., avisan Teófilo Vicente, vende a sus condóminos Antonio López Varela y Gervasio Alonso, su tercera parte indivisa del negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y 5 mesas en la acera, sito en calle WARNES 388|400, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mismo negocio. Activo y pasivo a cargo compradores.

$ 1.200.— e.21|12-Nº 44.999-v.27|12|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

HORIZON COTTAGE
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 12 a 17 por m$n. 1.200.000. —El Directorio.

$ 480.— e.26|12Nº 45.295-v.28|12|61

Bodegas y Viñedos
PULENTA HERMANOS S. A. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961 este Directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 12.000.000, para distribuir la primera cuota del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 en acciones ordinarias al portador Clase A, series 581 al 700, las que se entregarán liberadas a los señores accionistas en proporción a las acciones ordinarias que posean, a partir del día 22 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|12-Nº 45.285-v.28|12|61

TEL - BER
S. A. C. e I.
Importación - Exportación

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 8 series de acciones ordinarias clase "A" de v$n. 100.000 c|u. o sea v$n. 800.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|12-Nº 45.288-v.28|12|61

TEL - BER
S. A. C. e I.
Importación Exportación

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 40 series de acciones ordinarias clase "A" de v$n. 100.000 c|u. o sea v$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|12-Nº 45.289-v.28|12|61

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Florida Nº 337/47
Registro Nº 870

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 70.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.26|12-Nº 45.291-v.28|12|61

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Florida Nº 337/47
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n. 20.000.000 en acciones nominativas liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, correspondientes a la capitalización de la primera cuota del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, autorizada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril de 1961, que se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 4.800.— e.26|12|61-Nº 45.292-v.8|1|62

MORENITA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9077

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia, que dispone el artículo 5º del Estatuto, que el Directorio ha resuelto emitir las series 16a. a 59a., inclusives, de acciones ordinarias, al portador por su valor nominal, por un total de pesos 22.000.000 m|n. con pago al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.26|12-Nº 45.283-v.28|12|61

ORZAN S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6265

Se comunica a los señores accionistas que en cumplimiento de las prescripciones de la Ley 15272 sobre revaluación de activos, el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por un total de $ 600.000, equivalente al 40 o|o del capital integrado al 31 de diciembre de 1960, las que serán entregadas a los accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias en el domicilio de la sociedad, calle Cerrito 782, piso 2º.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.26|12-Nº 45.296-v.28|12|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES, S. A. C. I. y F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la Asamblea de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1961, se resolvió aumentar el capital autorizado de $ 200.000.000 a pesos 300.000.000 mediante la emisión de mil series de $ 100.000 cada una de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, lo que representa pesos 100.000.000. — Este aumento ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|12-Nº 45.299-v.28|12|61

CATTANEO Y CIA. S. A. I. C.
AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO

Se lleva al conicimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 8 de agosto de 1961, el capital autorizado de la sociedad fué elevado a m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|12-Nº 45.313-v.28|12|61

ACEROMET S. A. I. C.

Se hace saber que la Asamblea General de Accionistas del 30 de octubre 1961, aumentó el capital autorizado de $ 5.000.000 a $ 10.000.000.

Que el Directorio, de acuerdo a la facultad que le confiere el art. 5º del estatuto social ha emitido las series 51a. a 70a. inclusives, por un total de pesos 2.000.000 en acciones ordinarias de un voto. — De dicho importe, se destinarán $ 239.200 al pago del saldo dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|61, y el resto de $ 1.760.800 se ofrece en suscripción a los accionistas en proporción a sus tenencias, para que puedan ejercer su derecho de preferencia. — Debiendo pagarse el cien por ciento en el acto de suscribir. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|7|61.

$ 1.680.— e.26|12-Nº 45.310-v.28|12|61

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º de los estatutos sociales que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de diciembre de 1961 ha resuelto aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 1.000.000.000 m|n. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.26|12-Nº 45.323-v.28|12|61

DE CARO - STURLA - LEGGIERO
S. A. C. I. C. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 7ª a 24ª inclusive de acciones ordinarias, clase "A". de m$n. 200.000 cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.26|12-Nº 45.318-v.28|12|61

CASIMIRO KUNIGONIS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercal

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Casimiro Kunigonis, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, resolvió aumentar el capital autorizado en treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000 m|n.) en acciones al portador clase "A". El Directorio resolvió ofrecerlas a la suscripción en la forma prevista en el artículo 7º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|12-Nº 45.315-v.28|12|61

S E L E C T I O N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 131 — Capital Federal

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 151 a 200 en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 5.000.000, de los que m$n. 2.000.000 están destinados a pago de dividendo y m$n. 3.000.000 a suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.26|12-Nº 45.247-v.28|12|61

B A T E C O S. A. C. I. y F.

Se comunica emisión serie 4º por m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 800.— e.26|12-Nº 45.251-v.30|12|61

M. HOHNER
Soc. An. Comercial e Importadora

Se comunica emisión m$n. 2.000.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480.— e.26|12-Nº 45.252-v.28|12|61

THORHAUER S. A.
Metalúrgica Comercial
Importación - Exportación

Se comunica emisón series 23ª y 24ª por m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.26|12-Nº 45.254-v.28|12|61

C O M B I T E X
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Río de Janeiro 237 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 6 y 7 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos, destinadas, $ 525.200.— a pago de dividendos, ejercicio finalizado el 31|8|60, y el remanente para suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.26|12-Nº 45.267-v.28|12|61

L E N S E D A
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1961, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de quince millones de pesos. — El Directorio.

$ 720.— e.26|12-Nº 45.271-v.28|12|61

G A L C O M S. A.

Comunica señores accionistas emisón acciones clase "A', series 3ª a 10ª por $ 8.000.000, pago contado. — El Directorio.

$ 480.— e.26|12-Nº 45.273-v.30|12|61

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscribir 156.400 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, de un voto por acción, con una prima de m$n. 100.— por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.26|12-Nº 45.262-v.28|12|61

CAFICI Y CIA. S. A. I. C. I. E. I. y F.
SUSCRIPCION ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clases A y B, que habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la cotización de acciones ordinarias clase "B" v|n. $ 5.000.000.— m|n. el Directorio de conformidad con las disposiciones estatutarias y lo resuelto oportunamente, ofrece esta emisión en la siguiente forma: Derecho de suscripción: Una acción nueva por cada dos que se posean, o sea por cada acción 0.5 de acción nueva, contra presentación cupón Nº 8, el cual perderá su valor al caducar el vencimiento. — Período de suscripción: La suscripción deberá efectuarse del 2 de enero al 17 de enero de 1962 — Precio y forma de pago: Se ofrecen a la par $ 100.— v|nominal cada una y la forma de pago será 40 % en el acto de suscripción, 30 % a los 30 días y 30 % a los 60 días. Queda a opción del accionista la integración total en el acto de la suscripción. En el domicilio de la Sociedad, Reconquista 542 de 10 a 12 horas. — Goce de dividendo: A partir del 1º de julio de 1961 el 50 % del sexto ejercicio que a tal fecha se inicia. Las acciones llevarán adheridos los cupones Nº 10 al 50 inclusive. — Fracciones: Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959. — Sobrantes: Se prorratearán entre los accionistas que manifiesten en la solicitud tal deseo. — Diciembre de 1961.
$ 2.640.— e.26|12-Nº 45.234-v.28|12|61

FLAMBO S. A. I. C. F.

Este Directorio ha resuelto emitir las series Nº 11 a 15 inclusive de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 3.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.26|12-Nº 45.235-v.28|12|61

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de enero 1962, nuestro agente pagador el Banco Popular Argentino, Florida 201, Capital, abonará el dividendo a dicha fecha, 4 % en efectivo (ejercicio 1961|62) período 1º julio 1961 - 31 diciembre 1961. Al mismo tiempo se abonará m$n. 0.50 por acción en concepto de dividendo extraordinario resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961, presentando el cupón Nº 18. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|12-Nº 45.236-v.28|12|61

WINCO S. A. I. C. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series de acciones ordinarias números 14 a 19 inclusive, serie "B" de 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º|5|61, por v$n. 30.000.000.—, para suscribir entre los señores accionistas por su valor nominal a integrar totalmente en el acto, en proporción de una por cada 2,01 que se posean, debiendo ejercerse el derecho de preferencia que establece el Art. 5º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días de la publicación del último aviso. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|12-Nº 45.241-v.28|12|61

CERVECERIA DEL NORTE ARGENTINO S. A.

Comunica que por resolución del Directorio del 2 de diciembre de 1960, se aumentó el capital autorizado a m$n. 6.000.000.—, mediante emisión de la segunda serie por m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada acción.
$ 720.— e.26|12-Nº 45.245-v.28|12|61

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.
Nº de Reg. Nac. 983
San José 180 - Capital Federal
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

Por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, Nº 3.023, de fecha 14 diciembre 1961, ha sido aprobada, entre otras reformas de los estatutos sociales resueltas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 15 de setiembre de 1961, el aumento del capital social autorizado de m$n. 300.000.000 a m$n. 6.600.000.000 que podrá ser elevado hasta m$n. 13.800.000.000 por resolución de asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas (artículos 6º y 7º). El texto definitivo de los artículos reformados se publicará en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1961. — El Directorio.
$ 1.380.— e.26|12-Nº 45.223-v.28|12|61

SELECCIONES DEL READER'S DIGEST ARGENTINA S. A.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de setiembre de 1961 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 8.000.000 a m$n. 15.000.000.— y emitir m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias de la categoría A, de cinco votos con derecho a dividendo a partir del 1|1|61. Además el Directorio resolvió emitir m$n. 5.000.000 en acciones A con derecho a dividendo a partir del 1|1|61. Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 9 del estatuto para el ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción. — El Directorio.
$ 1.400.— e.23|12-Nº 45.200-v.27|12|61

HYDROCARBON ARGENTINA S. A. I. C. F. Y DE MANDATOS

A los efectos previstos en el artículo 7 de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3ª a 6ª de acciones ordinarias "A" y 7ª a 10ª de acciones ordinarias "B" ambas de 5 votos. — El Directorio.
$ 720.— e.26|12-Nº 45.242-v.28|12|61

GRAFICA ALFONSO S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de agosto de 1961, se acordó emitir 52 series de la clase "A" de 1.000 acciones cada serie por valor de $ 100.— cada acción, lo que hace un total de $ 5.200.000.— con derecho a 5 votos cada uno.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo Nº 6. — El Directorio.
$ 960.— e.26|12-Nº 45.226-v.28|12|61

GUILLERMO MIRAS
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION ACCIONES

Se avisa a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de la 2da. serie de acciones ordinarias al portador valor nominal $ 1.000.000 m|n. integración al contado en el acto de suscripción. Derecho de preferencia dentro quince días a partir ultima publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.26|12-Nº 45.231-v.28|12|61

EDITORIAL MAYO S. A. C. I. F.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 20.000.000 que corresponden a las series 11ª a 30ª inclusive, de acciones nominativas de m$n. 1.000 cada una, clase "B", con derecho a 1 voto por acción y por un valor de m$n. 1.000.000 cada serie. Suscripciones dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.26|12-Nº 45.233-v.28|12|61

S. A. Comercial e Industrial Córdoba 4856 — Capital

Se comunica a los accionistas el aumento del capital autorizado a m$n. 7.000.000 y la emisión de 15 series de acciones clase "A" por v$n. 1.500.000. — El Directorio.
$ 720.— e.23|12-Nº 45.216-v.27|12|61

F A B R I D I E S E L
S. A. Comercial e Industrial Córdoba 4856 — Capital

Se comunica a los accionistas el aumento del capital autorizado a m$n. 17.500.000 y la emisión de v$n. 5.000.000 de acciones ordinarias clase "A" y v$n. 1.000.000 de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.23|12-Nº 45.215-v.27|12|61

DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A. Com. e Inm.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir pesos 500.000 m|n. en acciones ordinarias. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta el día 26 del corriente. — El Directorio.
$ 720.— e.23|12 Nº 45.220 v.27|12|61

CORRIENTES CENTRAL S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea se aumentó el capital a m$n. 6.000.000, emitiéndose m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e.23|12-Nº 45.204-v.27|12|61

COSTOS Y ORGANIZACION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Llámase a suscripción e integración total, en efectivo, por v$n. 3.200.000 de acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a dividendo a partir del 1 de enero de 1962, y sin derecho al saldo del revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.
$ 720.— e.23|12-Nº 45.208-v.27|12|61

ALFIDE S.A.C.I.F. e I.

Se comunica que en Asamblea General Extraordinaria del 7|12|1959 se autorizó al Directorio para emitir acciones hasta $ 15.000.000, el cual emitió las series Nos. 9 a 16, hasta $ 8.000.000 — El Directorio.
$ 720. — e.23|12 Nº 45.198 v.27|12|61

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los accionistas que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 11|12|1961, se aumentó el capital autorizado actual de pesos veintiocho millones a $ 35.000.000, en acciones ordinarias de la clase "B", de 1 voto. — El Directorio ha resuelto emitir las series Nº 21 a Nº 25 de acciones "A" (5 votos), saldo del aumento anterior a $ 25.000.000, y las series 26 a 30, correspondientes a este nuevo aumento, en acciones de la clase "B" (1 voto). — Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos, en la sede social, Francisco Bilbao 5970, dentro de los 15 día siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440. — e.23|12 Nº 45.164 v.27|12|61

UTIN & CIA. S. A.
Com. e Inc.

Llámase suscripción e integración pesos 500.000.— acc. ord. clase A. y pesos 3.000.000.— acc. ord. clase B. — Matheu 184. — El Directorio.
$ 480.— e.23|12-Nº 45.188-v.27|12|61

JUAN WOLF Y CIA. S. A. C. I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series Nros. 71 a 100 en acciones ordinarias "B", para dividendo m$n. 815.900.— y para suscripción m$n. 2.184.100.—. Total m$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|12-Nº 45.194-v.29|12|61

CAPITAN CORTES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase emisión series Nº 3 al 10 inclusive del Capital Autorizado en acciones ordinarias clase "A". Total emisión $ 800.000.—. Preferencia 15 días. Art. 10 Estatutos. — El Directorio
$ 720.— e.23|12 Nº 45.141 v.27|12|61

ENRIQUE M. PIERES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria
PAGO DE DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 del corriente, nuestra sociedad procederá a abonar el dividendo del 30 por ciento en efectivo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, en nuestras oficinas sitas en la calle Juan Francisco Seguí 3775, de esta Capital, de 15 a 18 y 30 horas, contra la presentación de las láminas correspondientes.
Se recuerda las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1961. — El Directorio.
$ 1.200. — e.23|12 Nº 45.173 v.27|12|61

LAFONT HNOS. S. A. C. e I.

Se comunica que por resolución de la Asamblea de Accionistas del 31 de octubre de 1961, se dispuso elevar el capital autorizado a m$n. 9.200.000 y la consiguiente emisión de tal aumento que comprende 12 series de acciones ordinarias clase "A" por m$n. 1.200.000. El Directorio.
$ 960. — e.23|12 Nº 45.167 v.27|12|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES T E X A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Pareja 4214 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 de diciembre de 1961, se abonará, en el local de Pareja 4214, Capital, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1960. — El Directorio.
$ 720. — e.23|12 Nº 45.169 v.27|12|61

SANTA LUCIA CRISTAL S. A. C. I. F.
B L I N D E X

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1961, se han puesto a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1961, a partir de la fecha.
$ 960.— e.23|12-Nº 45.183-v.27 12|61

SAN MARTIN REFRESCOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 868 - 2º piso - Capital

A los fines que determina el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se comunica por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1961, el capital autorizado de m$n. 5.000.000.— ha sido elevado a m$n. 25.000.000.— y que este Directorio ha dispuesto la emisión de las acciones correspondientes a las series 21ª a 100ª por valor de pesos moneda nacional 20.000.000.— en acciones ordinarias "B" al portador de m$n. 100.— cada una, que gozarán del dividendo a partir del ejercicio Nº 2, iniciado el 1º de julio de 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.23|12-Nº 45.18?-v.27|12|61

RECONQUISTA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado de la Sociedad ha sido aumentado de $ 10.000.000.— m|n. a $ 30.000.000.— m|n. por resolución de la Asamblea del 16 de Octubre de 1961. — El Directorio en sesión del 20 de Diciembre de 1961, ha resuelto la emisión de las series 26 a 63, de acciones ordinarias, por un valor de $ 15.000.000.— m|n. que se entregarán a los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias, como dividendo provisorio de las acciones actualmente en circulación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|12-Nº 45.142-v.27|12|61

SZERMAN, S. A.
Ind., Com. y Fin.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase "A", correspondientes a las series 11ª a 20ª, a emitirse a la par.
Los actuales accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones dentro del término de 15 días a contar desde la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.23|12-Nº 45.161-v.27|12|61

VIRULANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 15|12|961, resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 36.340.000 y que el Directorio ha dispuesto la emisión, a la par, de las series 79 al 93 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a dividendo a partir del 1º|1|961, como así también la emisión de las series 94 al 158 de acciones ordinarias clase "B", sobre las cuales deberá abonarse una prima de emisión de $ 25.— por acción, gozando de derecho a dividendo desde el 1º|1|962. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.23|12-Nº 45.145-v.27|12|61

ROQUE D'ALOIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 11.017

Comunica la emisión de $ 15.000.000, en acciones ordinarias Clase "B", de acuerdo con lo dispuesto con la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 25 de Noviembre ppdo. — El Directorio.
$ 720.— e.23|12 Nº 45.156 v.27|12|61

FABRICA ARGENTINA SUPERLANA DE ACERO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 117 al 200 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor total de $ 8.400.000.— m|n., de cuyo importe se destinan $ 2.668.000.— para pago dividendo ejercicio 30-6-59 y 30-6-60, debiendo ejercerse sobre el saldo restante de $ 5.732.000.— el derecho de preferencia en su suscripción dentro de los 15 días posteriores a la última publicación. — Todas las acciones tendrán derecho a dividendos desde el 1º 7|61, salvo las que se destinan al pago de dividendos que tendrán ese derecho desde el 1º|7|1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.23|12 Nº 45.144 v.27|12|61

EDGARDO HESS, S. A.
Com. Ind. Gan. y Fin.
25 de Mayo 158 - Capital

Conforme a los estatutos se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 1961, resolvió emitir las series Nros. 31 al 80 de capital autorizado, dándose preferencia a los actuales tenedores por el término de quince días a contar de la última publicación de este aviso para suscribir las nuevas acciones. — El Directorio.
$ 960.— e.23|12-Nº 45.139-v.27|12 61

AUTO SPORT ARGENTINA, S. A. C. I. y F.

Hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1961, dispuso el aumento de Capital Autorizado a la suma de pesos 25.000.000.— m|n. y la emisión de Capital ampliatorio de $ 10.000.000, dividido en diez series de Acciones Ordinarias con derecho a un voto por acción y a dividendo a partir del 1º Julio de 1961. — Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción que les acuerda el Art. 9º de los Estatutos
$ 1.200.— e.23|12-Nº 45.134-v.27|12 61

LANAIKE, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Reconquista 336 - Piso 11

Se comunica la emisión de acciones series Nros. 6 a 25 por 4.000.000.— m$n. Derecho de preferencia, 15 días. — El Directorio
$ 720.— e.23|12-Nº 45.133-v.27|12|61

COINFIN, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

La Sociedad ha resuelto emitir 40 series de acciones, clase "A" por pesos 4.000.000.— m|n., las que podrán ser suscriptas por los actuales accionistas, a razón de dos acciones de las que se emitan por cada una de su tenencia.
Derecho de preferencia, dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.23|12-Nº 45.130-v.27|12 61